

Sistema de protección social en el Ecuador:

enfoques y prácticas desde el trabajo social

Miguel Ángel Ramón Pineda

Sistema de protección social en el Ecuador: enfoques y prácticas desde el trabajo social

Miguel Ángel Ramón Pineda



© **Miguel Ángel Ramón Pineda**

E-mail: mramon@utmachala.edu.ec

Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-6892-5569>

Primera edición, 2025-10-27

ISBN: 978-9942-33-991-1

DOI: <http://doi.org/10.48190/9789942339911>

Distribución online

 Acceso abierto

Cita

Ramón, M. (2025) Sistema de protección social en el Ecuador: enfoques y prácticas desde el trabajo social. Editorial Grupo Compás

Este libro es parte de la colección de la Univesidad Técnica de Machala y ha sido debidamente examinado y valorado en la modalidad doble par ciego con fin de garantizar la calidad de la publicación. El copyright estimula la creatividad, defiende la diversidad en el ámbito de las ideas y el conocimiento, promueve la libre expresión y favorece una cultura viva. Quedan rigurosamente prohibidas, bajo las sanciones en las leyes, la producción o almacenamiento total o parcial de la presente publicación, incluyendo el diseño de la portada, así como la transmisión de la misma por cualquiera de sus medios, tanto si es electrónico, como químico, mecánico, óptico, de grabación o bien de fotocopia, sin la autorización de los titulares del copyright.

Prefacio

Este libro explora el sistema de seguridad social en Ecuador, examinando sus fundamentos, políticas, estructuras regulatorias e institucionales y los servicios públicos que constituyen la red de atención a los grupos vulnerables. Esta investigación también analiza el papel de las organizaciones internacionales, el marco legal existente y el rol estratégico de los trabajadores sociales en áreas de intervención relacionadas con la seguridad social y el sistema de protección social.

Este libro está dirigido a estudiantes de Séptimo Semestre de la carrera de Trabajo Social de la Universidad Técnica de Machala, con el objetivo de fortalecer sus conocimientos sobre el sistema de seguridad social y protección social ecuatoriano, promover una comprensión crítica del contexto nacional, los derechos sociales y los mecanismos de intervención profesional desde una perspectiva de derechos humanos e inclusión.

El objetivo principal de este libro es ofrecer una visión integral del sistema de protección social en el Ecuador, explorando sus componentes contributivos y no contributivos, así como el papel de los trabajadores sociales en diferentes áreas de intervención (por ejemplo, salud, niñez y adolescencia, tercera edad, discapacidad, drogadicción, violencia doméstica y rehabilitación social), proporcionándole a los estudiantes las herramientas teóricas y prácticas que les permitan realizar un análisis e intervención ética, crítica y efectiva en el contexto de la vulnerabilidad social.

Este libro está organizado en cuatro unidades principales:

Unidad I: Sistema de Protección Social en el Ecuador

- Políticas, principios y marcos estratégicos de protección social.
- Seguridad social contributiva y no contributiva.
- Rol de organismos internacionales como UNICEF y FAO.
- Legislación nacional relacionada con la protección social.

Unidad II: Protocolo e Instrumentos del Trabajo Social en la Protección Social

- Procesos, protocolos y herramientas utilizadas en la atención a grupos prioritarios.
- Intervención del trabajador social desde un enfoque institucional.
- Marcos legales y normativos de protección social.

Unidad III: Intervención del Trabajador Social en el Área de Protección Social

- Ámbitos específicos de intervención profesional: drogodependencia, violencia familiar, niñez, adolescencia, tercera edad y discapacidad.
- Análisis de leyes vigentes y protocolos de actuación.
- Competencias y abordajes éticos del trabajador social.

Unidad IV: Sistema de Rehabilitación Social en el Ecuador

- Fundamentos y estructura del sistema nacional de rehabilitación social.
- Derechos humanos y políticas públicas en contextos penitenciarios.
- Intervención del trabajador social con personas privadas de libertad.

Utilizando un enfoque de enseñanza que facilita el aprendizaje independiente y significativo, este libro de texto incorpora contenido actualizado, estudios de casos, ejercicios prácticos y preguntas reflexivas para promover el pensamiento crítico. Además, el libro contiene glosarios temáticos y referencias para mejorar el desarrollo profesional de los estudiantes.

Esta investigación pretende ser una herramienta importante para el desarrollo académico y profesional de los futuros Trabajadores Sociales, promoviendo intervenciones éticas y reflexivas comprometidas con la justicia social, la equidad y el respeto a los derechos humanos.

Índice

UNIDAD I: SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL ECUADOR.....	9
Objetivos de Aprendizaje	9
1. Políticas de Protección Social en el Ecuador	10
1.1 Definición de Protección Social	10
1.2 Cobertura y Recursos de la Protección Social.....	12
1.3 La seguridad Social Contributiva.....	14
1.4 Aseguramiento en Salud	16
1.5 Pensiones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	18
1.6 Seguridad social no Contributiva	20
1.7 Principios de las Políticas de protección social	22
2. Marco estratégico de Protección Social	24
2.1. El Plan Estratégico de UNICEF	24
2.2. La igualdad de Género.....	26
2.3. Derechos de las personas con Discapacidad.....	28
2.4. Los jóvenes como Asesores y Asociados	29
2.5. El Cambio Climático	31
2.6. La Salud Mental	32
2.7. La Desigualdad y la Discriminación	34
2.8. Objetivos de la UNICEF.....	35
2.8.1. Grupo de Objetivos 1	36
2.8.2. Grupo de Objetivos 2	38
2.8.3. Grupo de Objetivos 3	39
2.8.4. Grupo de Objetivos 4	40
2.8.5. Grupo de Objetivos 5	41
2.9. La Agenda 2030 y los Grandes Desafíos Futuros	42

2.10.	Desafíos y Oportunidades Mundiales	44
2.11.	Atributos Esenciales y Funciones Básicas de la FAO.....	46
2.12.	Teoría del Cambio de la FAO	48
2.13.	La protección social según las Naciones Unidas	49
2.14.	Estrategias de Protección Social	51
2.15.	UNICEF y Objetivos	53
2.16.	Estrategias en Favor del Cambio	54
3.	Estructura básica del Sistema de Protección Social.....	56
3.1.	Constitución de la República del Ecuador.....	56
3.2.	Marco Legal de las Personas Privadas de Libertad	66
3.3.	Código Orgánico Integral Penal (COIP).....	68
3.4.	Ley de Seguridad Pública y del Estado	71
3.5.	Código de la Niñez y Adolescencia (CNA).....	73
3.6.	Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores (LOPAM)	75
3.7.	Ley Orgánica de Discapacidad	75
3.8.	LA PROTECCIÓN SOCIAL Y EL TRABAJO INFANTIL.....	76
3.9.	Desnutrición Crónica Infantil	78
4.	Servicios de Protección Social	80
4.1.	Ministerio de Inclusión Económica y Social el (MIES).....	80
4.2.	SISTEMA DE ATENCIÓN CIUDADANA (SAC).....	81
4.3.	Ministerio de Salud Pública: Modelo de Gestión de Requerimiento Ciudadano (MGRIC)	82
	Conclusión	83
	Preguntas de Reflexión.....	84
	Ejercicio Práctico	85
	Glosario	85

UNIDAD II: PROTOCOLO E INSTRUMENTOS DEL TRABAJO SOCIAL EN LA PROTECCIÓN SOCIAL	87
Objetivos de Aprendizaje	87
5. Procesos de Protección Social	88
5.1. El sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social: Art: 340, 341, 342	91
5.2. Ley de Seguridad Social	92
6. Protocolos de Protección Social	95
6.1. Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres	95
6.2. Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública	98
6.3. Protocolos de Protección Social de Niños y Niñas.....	100
6.4. Intervención del Trabajador Social	103
7. Instrumentos de Protección Social.....	107
8. Herramientas de Protección Social	110
Conclusión	117
Preguntas de Reflexión.....	118
Ejercicio Práctico	118
Glosario	118
UNIDAD III: INTERVENCIÓN DEL TRABAJADOR SOCIAL EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN SOCIAL.....	120
Objetivos de Aprendizaje	120
9. Centro de Drogodependencias	121
9.1. Drogodependencia en Adolescentes	121
9.2. Tipos de Drogas	123

9.3. Intervención del Trabajador Social en Adolescentes con Drogodependencia.....	127
9.4. Protocolos de Intervención del Trabajador Social	130
10. Violencia Familiar	135
10.1. Definición de Violencia.....	135
10.2. Violencia Familiar	136
10.3. Violencia de Genero	138
10.4. La Violencia Intrafamiliar: Causas y Consecuencias.....	140
10.5. Ley Orgánica Contra la Violencia a la Mujer	142
11. Protección Infantil Desarrollo de los Adolescentes	144
11.1. Ley de la Juventud Título I, Art 12,13,14 y 15.....	144
11.2. Ley De La Juventud Título I, Art 16,17,18 y 19	146
12. Discapacidad Tercera Edad	148
12.1. Ley Orgánica de Las Personas Adultas Mayores	148
12.2. Ley Orgánica de Discapacidades.....	151
Conclusión	153
Preguntas de Reflexión.....	154
Ejercicio Práctico	154
Glosario	154
UNIDAD IV: SISTEMA DE REHABILITACIÓN SOCIAL EN EL ECUADOR	157
Objetivos de Aprendizaje	157
13. La Rehabilitación Social.....	158
13.1. La Política Pública de Rehabilitación Social	158
13.2. Derechos Humanos.....	161
13.3. Función de los Derechos Humanos	163

13.4. Enfoque de Derechos Humanos en el Sistema De Rehabilitación Social	164
13.5. Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social	166
14. Protocolos e instrumentos del trabajo social en la Rehabilitación Social	168
14.1. Rol del Trabajo Social en los protocolos de Intervención en la Rehabilitación Social	168
15. Intervención del Trabajador Social en el Area de Rehabilitación Social	171
15.1. Definiciones de Rehabilitación Social	171
15.2. El sistema de Rehabilitación Social en el Ecuador.....	172
15.3. Las personas Privadas de Libertad.....	174
15.4. Las personas Privadas de Libertad en Ecuador.....	176
15.5. Trabajo Social y Rehabilitación Social.....	177
16. Políticas de Rehabilitación Social	180
16.1. Políticas públicas Rehabilitación Social	180
Conclusión	182
Preguntas de Reflexión.....	183
Ejercicio Práctico	183
Glosario	183
Bibliografía.....	185

UNIDAD I: SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL ECUADOR

La metodología de esta unidad se basa en un enfoque teórico-práctico que busca relacionar los conceptos de seguridad social con las realidades del contexto ecuatoriano. En una primera etapa, se presentarán los fundamentos históricos, legales e institucionales que sostienen el sistema de protección social, complementados con lecturas críticas y análisis de documentos oficiales. Posteriormente, se promoverá la reflexión en torno a los aportes de organismos internacionales y a su alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En una segunda etapa, se aplicarán los conocimientos adquiridos mediante ejercicios prácticos y discusiones grupales que permitan contrastar la teoría con la experiencia profesional del Trabajo Social. Se propondrán actividades de análisis crítico, resolución de problemas y elaboración de propuestas orientadas a fortalecer la equidad y la justicia social. De este modo, se busca que los estudiantes desarrollen competencias para comprender, interpretar y actuar frente a los desafíos del sistema de protección social en el Ecuador.

Objetivos de Aprendizaje

Los estudiantes al final de esta unidad podrán:

- Examinar los conceptos básicos de la seguridad social y su aplicación a la sociedad ecuatoriana.
- Identificar los componentes clave de un sistema de seguridad social, lo que ofrece y lo que no.
- Conocimiento de las leyes y normas que rigen la seguridad pública en el Ecuador.
- Revisar las políticas y estrategias implementadas por los gobiernos y las organizaciones internacionales para garantizar los derechos humanos.

1. Políticas de Protección Social en el Ecuador

1.1 Definición de Protección Social

La protección social es un conjunto de políticas y programas destinados a reducir la pobreza, la vulnerabilidad social y la desigualdad y garantizar el bienestar de todas las personas, especialmente las más vulnerables, ya que el sistema tiene como objetivo garantizar el acceso a servicios básicos, un ingreso mínimo, atención médica, educación y seguridad social, por lo que en un país como Ecuador, este tema es particularmente importante debido a las desigualdades estructurales que afectan a grandes sectores de la población y la necesidad de un Estado responsable, según la Organización Internacional del Trabajo (2022) menciona que “la protección social, o la seguridad social, es un derecho humano y se define como el conjunto de políticas y programas diseñados para reducir y prevenir la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión social durante todo el ciclo de vida” (p. 2).

En Ecuador, la protección social se entiende como un derecho y obligación del Estado para garantizar condiciones de vida dignas a todos los ciudadanos, ya que no se limita al apoyo económico, sino que también contiene una visión global del desarrollo humano, por lo que se centra en fortalecer las capacidades individuales y colectivas para que las personas puedan afrontar riesgos como el desempleo, la enfermedad, la discapacidad o la vejez de manera equitativa e inclusiva.

Los autores Abramo et al. (2020) argumentan que “la protección social se centra en tres ideas principales: garantías básicas de bienestar, aseguramientos frente a riesgos derivados del contexto o del ciclo de vida y moderación o reparación de daños sociales derivados de problemas o riesgos sociales” (p. 1592).

Este enfoque se basa en los principios de universalidad, solidaridad, responsabilidad compartida y participación, ya que la universalidad significa que todas las personas deberían poder disfrutar de los beneficios sin discriminación, la solidaridad promueve la reasignación de recursos para apoyar a los más necesitados, por lo que la responsabilidad compartida se

refiere a la responsabilidad compartida por el Estado, la sociedad y la familia, y la participación activa de los ciudadanos mejora la transparencia y la eficacia del control y de los servicios sociales.

Desde esta perspectiva, la protección social no es sólo una herramienta de compensación económica, sino también un medio para lograr la justicia social, por lo que contribuye a reducir las brechas sociales históricas que afectan a grupos vulnerables como mujeres, niños, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos indígenas y afroecuatorianos, ya que al facilitar el ejercicio efectivo de sus derechos y fortalecer la cohesión social asegurando su inclusión en los sistemas de salud, educación y seguridad social.

El concepto de protección social ha evolucionado con el tiempo, ya que anteriormente se centraba principalmente en prestar asistencia caritativa a los más pobres, pero ahora se considera un sistema integrado de protección, prevención y promoción, por lo que esto significa que no sólo responde a las emergencias, sino que también invierte en la prevención de riesgos sociales y en la promoción del desarrollo humano. De esta manera se pretende abordar no sólo las consecuencias de la pobreza sino también sus causas estructurales. En Ecuador, la protección social se refleja en políticas públicas que abarcan diferentes áreas, como salud, educación, vivienda, empleo, seguridad alimentaria y asistencia social, por lo que las Instituciones como el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y otras entidades implementan programas que forman parte del sistema, ya que su objetivo es proporcionar redes de seguridad y oportunidades para que las personas puedan vivir con dignidad y desarrollar su potencial.

Por tanto, la protección social es una herramienta fundamental para el desarrollo nacional sostenible, ya que mediante ella promovemos sociedades más justas, cohesionadas y menos desiguales. También puede permitirnos responder de forma más resiliente ante posibles crisis económicas, sanitarias o naturales, por lo que la adecuada implementación, seguimiento y evaluación del programa son esenciales para garantizar que los beneficios

lleguen realmente a quienes los necesitan y que se respeten los derechos sociales consagrados en la Constitución ecuatoriana.

1.2 Cobertura y Recursos de la Protección Social

La protección social en Ecuador cubre a diferentes sectores de la población a través de programas diseñados para garantizar los derechos fundamentales, por lo que esta cobertura incluye seguridad social contributiva y no contributiva, servicios de salud, transferencias monetarias, subsidios y programas de inclusión, ya que está diseñado para ayudar a personas en las diferentes etapas de la vida: infancia, juventud, edad adulta y vejez. Por lo tanto, su objetivo es reducir la pobreza, promover el bienestar y fortalecer la igualdad de oportunidades para todos los grupos sociales, según Hierro Hierro (2022) menciona qué los nuevos riesgos y qué mecanismos de cobertura deben adaptarse para garantizar una protección óptima.

Uno de los principales desafíos que enfrentan los sistemas de protección social es lograr una cobertura efectiva, especialmente en las zonas rurales y el sector informal, ya que muchos trabajan en condiciones precarias o sin contratos, lo que los excluye del sistema contributivo, por lo que en respuesta, el Estado implementa mecanismos de bienestar social y subsidios directos para garantizar un cierto nivel de protección. Sin embargo, ampliar la cobertura sin dejar a nadie atrás requiere políticas de largo plazo, inversión pública sostenida y coordinación entre instituciones.

Los recursos asignados a la seguridad social provienen principalmente de las contribuciones de los empleados, de fondos nacionales y, en algunos casos, de la cooperación internacional, por lo que los presupuestos públicos deben priorizar áreas como la salud, la educación y la asistencia social para traducir la cobertura en servicios efectivos y de alta calidad, ya que la asignación y utilización de estos recursos debe realizarse conforme a criterios de equidad, eficiencia y transparencia, con especial atención a las regiones que históricamente han sido excluidas del desarrollo económico y social.

El acceso a la protección social también depende de la capacidad institucional del país, por lo que se requieren sistemas de información actualizados,

personal calificado, infraestructura adecuada y procesos administrativos eficientes. Sin estos elementos, la cobertura puede verse afectada incluso si hay recursos disponibles, ya que el fortalecimiento institucional y la planificación estratégica son por tanto pilares fundamentales para garantizar un sistema de protección universal, sostenible y adaptado a cada país.

La Seguridad Social debe entenderse como una inversión, no un gasto, por lo que al invertir en políticas sociales puede ayudar a prevenir conflictos sociales, mejorar la salud pública, reducir la delincuencia y aumentar la productividad, ya que las personas que reciben apoyo social tienen más probabilidades de estudiar, trabajar, participar en actividades empresariales y contribuir al desarrollo. Por lo tanto, una seguridad adecuada no sólo mejora la vida de las personas, sino que también fortalece el tejido social y económico del país en su conjunto.

En situaciones de crisis, como epidemias o desastres naturales, la cobertura de la seguridad social se vuelve aún más importante, por lo que los sistemas deben ser lo suficientemente flexibles para responder rápidamente y proteger a los afectados. Por ejemplo, durante la pandemia de COVID-19 surgieron brechas de cobertura que afectaron principalmente a los trabajadores informales y a los más pobres, ya que esto proporciona lecciones importantes para repensar el sistema existente y avanzar hacia un modelo más inclusivo y preventivo.

Además de ampliar la cobertura, también es crucial garantizar la calidad de las actuaciones, por lo que si un proyecto no satisface adecuadamente las necesidades de sus beneficiarios, entonces la implementación de ese proyecto es inadecuada. Por ende, es necesario evaluar continuamente los servicios prestados para garantizar que los recursos invertidos se traduzcan en un impacto positivo real, ya que el monitoreo y la participación ciudadana son herramientas clave para garantizar que los sistemas de protección social logren sus propósitos de manera efectiva y equitativa.

1.3 La seguridad Social Contributiva

Según Rodríguez (2020) menciona que “en América Latina, uno de los retos de los sistemas de seguridad y protección social es el diseño de mecanismos para proteger los ingresos de las personas en edad de trabajar que laboran en la economía informal” (p. 8).

La seguridad social contributiva en el Ecuador es un sistema basado en contribuciones obligatorias de los trabajadores, empleados y el Estado, por lo que su finalidad es garantizar a las personas el acceso a prestaciones y servicios económicos para protegerlas de riesgos como la enfermedad, el desempleo, el parto, la vejez o la invalidez, ya que el sistema se basa en el principio de solidaridad intergeneracional, donde los activos financian los pasivos, y en la idea de que los trabajadores deben garantizar su seguridad y la de sus dependientes.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es la entidad encargada de administrar el sistema contributivo, por lo que al proporciona asistencia sanitaria, pensiones, indemnizaciones por riesgos profesionales, subvenciones y préstamos hipotecarios. También administra el seguro agrícola, el seguro de salud y el seguro de desempleo, ya que cada sistema tiene reglas específicas en cuanto a cotizaciones y cobertura, dependiendo del tipo de afiliación como es la obligatoria, voluntaria, autónoma o mediante convenio colectivo, y su objetivo es extender la protección a toda la población económicamente activa, de acuerdo con Cornejo y Pablo (2022) argumentan que “actualmente, uno de los principales problemas del IESS tiene que ver con la falta de transferencias a tiempo por parte del Ministerio de Finanzas” (p. 18)

Uno de los principales desafíos que enfrenta el sistema contributivo es la informalidad del trabajo, ya que una gran proporción de la población económicamente activa no está afiliada a ninguna organización, lo que reduce el número de cotizantes y debilita la sostenibilidad financiera del sistema, ya que esta situación requiere de políticas públicas que fomenten la formalización del empleo e incentiven a más personas a registrarse, como la formación y la

supervisión profesional también son cruciales para fortalecer la cultura de contribución de los trabajadores.

Además de la cobertura, la seguridad social contributiva también enfrenta desafíos relacionados con la calidad de los servicios, ya que los usuarios denuncian una infraestructura sanitaria deficiente, largos tiempos de espera y acceso limitado a medicamentos, ya que estos problemas afectan la percepción pública del sistema y pueden desalentar la inscripción. Por ello, es necesario mejorar la gestión institucional e invertir recursos humanos y técnicos para garantizar que todos los asegurados reciban una atención digna, oportuna y eficaz.

Otro aspecto clave es la equidad del desempeño, por lo que el sistema debe garantizar que todos los afiliados reciban beneficios proporcionales a sus contribuciones, sin discriminación basada en el nivel de ingresos o la región geográfica, ya que esto implica revisar los mecanismos de cálculo de las pensiones, los seguros de salud y los subsidios para garantizar que sean justos y sostenibles. También es importante que las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad y las poblaciones rurales tengan acceso igualitario a estos servicios, sin barreras administrativas o legales.

La financiación de las cotizaciones a la seguridad social depende del equilibrio entre las actividades deportivas y el bienestar, por lo que si el número de beneficiarios crece más rápido que el número de contribuyentes, el sistema se vuelve insostenible. Por lo tanto, se requiere una planificación actuarial estricta, reformas periódicas y mecanismos de control para garantizar el uso eficiente de los recursos, también es necesario explorar nuevas fuentes de financiación complementaria, como la tributación progresiva o los fondos de inversión social, para mejorar la solvencia del sistema.

La modernización tecnológica también juega un papel clave en el fortalecimiento del sistema de pagos, ya que las plataformas digitales que facilitan el registro, el pago de cuotas y el acceso a los servicios pueden aumentar la cobertura y reducir la evasión fiscal. Además, la digitalización permite una mejor trazabilidad de las contribuciones y mejores servicios para

los usuarios, por lo que la innovación combinada con un enfoque basado en derechos garantizará que la seguridad social contributiva siga siendo una herramienta eficaz para la protección social y la justicia en Ecuador.

1.4 Aseguramiento en Salud

Según Inca Ruiz (2023) afirma que:

Los sistemas de salud son el resultado de un conjunto de relaciones políticas, económicas e institucionales, que se expresan a través de organizaciones, normas y servicios, gestionados por las autoridades de turno y que pretenden ser consistentes con la concepción de salud prevalente en la sociedad. (p. 16)

El seguro de salud es un componente importante de la seguridad social ya que garantiza que las personas tengan acceso a atención médica de calidad sin barreras financieras, ya que en el Ecuador, este seguro se brinda a través de los sistemas público y privado, siendo el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) el principal proveedor para la población dependiente. El modelo tiene como objetivo reducir las desigualdades en la atención sanitaria y proteger a los ciudadanos de enfermedades y emergencias médicas.

Según Ñopo y Peña, (2021) agurmentan que:

El sistema de salud contributivo ofrece el mismo servicio a todos los afiliados. Por ello, al interior del segmento contributivo del sistema hay redistribución, aunque limitada. Eso sucede porque cotizan al sistema trabajadores que perciben tanto altos como bajos salarios, pero los servicios médicos son iguales para todos. Es más, los trabajadores de ingresos más altos –y sus familias– tienden a hacer uso de servicios privados de salud y no necesariamente recurren a la seguridad social contributiva. En la práctica, entonces, el sistema resulta ser redistributivo para las personas en edad activa que están dentro del universo de los trabajadores formales. (p. 72)

En Ecuador existen dos tipos principales de sistemas de seguro de salud lo cuales son los contributivo y no contributivo, por lo que la primera categoría incluye a las personas que cotizan al IESS, ISSFA o ISSPOL, mientras que la

segunda categoría abarca a las personas que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad y es administrada principalmente por el Ministerio de Salud Pública, ya que la idea es que todas las personas independientemente de sus recursos económicos, tengan acceso a atención médica oportuna, ya sea a través de su propia membresía o a través de programas sociales.

Uno de los problemas recurrentes en el seguro de salud es la fragmentación del sistema, ya que la gran cantidad de proveedores y la falta de coordinación provocan duplicación de funciones, cobertura desigual y uso ineficiente de los recursos. Además, esta fragmentación dificulta el seguimiento de la atención al paciente y la implementación de políticas integrales, con el fin de superar este problema, necesitamos construir un sistema nacional de salud centrado en las personas, geográficamente equitativo y coordinado.

El seguro de salud también significa la disponibilidad física de servicios como son los hospitales, centros de salud, médicos, medicamentos y suministros, ya que el seguro no garantiza la atención si los servicios no están disponibles o son de mala calidad, por lo que en Ecuador siguen existiendo grandes disparidades entre las zonas urbanas y rurales y entre los distintos grupos socioeconómicos, y al ampliar y fortalecer las redes de atención primaria de salud es fundamental para mejorar la eficiencia de la cobertura y evitar el colapso hospitalario.

La sostenibilidad financiera del seguro de salud depende de varios factores como los números de afiliados, montos de las cotizaciones, eficiencia del gasto y control del fraude, ya que el crecimiento de las enfermedades crónicas, el envejecimiento de la población y los elevados costes de la atención especializada plantean grandes desafíos. Por tanto, es necesario promover la prevención, los hábitos saludables y el uso racional de los servicios de salud, por lo que estas estrategias pueden ayudar a reducir el estrés en el sistema y mejorar los resultados de salud.

La igualdad de acceso a la atención sanitaria también implica superar las barreras culturales, lingüísticas y geográficas, ya que los pueblos indígenas, las personas con discapacidad y las personas que viven en zonas remotas

enfrentan mayores dificultades para acceder a la asistencia, los sistemas de seguro de salud deben garantizar un enfoque intercultural, inclusivo y con respuesta a las necesidades locales, ya que esto se logra capacitando al personal, adaptando los servicios a las realidades locales y promoviendo la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisiones relacionados con su salud.

Además, el seguro de salud debe estar respaldado por sistemas de información sólidos para supervisar la cobertura, la calidad y la eficacia de los servicios, por lo que la digitalización de los registros médicos, la interoperabilidad entre instituciones y el análisis de datos son herramientas esenciales para mejorar la gestión del sistema, también la transparencia y la rendición de cuentas pueden mejorar la confianza de los ciudadanos, garantizar que los recursos se utilicen adecuadamente y permitir que el seguro de salud cumpla eficazmente su función protectora.

1.5 Pensiones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Según Salcedo López y Salcedo López (2023) afirman que:

Los sistemas de pensiones en todo el mundo han evolucionado dinámicamente, es necesario alcanzar la sostenibilidad del sistema para proporcionar a sus aportantes y pensionistas confianza en el modelo. Para el sistema de pensiones del IESS, es importante obtener predicciones para prevenir a los interesados lo que podría suceder si no se toman las medidas correctivas. (p. 75)

El sistema de pensiones del IESS es parte del sistema de seguridad social contributivo del Ecuador y está diseñado para proporcionar ingresos a las personas durante su jubilación, invalidez o muerte, lo cual lo hace mediante las contribuciones obligatorias pagadas durante los años de trabajo, las personas aseguradas reciben beneficios financieros para garantizar su sustento cuando ya no pueden trabajar, ya que el sistema se basa en la solidaridad intergeneracional y en la redistribución de recursos entre contribuyentes y beneficiarios, según Mendoza Bazurto (2025) argumenta que “son modelos de financiamiento y de gestión para asegurar el financiamiento de los

trabajadores contribuyentes a futuro, estos mecanismos buscan el resguardo social de los asegurados” (p. 9).

Las pensiones de vejez son uno de los tipos de pensiones más comunes y se pagan a las personas que han alcanzado la edad mínima y el número mínimo de años de contribuciones requeridos por la ley, ya que actualmente, los requisitos son tener al menos 60 años y haber cotizado durante 30 años, pero son posibles otras combinaciones, por lo que este tipo de pensión puede proporcionar a las personas un ingreso mensual de por vida, proporcionándoles seguridad financiera durante las etapas más vulnerables de la vida.

El Seguro Social también proporciona beneficios por discapacidad a quienes no pueden trabajar de manera permanente o a largo plazo debido a una enfermedad o lesión, ya que para recibir este beneficio, usted debe cumplir ciertos requisitos médicos y administrativos y pagar contribuciones mínimas, por lo que este beneficio está diseñado para proteger a las personas que por condiciones de salud no pueden seguir trabajando, asegurándoles una fuente de ingresos estable y digna.

Otro componente importante del sistema es la pensión, que tiene como objetivo atender a los beneficiarios del asegurado fallecido, ya que este beneficio se proporciona a la viuda del asegurado, a los hijos menores, a los hijos discapacitados y, en algunos casos, a los padres del asegurado, por lo que su objetivo es evitar que los hogares pierdan la protección si pierden su principal apoyo financiero, y la pensión cumple una función de apoyo social y tiene como objetivo mantener la estabilidad de la unidad familiar en situaciones de duelo y crisis.

Uno de los desafíos actuales que enfrentan los sistemas de pensiones es su sostenibilidad financiera, por lo que el aumento de la esperanza de vida, el envejecimiento de la población y la disminución del número de contribuyentes están ejerciendo presión sobre los fondos de pensiones, ya que si bien el Estado puede compensar parte del déficit, existe una necesidad urgente de revisar las condiciones de financiamiento y las proyecciones actuariales para

garantizar la viabilidad a largo plazo del sistema, por lo que son necesarias reformas técnicas para mantener el equilibrio financiero del Instituto de Seguridad Social (IESS) sin menoscabar los derechos adquiridos.

La equidad en el acceso a las pensiones también es un desafío importante, por lo que muchas personas que trabajan en el sector informal, en el trabajo doméstico o en el campo no pueden pagar las primas regulares. Por lo tanto, quedan excluidas del sistema, ya que en este contexto, las pensiones contributivas deben combinarse con mecanismos de seguridad social no contributivos para garantizar que todas las personas mayores tengan un ingreso, y esto permitiría una cobertura más equitativa y es coherente con los principios constitucionales.

La gestión eficaz de los sistemas de pensiones requiere transparencia, control social y modernización institucional, como la agilización de procesos, la digitalización de trámites y una atención al cliente eficiente son aspectos claves para garantizar que los afiliados reciban un servicio digno. Además, es crucial establecer una cultura previsional donde los ciudadanos conozcan sus derechos, entiendan la importancia de las contribuciones y planifiquen su jubilación, por lo que el fortalecimiento del sistema de pensiones no sólo protege a los pensionados, sino que también contribuye al bienestar colectivo y al desarrollo nacional.

1.6 Seguridad social no Contributiva

La seguridad social no contributiva se aplica a las personas que no pueden disfrutar del sistema tradicional de seguridad social por falta de empleo formal o falta de capacidad contributiva, por lo que el sistema opera a través de transferencias y servicios financiados por el Estado destinados a garantizar derechos básicos como la salud, la alimentación, la vivienda y la protección ante riesgos sociales, ya que la ayuda se dirige principalmente a los pobres, los ancianos sin pensión, los discapacitados y las madres solteras para cubrir sus necesidades básicas. "El sistema no contributivo es el régimen que asiste a personas que no cuentan con recursos suficientes o incapacitadas para realizar cualquier tipo de actividad económica imposibilitando realizar aportes dentro

del sistema de pensiones” (Lazo & Pereira, 2008 citados en Barros Masapanta, 2022, p. 11).

En Ecuador, la seguridad social no contributiva se refleja en programas como bonos de desarrollo humano, pensiones para adultos mayores sin pensión y asistencia a personas con discapacidad, ya que estos beneficios son gestionados principalmente por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y representan una política de apoyo en situaciones de extrema vulnerabilidad, por lo que las transferencias de efectivo pueden satisfacer necesidades básicas y, en algunos casos, fomentar la inversión en atención sanitaria, educación o empresas familiares.

Un principio clave de este sistema es la equidad social, ya que estas políticas están diseñadas para nivelar el campo de juego entre aquellos que nacieron en condiciones desiguales y aquellos que tienen mayores recursos, por lo que el sistema de pensiones no contributivo es un esfuerzo por corregir fallas estructurales en un país donde el acceso al empleo, la atención médica y la educación todavía está determinado en gran medida por el lugar de nacimiento, el género, la raza o el estatus económico.

La financiación del sistema depende directamente del presupuesto estatal, por lo que esto significa que su continuación y expansión dependen de la voluntad política, la estabilidad económica y una administración pública eficiente, ya que la diferencia de un sistema contributivo, no existe una base de contribución que garantice la sostenibilidad a largo plazo, es por ello que es imperativo que estas políticas se incorporen a un marco legal y constitucional como una obligación permanente del Estado hacia los más vulnerables.

Uno de los desafíos más importantes es identificar con precisión a los beneficiarios, por lo que los errores en el registro pueden excluir a personas que realmente necesitan apoyo o, por el contrario, permitir que personas que no cumplen los criterios reciban apoyo, ya que la actualización de los registros sociales y la aplicación de tecnología para cruzar información entre organismos públicos son herramientas clave para mejorar la identificación de recursos y garantizar que estos lleguen a quienes realmente los necesitan.

Los sistemas de pensiones no contributivos también juegan un papel importante en las emergencias, por lo que en los casos como terremotos, crisis sanitarias o desastres naturales, los países pueden utilizar el sistema para brindar asistencia rápida y eficaz, por lo que la flexibilidad de este modelo permite responder rápidamente a las necesidades de emergencia protegiendo al mismo tiempo el bienestar de los más afectados por estas crisis, ya que en situaciones de alta incertidumbre, su carácter preventivo y adaptativo es crucial.

Además de proporcionar alivio económico directo, este enfoque también puede ser una herramienta para la inclusión y el desarrollo humano, de debe vincular las transferencias al acceso a servicios de salud, educación o capacitación productiva puede empoderar a las personas y a las comunidades, por lo que en este sentido, la seguridad social no contributiva no debe ser vista como una mera forma de asistencia, sino como una estrategia integral para romper el ciclo de la pobreza y promover ciudadanos más activos, protegidos y con más oportunidades de construir su propio bienestar.

1.7 Principios de las Políticas de protección social

Según el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) (2025) afirma que los siguientes principios de la Políticas de protección social son:

Inclusión: De las personas, familias y grupos en vulnerabilidad a la sociedad en todos sus estamentos y actividades. Responde a la creación de capacidades en las personas y condiciones en el Estado y la sociedad para que se pueda lograr esta inclusión social y económica.

Igualdad: Es la consecución de la equiparación de oportunidades y resultados entre familias y personas en situación de necesidad específica, pobreza o vulneración de derechos con el resto de la sociedad y la acción afirmativa prioritaria para la eliminación de todas las formas de discriminación hacia grupos en situación de desprotección y desigualdad.

Universalidad: Políticas sociales dirigidas a toda la población, con provisión directa a las personas que están en situación de pobreza,

desventaja situacional, exclusión, discriminación o violencia; apuntando a la consecución de un piso de protección social que cubra atenciones prioritarias de cuidado, protección y seguridad.

Integralidad: Este principio concibe a la protección y promoción integral como integrada desde a) La Protección y promoción en todo el ciclo de vida. b) Articulación de la prestación de servicios. c) Protección y promoción desde la familia y la comunidad. d) Enfoque territorial de la protección y promoción coordinada entre las distintas entidades y niveles del Estado con la participación de organizaciones y comunidades no estatales; e) información coordinada, consolidada y actualizada de la acción de la política a nivel territorial.

Corresponsabilidad: Se refiere a la responsabilidad compartida entre los individuos, las familias y el Estado en el cuidado familiar, los procesos de movilidad social y salida de pobreza. (p. 1)

La política de seguridad social del Ecuador se basa en principios orientados a transformar las estructuras sociales desiguales mediante la acción sostenida del Estado, por lo que estos principios guían no sólo la prestación y el desempeño de los servicios, sino también la transformación cultural e institucional, ya que su aplicación promueve la participación activa de los ciudadanos, les permite reclamar y ejercer sus derechos y reconoce a las personas como sujetos protegidos y no como simples beneficiarios de asistencia, ya que esta visión fortalece el carácter participativo y democrático de las políticas públicas.

Estos principios reflejan un enfoque basado en los derechos humanos, por lo que la protección social se basa en el reconocimiento de que toda persona, independientemente de su condición económica, social o cultural, debe disfrutar de una vida digna. Por tanto, estos principios no son meras declaraciones técnicas, sino más bien una base moral para promover el respeto, la equidad y la justicia social, ya que esta perspectiva requiere que el Estado garantice un acceso efectivo, y no simbólico, a los servicios.

La aplicación práctica de estos principios requiere una administración pública transparente, participativa y eficiente, ya que esto no basta con declarar formalmente los objetivos: hay que traducirlos en políticas coherentes, presupuestos adecuados y mecanismos de seguimiento y evaluación, por lo que estos principios deben permear también los programas sociales específicos, desde su diseño hasta su implementación en el territorio, y sólo de esta manera podremos garantizar que esta ayuda llegue eficazmente a los más necesitados, respetando la diversidad cultural, geográfica y de género del país.

Otro elemento clave es que estos principios permiten intervenciones estructurales, no sólo aquellas basadas en el bienestar, ya que al estar promoviendo la inclusión y la responsabilidad compartida, impulsamos políticas sociales que no sólo atiendan necesidades temporales, sino que también construyan capacidades sostenibles de la población, por lo que esto significa comprometerse con cambios a largo plazo en las condiciones de vida que promuevan la autonomía y la emancipación individual, con el apoyo sostenido del Estado y la coordinación con las organizaciones sociales y comunitarias.

2. Marco estratégico de Protección Social

2.1. El Plan Estratégico de UNICEF

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2022) afirma que:

El Plan Estratégico de UNICEF para 2022-2025 refleja el compromiso sin reservas de UNICEF con la promoción de los derechos de todos los niños y niñas, en todo el mundo, tal y como se establece en la Convención sobre los Derechos del Niño. Traza el camino hacia una recuperación de la COVID-19 sin exclusiones, la realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el logro de sociedades en las que todos los niños y niñas estén incluidos sin discriminación, tengan capacidad para actuar, dispongan de oportunidades y puedan disfrutar de sus derechos. (p. 3)

El Plan Estratégico 2022-2025 de UNICEF representa una hoja de ruta para el cambio destinado a garantizar que las políticas públicas, los sistemas de protección y los servicios esenciales satisfagan eficazmente las necesidades de los niños, niñas y adolescentes en todos los contextos, por lo que el programa va más allá de la asistencia directa y tiene como objetivo fortalecer las estructuras institucionales sostenibles para la protección a largo plazo de los niños, ya que el UNICEF coordina sus acciones con gobiernos, organizaciones de la sociedad civil y actores locales para lograr un impacto más profundo y duradero.

Un elemento clave del plan es el énfasis en la equidad, priorizando a los niños que enfrentan múltiples desventajas, por lo que esto implica reconocer cómo la pobreza, la violencia, el género, la discapacidad o la etnicidad se acumulan y producen situaciones de extrema vulnerabilidad, donde el UNICEF propone intervenciones específicas que no sólo pueden reducir las disparidades sino también cambiar las condiciones estructurales que las producen, promoviendo una verdadera justicia social desde la infancia.

Además de un enfoque de derechos, el programa promueve la participación activa de niños, niñas y jóvenes en los procesos que les afectan, ya que al reconocer a los niños no sólo como receptores pasivos de protección, sino como ciudadanos con voz, capacidad de toma de decisiones y derecho a ser escuchados, por lo que este principio guía las acciones para fortalecer su liderazgo, empoderamiento y propiedad en sus comunidades, ayudando a crear una generación más consciente, solidaria y comprometida con la protección del medio ambiente.

La innovación y la digitalización también son pilares del plan estratégico mientras UNICEF busca adaptar sus intervenciones a un mundo en constante cambio y tecnológicamente avanzado, ya que esto implica el uso de herramientas digitales para mejorar el acceso a la educación, la atención sanitaria, la protección y la participación infantil, especialmente en zonas rurales o de difícil acceso. Al mismo tiempo, se ha reforzado la seguridad

digital de los niños para garantizar que estén protegidos frente a riesgos como la explotación, el ciberacoso y la información falsa.

También, el plan fortalece el papel de UNICEF como principal actor humanitario en situaciones de emergencia. Ante conflictos, desplazamientos forzados, crisis climáticas o pandemias, UNICEF garantiza una respuesta inmediata centrada en el bienestar de los niños, por lo que la coordinación con otras agencias y gobiernos permite una acción rápida y específica para garantizar el acceso al agua, la nutrición, la atención psicosocial y la educación continua, ya que esta respuesta positiva reafirma el compromiso de la organización con los niños en todos los contextos.

2.2. La igualdad de Género

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2021) afirma que:

La igualdad entre los géneros es fundamental para el cumplimiento del mandato del UNICEF de defender los derechos de todos los niños. El Plan de Acción para la Igualdad entre los Géneros del UNICEF para 2022-2025 aplica la Política de Género del UNICEF para el período 2021-2030 y especifica la manera en que el UNICEF promoverá la igualdad entre los géneros en sus programas y lugares de trabajo. Establece que la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y niñas es responsabilidad de todos, independientemente de su función institucional. (p. 1)

En el marco de UNICEF, la igualdad de género implica cambiar las estructuras sociales que crean discriminación, por lo que esto requiere una responsabilidad activa tanto de hombres como de mujeres dentro de la organización y de los socios externos, ya que esto implica no sólo incluir a las mujeres y las niñas en los programas diseñados, sino también desarrollar estrategias que aborden sus necesidades específicas y reconozcan las desigualdades existentes que impiden su pleno desarrollo y bienestar.

Uno de los desafíos más importantes que enfrenta UNICEF es garantizar que la igualdad de género se integre en todas sus intervenciones, por lo que esto significa incorporar este enfoque en cada etapa de un proyecto: desde la

evaluación inicial hasta la implementación, el seguimiento y la evaluación. También requiere fortalecer la capacidad del personal de las agencias para identificar brechas de género, aplicar herramientas específicas y tomar decisiones que promuevan cambios concretos en las vidas de las niñas y las mujeres.

El empoderamiento de las mujeres y las niñas requiere igualdad de acceso a recursos, servicios y oportunidades, el UNICEF toma medidas para garantizar que las niñas tengan acceso a educación de calidad, atención médica, protección contra la violencia y participación activa en sus comunidades, ya que al crear un entorno seguro, no discriminatorio y con igualdad de oportunidades es esencial para garantizar que las niñas puedan alcanzar su máximo potencial.

Promover la igualdad de género también significa trabajar con niños y hombres para cambiar patrones culturales y comportamientos que crean desigualdad. UNICEF reconoce que no se pueden lograr sociedades más justas sin cuestionar los roles de género tradicionales que a menudo limitan a mujeres y hombres, por lo que al involucrar a los niños, jóvenes y padres en el proceso de sensibilización y capacitación es esencial para lograr un cambio cultural duradero.

La institucionalización de la igualdad de género dentro del UNICEF ha fortalecido la cohesión de la organización, ya que esto se refleja en el compromiso de aplicar una perspectiva de género no sólo en proyectos externos, sino también en el lugar de trabajo, por lo que se ha desarrollado una práctica organizacional que refuerza sus principios de justicia y equidad a través de políticas internas que promueven la igualdad, las responsabilidades compartidas en la familia, la prevención del acoso y el liderazgo femenino.

Un enfoque de género con perspectiva interseccional también es un foco de las acciones de UNICEF, ya que esto significa reconocer que las niñas y las mujeres no son un grupo homogéneo y que factores como la discapacidad, la raza, la clase social o la ubicación geográfica influyen en sus experiencias, donde las intervenciones deben ser sensibles a estas diferencias, ofrecer

respuestas específicas para cada contexto y garantizar que ninguna niña o mujer quede excluida de los procesos de protección y desarrollo.

2.3. Derechos de las personas con Discapacidad

Las personas con discapacidad enfrentan barreras que limitan su plena participación en la sociedad, por lo que estas barreras no son sólo físicas sino también sociales, culturales y de comunicación. Reconocer sus derechos requiere pasar de un enfoque basado en el bienestar a otro basado en la inclusión y la dignidad, ya que los Estados deben garantizar su acceso a la educación, la atención médica, el empleo y la participación cívica, eliminando barreras y adaptando el entorno para que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones.

Añarumba Nolasco et al. (2024) afirman que:

La sociedad a menudo perpetúa estigmas y estereotipos sobre las personas con discapacidad, lo que lleva a la discriminación y a la exclusión social, la falta de conciencia y educación sobre las capacidades y habilidades de las personas con discapacidad también contribuye a estos estigmas, además de que la falta de políticas y programas gubernamentales efectivos para proteger y promover los derechos de las personas con discapacidad puede contribuir al aumento de la discriminación. (p. 40)

La educación inclusiva es uno de los pilares para el pleno ejercicio de los derechos, ya que las personas con discapacidad tienen derecho a estudiar en instituciones comunes y recibir el apoyo necesario sin discriminación, por lo que esto implica formación del profesorado, materiales didácticos adecuados, infraestructura accesible y métodos de enseñanza flexibles, la inclusión significa más que simplemente estar presente en el aula, significa aprender, participar y ser valorado como parte activa de la comunidad educativa.

En el lugar de trabajo, la inclusión de personas con discapacidad sigue siendo limitada, ya que a menudo son discriminados debido a sus capacidades o se les niegan adaptaciones razonables en el lugar de trabajo, por lo que las políticas de empleo inclusivo facilitan su contratación, desarrollo profesional y

autonomía económica, estas iniciativas no sólo benefician a quienes recién ingresan a la fuerza laboral, sino que también enriquecen el entorno laboral, haciéndolo más diverso, creativo y socialmente responsable.

La accesibilidad universal es un derecho horizontal que permite el ejercicio de todos los demás derechos, por lo que esto incluye eliminar barreras arquitectónicas, proporcionar tecnología de asistencia, adaptar servicios y proporcionar información en formatos fácilmente comprensibles, como lenguaje de señas, Braille o texto fácil de leer, ya que una sociedad accesible no sólo es más justa para las personas con discapacidad, sino también más práctica y segura para todos.

La participación política y social también es un derecho fundamental, por lo que las personas con discapacidad deben tener voz en las áreas de toma de decisiones que afectan sus vidas, esto significa garantizar que tengan representación en el parlamento, las instituciones públicas, las organizaciones comunitarias y el proceso electoral, ya que las decisiones deben incorporar sus perspectivas y experiencias, reconociendo su derecho a tomar sus propias decisiones y contribuir activamente al desarrollo de políticas inclusivas.

Otro aspecto importante es el respeto a la autonomía y capacidad jurídica de las personas con discapacidad, por lo que durante mucho tiempo se les ha privado del derecho a decidir su propio destino en nombre de la tutela o la prohibición, ya que al tener un enfoque basado en derechos promueve un modelo de toma de decisiones de apoyo que respeta sus preferencias, identidad y elecciones, este cambio supone cambios profundos en el derecho y la cultura social y debe ser liderado por el Estado.

2.4. Los jóvenes como Asesores y Asociados

Los jóvenes son los sujetos estratégicos de la transformación social, por lo que su creatividad, energía y ojo crítico les permiten ver cuestiones que los adultos a veces no pueden percibir con claridad. Incluirlos como asesores y socios significa reconocer sus capacidades analíticas y su derecho a influir en las políticas públicas, ya que la juventud no debe ser considerada como una mera

etapa preparatoria sino una etapa plena de empoderamiento ciudadano, con poder de decisión y participación efectiva.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2022) afirma que:

UNICEF se afana por ser una organización impulsada por los niños, las niñas y los jóvenes, inspirándose en el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que establece el derecho de los todos ellos a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, y se compromete a prestarles atención y a colaborar con ellos para garantizar que se satisfagan sus necesidades. (p. 10)

La participación de los jóvenes no se limita a consultas simbólicas, por lo que al involucrar a los jóvenes en el diseño, implementación y evaluación de los programas que les afectan, ya que estos espacios como consejos asesores, parlamentos juveniles y grupos de trabajo intergeneracionales les permiten expresar sus ideas y preocupaciones, por lo que esta participación fortalece la democracia y mejora la calidad de la toma de decisiones porque las políticas se basan en las realidades de las personas que las han vivido directamente. Según Astrachan y Shanker (2003) citados en Hermosa Vega (2022) argumentan que “la falta de alineación intergeneracional puede resultar en una estrategia empresarial incoherente y en decisiones que no maximizan el potencial de la empresas” (p. 22).

Uno de los mayores desafíos es superar una perspectiva adulto céntrica que deslegitima las voces de los jóvenes, por lo que muchos de los jóvenes son excluidos de puestos de poder porque se les considera inmaduros o inexpertos. Sin embargo, desde una edad temprana, desarrollan habilidades de liderazgo en sus comunidades, organizaciones estudiantiles, grupos artísticos o causas ambientales, al reconocer estas formas de acción política amplía el concepto de ciudadanía y ayuda a construir procesos más democráticos e inclusivos.

También hay que valorar la diversidad de los jóvenes, por lo que no todos los jóvenes viven la misma realidad: existen diferencias en función del género, la clase social, la raza, la región, la orientación sexual, la discapacidad, etc. Por lo

tanto, los espacios de participación deben reflejar esta diversidad y no replicar la exclusión, ya que al promover un liderazgo diverso para garantizar una representación más auténtica y una construcción colectiva más justa.

El uso de la tecnología de la información ha facilitado nuevas formas de participación de los jóvenes, por lo que las redes sociales, los foros digitales y las plataformas colaborativas permiten a los jóvenes expresarse, organizarse y movilizarse en tiempo real, ya que estas herramientas deben considerarse medios eficaces de incidencia política. Al mismo tiempo, debe garantizarse el acceso equitativo a Internet y la alfabetización digital para que dicha participación sea verdaderamente inclusiva.

Los programas que promueven la participación de los jóvenes deben ir acompañados de capacitación en liderazgo, derechos humanos, defensa de derechos y pensamiento crítico, por lo que al empoderar a los jóvenes fortalece su papel como agentes de cambio, donde el apoyo de adultos respetados y mentores también facilita el proceso de aprendizaje intergeneracional, ya que a los jóvenes no sólo representan el futuro, también representan el presente y están cambiando el mundo a través de sus acciones.

2.5. El Cambio Climático

Las crisis ambientales son una de las mayores amenazas a los derechos de los niños, por lo que los fenómenos extremos como sequías e inundaciones afectan directamente el acceso a los servicios básicos, poniendo en riesgo la vida y el desarrollo de millones de niños, ya que las estrategias actuales deben centrarse en los niños, garantizando que las respuestas a los desastres naturales prioricen sus necesidades y que estén protegidos de los efectos del calentamiento global.

En este contexto, los sistemas sociales deben estar preparados para hacer frente a los impactos climáticos, por lo que necesitamos servicios de salud, educación y protección que puedan funcionar en circunstancias adversas, ya que las políticas públicas deben integrar las consideraciones ambientales con los problemas de los niños, asignar recursos específicos y construir

infraestructura resiliente, y esto garantizará la continuidad de los derechos incluso en situaciones de emergencia.

La educación ambiental juega un papel clave en el desarrollo de niños y jóvenes, por lo que al promover el conocimiento ambiental, fomentar el liderazgo entre los niños y aumentar la conciencia ecológica son pasos importantes hacia una sociedad más resiliente, ya que las escuelas deben convertirse en espacios seguros para el desarrollo sostenible para que las nuevas generaciones aprendan a proteger el planeta desde temprana edad.

Los niños que viven en la pobreza son los más vulnerables a los impactos del cambio climático, por lo que las comunidades rurales, indígenas y costeras enfrentan desafíos estructurales que exacerban su vulnerabilidad. Por tanto, la justicia climática se considera un enfoque necesario para reducir las desigualdades, garantizar un acceso equitativo a los recursos naturales y fortalecer la igualdad territorial.

A nivel internacional, se necesitan compromisos claros para incluir a los niños y jóvenes en los planes nacionales de adaptación, por lo que su objetivo es crear una sociedad donde la acción climática sea coherente con los derechos humanos, ya que no se trata sólo de reducir las emisiones, sino también de proteger los medios de vida de los hogares y fortalecer las capacidades locales para responder a las emergencias ambientales.

También es importante reconocer el papel activo de los niños en esta lucha, por lo que muchos de los jóvenes lideran iniciativas comunitarias, proponen soluciones y hacen oír su voz en los espacios de toma de decisiones, ya que al crear las condiciones para que sus ideas sean escuchadas y respetadas demuestra que el futuro debe construirse juntos, de manera equitativa y sostenible.

2.6. La Salud Mental

La salud emocional es un componente esencial del desarrollo general de los niños y adolescentes, por lo que los factores como la pobreza, la violencia, el desplazamiento forzado o las emergencias sanitarias pueden desencadenar sentimientos de ansiedad, tristeza o inseguridad. Por lo tanto, se defiende la

atención de la salud mental como un componente importante de los sistemas educativos, de salud y comunitarios.

Una de las principales barreras para abordar esta cuestión es el estigma, ya que muchos de los niños no reciben la atención adecuada por falta de información o por miedo a ser juzgados, para cambiar esta realidad, hemos lanzado campañas para alentar a los jóvenes a discutir temas emocionales abiertamente y brindarles espacios seguros donde puedan expresarse y recibir apoyo oportuno.

En las zonas afectadas por crisis humanitarias se desarrollan programas de asistencia psicosocial adaptados a las necesidades locales, ya que muchos de estos espacios brindan apoyo emocional a través del juego, el arte y la interacción grupal, por lo que el objetivo es ayudar a los menores a reconstruir la felicidad, la resiliencia y el sentido de pertenencia después de experimentar dificultades.

Los adolescentes también juegan un papel activo en la promoción del cuidado emocional, ya que se está fortaleciendo su capacidad para liderar iniciativas entre pares, crear redes de apoyo y fomentar prácticas de autocuidado. Además, estamos trabajando para garantizar que la salud mental sea una parte integral del plan de estudios y crear un entorno escolar más solidario y empático.

Desde una perspectiva estructural, es necesario aumentar la inversión pública en este sector, por lo que el gobierno debe asignar un presupuesto específico para capacitar al personal, ampliar los servicios y garantizar una atención accesible y de alta calidad, ya que la prioridad es ayudar a quienes enfrentan múltiples formas de vulnerabilidad y exclusión social.

Promover la salud mental durante la infancia no sólo implica prevenir enfermedades, sino también garantizar que cada niño pueda crecer seguro, autónomo y emocionalmente estable, por lo que al invertir en este derecho significa comprometerse a construir sociedades más saludables, más justas y más compasivas donde el cuidado de la salud mental sea visto como una responsabilidad colectiva.

2.7. La Desigualdad y la Discriminación

Ambas cuestiones afectan profundamente el desarrollo de millones de niños en todo el mundo, ya que las condiciones económicas, la raza, el género y la discapacidad son factores que contribuyen a las disparidades en el acceso a derechos básicos como la salud, la educación y la protección, por lo que el enfoque operativo se basa en el reconocimiento de que estas barreras no son naturales sino resultado de estructuras sociales injustas y deben ser modificadas mediante políticas públicas inclusivas que se centren en los grupos más vulnerables de la primera infancia.

Para abordar la desigualdad es necesario abordar las causas estructurales de la pobreza y la exclusión, ya que muchos de los niños viven en un entorno donde sus oportunidades de vida están determinadas por el lugar en el que nacen, para abordar estas realidades es necesario garantizar que se proporcionen servicios básicos de calidad independientemente de la ubicación geográfica o el nivel socioeconómico, por lo que el fortalecimiento de los sistemas de educación, salud y protección social debe responder a criterios de equidad, no sólo de cobertura universal.

La discriminación se manifiesta en comportamientos cotidianos que limitan la plena participación de niñas, adolescentes, niños indígenas, personas con discapacidad y otros grupos históricamente excluidos, ya que estas conductas minan la autoestima, la convivencia y la pertenencia. Por lo tanto, abogamos por intervenciones que respeten la diversidad, la inclusión y eliminen el estigma en las escuelas, las familias y las comunidades desde una edad temprana.

Diseñar programas con un enfoque intercultural y sensible al género es esencial para abordar necesidades específicas. Por ejemplo, las niñas enfrentan mayores barreras para acceder a la educación y están sujetas a más violencia. Asimismo, los derechos de los niños afrodescendientes o de comunidades indígenas son violados a través de actos de prejuicio y discriminación, por lo que las respuestas deben ser diferenciadas,

participativas y adaptadas a las realidades locales para garantizar condiciones de vida dignas para todos.

La participación de los niños es otro componente importante para abordar estas cuestiones, ya que al escucharlos puede darnos una idea de cómo experimentan la exclusión y qué sugerencias tienen para superarla, por lo que al promover espacios de diálogo, liderazgo juvenil y acción colectiva puede fortalecer su capacidad de incidencia y ayudar a formar ciudadanos comprometidos con la justicia social y el respeto mutuo.

Cambiar una sociedad desigual y discriminatoria requiere del esfuerzo conjunto de gobiernos, comunidades, familias y organizaciones, ya que era necesario eliminar las barreras invisibles, poner fin a las prácticas excluyentes y promover una cultura que valorara la dignidad de cada niño, independientemente de su origen o situación, al comprometerse con la equidad significa garantizar que todos tengan las mismas oportunidades para prosperar en el futuro.

2.8. Objetivos de la UNICEF

El objetivo de la organización internacional es garantizar que todos los niños vivan en un entorno que favorezca su bienestar general, por lo que esto implica trabajar para salvaguardar su salud, educación, protección y participación, priorizando a aquellos que enfrentan mayores niveles de vulnerabilidad, ya que el enfoque se basa en los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y promueve políticas, programas y asociaciones que tienen un impacto sostenible y mensurable a nivel local, nacional y mundial.

Un objetivo fundamental es garantizar el desarrollo de la primera infancia, un período crítico para el crecimiento físico, emocional y cognitivo, por lo que al promover el acceso a una nutrición adecuada, atención médica oportuna, estimulación temprana y apoyo familiar, ya que la organización considera esta etapa como fundamental para todo el ciclo de vida y por ello coordina acciones con gobiernos y comunidades para fortalecer los sistemas de cuidado infantil en entornos urbanos, rurales y de emergencia.

La inclusión y la educación de calidad es también uno de sus principales objetivos, por lo que va más allá del acceso a las escuelas y está comprometido a garantizar un aprendizaje significativo, un entorno seguro y personal calificado, ya que al promover la igualdad de oportunidades educativas para niñas, niños con discapacidad, migrantes y pueblos indígenas, donde estas acciones también pretenden prevenir la deserción escolar y eliminar las disparidades de género, lingüísticas y económicas que obstaculizan el derecho a aprender.

Otra prioridad es prevenir la violencia y garantizar un entorno seguro para todos los niños, donde esto implica intervenciones en múltiples niveles, desde cambiar las normas sociales hasta fortalecer los servicios de protección, por lo que al promover la coordinación entre los sistemas de salud, justicia, educación y protección social para que cada actor pueda desempeñar su papel en la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes frente a cualquier forma de abuso.

Los objetivos incluyen fortalecer la participación de niños y jóvenes, ya que los niños, niñas y adolescentes son vistos como sujetos activos que pueden expresar sus ideas, sugerencias y preocupaciones, por lo que al crear espacios de consulta, liderazgo y representación para que puedan influir en las decisiones que afectan sus vidas, ya que las voces de los niños se convierten así en un factor clave en la construcción de sociedades más justas, democráticas e inclusivas.

2.8.1. Grupo de Objetivos 1

El primer ámbito prioritario tiene como objetivo garantizar el derecho a la vida, la salud y la nutrición en la primera infancia, por lo que las inversiones durante esta etapa tienen efectos duraderos en el desarrollo físico, cognitivo y emocional, ya que estamos trabajando para reducir la mortalidad infantil, mejorar la atención prenatal y neonatal y garantizar que todos los niños tengan acceso a una nutrición adecuada y atención sanitaria oportuna desde el primer día.

El fortalecimiento de los sistemas de salud es una estrategia clave, por lo que el programa promueve la capacitación del personal sanitario, el acceso a vacunas, el suministro de medicamentos esenciales y la mejora de la infraestructura, ya que esto permite prestar asistencia integral, especialmente en zonas rurales o afectadas por conflictos, también se destacó la importancia de la atención comunitaria como medio para llegar a las familias más remotas y fortalecer los conocimientos sobre la salud materna e infantil.

Obtener una nutrición adecuada es otro factor clave, por lo que el programa promueve la lactancia materna, el monitoreo del crecimiento infantil y programas de suplementación nutricional, ya que el programa tiene como objetivo prevenir la desnutrición crónica y aguda, las enfermedades relacionadas con las deficiencias de micronutrientes y los efectos de la inseguridad alimentaria, donde las respuestas también tienen en cuenta el impacto del cambio climático en el suministro de alimentos saludables.

La protección contra enfermedades prevenibles se mejora mediante campañas de inmunización sostenidas, por lo que se está ampliando la cobertura de las vacunas esenciales, incluso en situaciones de emergencia. Incluso las enfermedades que afectan desproporcionadamente a los niños, como la malaria, el VIH y la tuberculosis, pueden abordarse mediante la prevención, el diagnóstico temprano y el tratamiento adecuado, esto complementa la educación y las estrategias de promoción de la salud basadas en la comunidad.

Entre sus objetivos se incluye promover un medio ambiente sano, seguro y libre de contaminación, por lo que la exposición al agua no potable, al saneamiento deficiente y a la contaminación del aire afectan gravemente la salud de los niños, ya que se desarrollan soluciones para garantizar que las personas tengan acceso a servicios básicos de saneamiento, agua potable y gestión de residuos, ya que estas acciones reducen los riesgos y mejoran las condiciones de vida, especialmente en situaciones de extrema pobreza.

2.8.2. Grupo de Objetivos 2

La organización está comprometida a brindar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos los niños, por lo que el acceso a la educación no debe estar limitado por el género, la raza o la situación económica, ya que su objetivo es garantizar que cada niño, desde la primera infancia hasta la adolescencia, tenga las habilidades que necesita para aprender, tomar decisiones y contribuir a su comunidad.

Una de las prioridades es mejorar el ambiente de aprendizaje, ya que las escuelas deben ser seguras, inclusivas y responder a las necesidades de cada estudiante, por lo que se fortaleció la infraestructura escolar, se capacitó a los docentes y se les proporcionó material didáctico adecuado, como parte de la creación de un entorno protector para los niños, también fomentamos la participación de la familia y la comunidad en el proceso educativo.

Promueve el desarrollo de habilidades para la vida y el trabajo desde edades tempranas, ya que esto incluye el pensamiento crítico, la creatividad, la resolución de conflictos y el manejo de las emociones, por lo que los jóvenes pueden acceder a capacitación técnica, educación financiera y herramientas digitales que los preparen para un empleo decente y una ciudadanía activa en entornos sociales y laborales.

La inclusión de grupos históricamente marginados es otro objetivo clave, por lo que estamos desarrollando estrategias para cerrar brechas que afectan a niñas, niños con discapacidad, migrantes y comunidades rurales, ya que estas acciones garantizan que los procesos educativos reconozcan la diversidad cultural, lingüística y regional y eliminen las barreras físicas y sociales que impiden el pleno disfrute del derecho a la educación.

Las crisis humanitarias, como epidemias o desastres naturales, afectan la continuidad del aprendizaje, ya que al promueve la educación a distancia, el uso de tecnología y la creación de alternativas flexibles de enseñanza, donde de esta manera podrás mantenerte conectado con la escuela incluso durante tiempos difíciles, por lo que las respuestas educativas se adaptan a las

circunstancias locales y tienen como objetivo garantizar que ningún niño quede atrás como resultado de las emergencias.

2.8.3. Grupo de Objetivos 3

La violencia contra los niños ocurre en múltiples entornos: en el hogar, en la escuela, en la comunidad y en los entornos digitales, ya que su objetivo es prevenir todas las formas de abuso, incluida la violencia física, psicológica, sexual y económica, por lo que al promover marcos jurídicos integrales y políticas públicas para la protección de la niñez mediante mecanismos de denuncia fortalecidos, asistencia oportuna y procedimientos judiciales basados en derechos y sensibles a las víctimas.

El apoyo a las familias y los cuidadores es vital para reducir el riesgo de violencia doméstica, por lo que al promover programas de crianza positiva, apoyo psicosocial y desarrollo de habilidades parentales, ya que estas acciones crean entornos seguros y amorosos donde los niños pueden crecer, especialmente aquellos que viven en la pobreza, con discapacidades o desplazados por la fuerza, previniendo así el castigo corporal, el abandono o la explotación.

En situaciones de emergencia, los niños corren un mayor riesgo de sufrir violencia, reclutamiento forzado, trata de personas y abuso sexual, ya que al implementaremos medidas de apoyo específicas para protegerlos, como espacios seguros dedicados y campañas de concientización, por lo que la participación comunitaria ayuda a detectar casos y crear redes de seguridad. La coordinación y colaboración con otros organismos humanitarios garantizaron una respuesta integral a nivel local y regional.

El área también aborda prácticas nocivas como el matrimonio precoz, la mutilación genital femenina y el trabajo infantil, donde estas prácticas constituyen una grave violación de los derechos de las niñas y deben eliminarse mediante intervenciones culturales, educativas y jurídicas, ya que se promueve alternativas sostenibles, un sentido de comunidad y oportunidades para que las niñas puedan determinar de manera igualitaria sus propias vidas y su futuro.

También se está abordando el creciente problema de la violencia digital en la vida de los niños, ya que actualmente se está interviniendo para promover la ciudadanía digital responsable, la educación sobre el uso seguro de la tecnología y los sistemas de denuncia y protección en línea, ya que este enfoque integral tiene como objetivo crear entornos seguros en todos los espacios donde los niños interactúan, garantizando su bienestar físico, mental y emocional.

2.8.4. Grupo de Objetivos 4

Se integra una perspectiva de género en las intervenciones a todos los niveles, buscando abordar las desigualdades que afectan a niñas y adolescentes, por lo que de esta manera, buscamos empoderar a las niñas, salvaguardar sus derechos y romper el ciclo de discriminación que limita sus oportunidades, ya que esto implica cambiar las normas sociales y promover relaciones equitativas dentro de las familias, las escuelas y las comunidades.

El acceso a la educación, la salud sexual y reproductiva y la protección contra la violencia son componentes importantes del empoderamiento de las mujeres, ya que se ha desarrollado programas especializados que brindan información, orientación y servicios adaptados a las necesidades específicas de las niñas, especialmente en entornos altamente exclusivos, por lo que la igualdad también se promueve fortaleciendo su liderazgo, voz y participación en los procesos de toma de decisiones.

Una estrategia clave es la educación que adopta un enfoque transformador de género, por lo que se promueve una pedagogía que desafía los estereotipos, promueve la equidad y crea conciencia desde temprana edad, ya que esto no sólo beneficia a las niñas, sino que también promueve relaciones más saludables entre niños y niñas, fomentando una cultura de respeto, solidaridad y justicia social desde una edad temprana.

También se abordan las formas múltiples e interseccionales de discriminación que afectan a las niñas indígenas, afrodescendientes y con discapacidad, así como a las niñas en situación de migración, por lo que sus experiencias varían y requieren respuestas específicas, ya que las políticas de igualdad de género

reconocen estas diferencias y adaptan las intervenciones al contexto específico de cada país, evitando respuestas homogéneas que ignoren a los grupos más excluidos.

El liderazgo de las adolescentes es otro objetivo estratégico, por lo que se animan a participar activamente en los movimientos sociales, las escuelas, las comunidades y los procesos políticos, ya que sus voces son vistas como agentes de cambio, con la capacidad de influir en las decisiones que les afectan ahora y en el futuro, por lo que este enfoque ayuda a construir sociedades más justas donde todas las niñas puedan ejercer sus derechos sin obstáculos.

2.8.5. Grupo de Objetivos 5

Este objetivo promueve la inclusión social y elimina las barreras que impiden que muchos niños alcancen sus derechos, por lo que se presta especial atención a quienes viven en extrema pobreza, a las personas con discapacidad, a las personas desplazadas o a las víctimas de discriminación sistémica, por lo que su compromiso es fortalecer políticas públicas que aborden de manera justa y sensible las necesidades específicas de cada grupo.

Las transferencias de efectivo, los servicios comunitarios y los sistemas de protección social son esenciales para garantizar una vida digna, ya que al brindar servicios integrales y personalizados de acuerdo a las condiciones específicas de cada región, por lo que este enfoque no se basa en el bienestar, sino en el desarrollo de capacidades y el ejercicio de derechos, y esto nos permite romper el ciclo de pobreza y exclusión a través de estrategias sostenibles.

También alentamos a los niños a participar en el diseño de soluciones que les interesen. Creamos espacios para el diálogo y valoramos y consideramos sus opiniones, ya que esta práctica fortalece su autoestima, habilidades de comunicación y sentido de pertenencia, ya que al escuchar las voces de los niños y los jóvenes puede garantizar que se desarrollen políticas eficaces y más adaptadas a sus realidades.

Trabajamos en estrecha colaboración con las autoridades locales para fortalecer los sistemas de registro, la inclusión escolar, la atención médica y los programas comunitarios, por lo que los datos desagregados nos permiten identificar a los niños excluidos y diseñar estrategias específicas para ayudarlos, por lo que la coordinación regional mejora la eficiencia y la cobertura de los servicios.

Las emergencias humanitarias también son una prioridad, por lo que en estos entornos, los niños suelen quedar sin atención o expuestos a mayores riesgos, ya que al implementar una respuesta rápida, integrada y personalizada para garantizar que todos los niños reciban apoyo sin discriminación, donde la acción inclusiva no sólo proporciona protección, sino que también abre el camino hacia un desarrollo equitativo e inclusivo.

2.9. La Agenda 2030 y los Grandes Desafíos Futuros

La Agenda 2030 es un marco de acción global desarrollado por los estados miembros de la ONU para lograr el desarrollo sostenible, por lo que este compromiso abarca dimensiones sociales, económicas y ambientales y tiene como objetivo acabar con la pobreza, proteger el planeta y garantizar la paz y la prosperidad para todos, ya que los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) promueven un enfoque global donde cada objetivo está interconectado, lo que requiere colaboración entre países y soluciones sostenibles. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (2021) menciona que “la piedra angular de nuestra existencia, y aspecto clave de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es un planeta saludable que permita a nuestros sistemas agroalimentarios proporcionar una dieta saludable para todos de manera sostenible” (p. 6).

Uno de los principales retos para el futuro es reducir las desigualdades sociales y económicas, ya que a pesar de los avances, millones de personas aún carecen de acceso a servicios básicos, oportunidades de empleo y sistemas de protección, por lo que la Agenda 2030 exige políticas que promuevan la distribución equitativa de los recursos, reconozcan múltiples formas de

discriminación y mejoren la participación de los grupos históricamente marginados, y la equidad es un pilar fundamental para lograr sociedades estables, justas y resilientes.

Morán Blanco y Díaz Barrado (2020) afirman que:

Parece evidente que el mundo se está urbanizando cada vez más y, puesto que esta afirmación ya no es una previsión de futuro sino una realidad objetiva, se debe poner toda la creatividad y esfuerzo en convertir a las ciudades en nuestro hogar y en el de las próximas generaciones. (p. 28)

El cambio climático plantea otra amenaza urgente para el desarrollo sostenible, por lo que el aumento de las temperaturas, los fenómenos meteorológicos extremos y la pérdida de biodiversidad tienen graves repercusiones en la seguridad alimentaria, el acceso al agua y la salud pública. La agenda promueve un cambio hacia la energía limpia, las prácticas agrícolas sostenibles y la adaptación comunitaria, donde los países deben reducir las emisiones y comprometerse con una economía baja en carbono sin retrasar más las decisiones necesarias.

La educación inclusiva y de calidad también es una prioridad para alcanzar los ODS, por lo que al garantizar el aprendizaje permanente reduce las desigualdades, empodera a las personas y promueve la innovación, ya que el desafío es eliminar las barreras estructurales que impiden el disfrute igualitario de este derecho, como la pobreza, la violencia y la brecha digital, donde al invertir en educación puede transformar realidades individuales y colectivas.

El progreso tecnológico trae consigo oportunidades y riesgos, por lo que si bien la digitalización puede mejorar el acceso a los servicios y la eficiencia económica, también puede ampliar las brechas entre países y sectores sociales. La Agenda 2030 llama al uso ético e inclusivo de la tecnología, priorizando los derechos humanos, la soberanía de los datos y el desarrollo de habilidades digitales desde edades tempranas.

Los conflictos armados, las crisis humanitarias y los desplazamientos forzados complican la implementación de los ODS, ya que estas condiciones provocan

retrocesos en la salud, la educación y la seguridad, por lo que la agenda recomienda fortalecer los mecanismos para la paz, la prevención de la violencia y la justicia, y apoyar instituciones transparentes e inclusivas, ya que la cooperación internacional, el respeto de los derechos y la solidaridad entre los pueblos son esenciales para superar los recientes desafíos mundiales.

2.10. Desafíos y Oportunidades Mundiales

La globalización ha provocado cambios profundos en los sistemas económicos, sociales y culturales, ya que por una parte, ha promovido el crecimiento de la interdependencia entre los países, pero por otra, también ha exacerbado algunas desigualdades, por lo que uno de los principales desafíos hoy es lograr que este fenómeno no sólo beneficie a los grandes países o a las grandes empresas, sino que fortalezca el desarrollo inclusivo en todas las regiones del planeta, donde la redistribución equitativa de los beneficios globales es un objetivo no realizado.

Echeverría King et al. (2020) mencionan que:

América Latina se caracteriza por la diversidad cultural y riqueza natural. Actualmente el mundo se enfrenta a retos que amenazan la seguridad de la región, exponiendo su vulnerabilidad y retrasando el desarrollo sostenible. Estos desafíos se producen en escenarios globales que convergen en gran medida, así como se vinculan con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. (p. 166)

El acceso desigual a las tecnologías digitales ha creado enormes brechas en muchos países, por lo que millones de personas carecen de conectividad, dispositivos o habilidades digitales, lo que limita su participación en la economía del conocimiento, ya que este desafío también presenta enormes oportunidades: invertir en infraestructura tecnológica y alfabetización digital puede acelerar la inclusión, la educación y el empleo decente, donde la cooperación internacional puede facilitar la expansión de este proceso a las zonas rurales, comunidades indígenas y regiones históricamente marginadas. La crisis ambiental requiere una respuesta urgente y coordinada, por lo que la degradación de los ecosistemas, la escasez de agua y la contaminación afectan

directamente la salud humana, la producción de alimentos y la estabilidad económica. Ante esta situación, tenemos la oportunidad de transitar hacia una economía verde que promueva las energías renovables, la movilidad sostenible y una agricultura respetuosa con el medio ambiente, ya que una transformación de este tipo requerirá voluntad política, participación ciudadana y cambios profundos en los patrones de consumo.

El aumento de la migración forzada ha intensificado las tensiones políticas y sociales en algunos países, por lo que muchos se ven obligados a huir de los conflictos, la pobreza o los desastres naturales, ya que si bien esto crea desafíos en términos de recepción y derechos, también brinda oportunidades para promover una sociedad más diversa, intercultural y solidaria, donde las políticas públicas deben centrarse en la integración digna, el respeto a los derechos humanos y la protección internacional de las personas migrantes.

El envejecimiento de la población en algunas partes del mundo exige un replanteamiento de los sistemas de salud, seguridad social y empleo, por lo que este fenómeno puede ser una carga si no se gestiona adecuadamente, pero también brinda una oportunidad para valorar la experiencia y la sabiduría de las personas mayores, ya que las políticas deben fomentar su participación activa, el envejecimiento saludable y el aprendizaje permanente, y también es necesario invertir en servicios especializados y asistencia integrada.

Las tensiones geopolíticas, la polarización ideológica y la desinformación amenazan la paz y la gobernanza democrática, ya que al promover el diálogo, la transparencia institucional y la educación cívica pueden ayudar a afrontar estos desafíos, por lo que a pesar de los riesgos actuales, el mundo también tiene una oportunidad histórica de construir alianzas multilaterales sólidas, mejorar la cooperación para el desarrollo y consolidar una ciudadanía global activa, donde al involucrar a los jóvenes será clave para renovar el compromiso con la justicia y los derechos humanos.

2.11. Atributos Esenciales y Funciones Básicas de la FAO

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) es reconocida por su experiencia técnica y capacidades en agricultura, alimentación y asuntos rurales, por lo que una de sus características esenciales es la neutralidad, que le permite actuar como organismo imparcial en la recopilación, análisis y difusión de datos, ya que esto le permite a los países tomar decisiones informadas sobre políticas relacionadas con la seguridad alimentaria, la producción sostenible y el acceso a los recursos naturales.

Otra característica clave de la FAO es su capacidad de cooperación internacional, donde la organización facilita el diálogo entre gobiernos, instituciones y comunidades sobre cuestiones que afectan a la seguridad alimentaria mundial, por lo que actúa como facilitador de alianzas estratégicas para coordinar esfuerzos para combatir el hambre, mejorar los sistemas agrícolas y compartir buenas prácticas entre países con diferentes circunstancias nacionales, ya que esta característica fortalece la acción colectiva frente a desafíos comunes como el cambio climático y las crisis alimentarias.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (2021) afirma que:

Las funciones básicas de la FAO son los medios de acción fundamentales que emplea la Organización para lograr resultados. Por consiguiente, representan los tipos de intervenciones a los que la Organización concederá prioridad en su plan de acción. Son esferas en las que se prevé que la FAO desempeñe un papel protagónico, pero no necesariamente exclusivo. En estos casos, la FAO necesita trabajar con asociados, por lo que debería intensificar sus esfuerzos para establecer asociaciones estratégicas y ponerlas en funcionamiento. (p. 14)

Su función reguladora es fundamental para su misión, por lo que la FAO desarrolla marcos, normas y directrices internacionales para orientar a los países en el desarrollo de políticas agrícolas y alimentarias, donde también promueve el fortalecimiento institucional a través de programas de asistencia

técnica, desarrollo de capacidades y apoyo a la implementación de leyes que promuevan la seguridad alimentaria, ya que su influencia normativa ayuda a coordinar esfuerzos y garantizar la coherencia entre los objetivos globales de desarrollo sostenible.

La FAO también realiza excelentes investigaciones, por lo que al realizar investigaciones científicas, informes estadísticos y diagnósticos que permitan comprender las causas del hambre y proponer soluciones sostenibles, ya que su capacidad para recopilar información precisa y actualizada favorece una planificación eficaz de políticas públicas, especialmente en países con sistemas de vigilancia débiles, y esta función técnica contribuye al desarrollo de estrategias regionales y mundiales para combatir la malnutrición y promover la resiliencia en los sistemas agrícolas.

La organización es un motor de la innovación rural, ya que al promueve tecnologías, modelos y prácticas agroecológicas apropiadas para aumentar la productividad sin dañar los recursos naturales, por lo que al apoyar la transición hacia una agricultura sostenible, orientada al bienestar humano y ambiental. Al mismo tiempo, promueve el desarrollo rural inclusivo, centrándose en mejorar los medios de vida de los pequeños agricultores, las mujeres rurales, los pueblos indígenas y los jóvenes rurales.

La FAO desempeña un papel en la respuesta a las emergencias alimentarias, ya que al coordinar intervenciones humanitarias en situaciones de crisis provocadas por conflictos, fenómenos climáticos o epidemias, por lo que al proporcionar apoyo de emergencia mediante asistencia alimentaria, restablecimiento de los medios de vida y recuperación de la producción agrícola, ya que su enfoque se basa en el principio de no dejar a nadie atrás, fortalecer la resiliencia de las comunidades vulnerables y promover la reconstrucción sostenible de sus sistemas alimentarios.

2.12. Teoría del Cambio de la FAO

La teoría del cambio de la FAO se basa en el reconocimiento de que los sistemas agroalimentarios actuales enfrentan desafíos múltiples e interrelacionados, por lo que la organización plantea que para lograr un mundo sin hambre y desnutrición es necesario transformar estos sistemas desde una perspectiva global, ya que esta transformación debe tener en cuenta las dimensiones económicas, sociales y ambientales e involucrar a múltiples actores en un proceso sostenible, inclusivo y resiliente, donde la FAO recomienda intervenciones coordinadas a todos los niveles para lograr resultados duraderos.

Uno de los fundamentos de esta teoría es el enfoque basado en derechos, por lo que la FAO cree que el acceso a una alimentación adecuada es un derecho humano fundamental, no sólo una necesidad básica. Por lo tanto, su estrategia apunta a fortalecer las comunidades y las capacidades locales y a garantizar políticas públicas que protejan los derechos de las personas rurales, ya que la participación activa de las mujeres, los jóvenes y los pueblos indígenas es esencial para cambiar las estructuras que crean la inseguridad alimentaria.

La innovación es otro eje central de los cambios propuestos, por lo que la FAO promueve tecnologías apropiadas, el uso eficiente de los recursos naturales y la aplicación de los conocimientos tradicionales en la agricultura, ya que esta transformación no sólo debe aumentar la productividad, sino también proteger la biodiversidad, mitigar los impactos del cambio climático y garantizar la sostenibilidad a largo plazo, donde la investigación científica y el desarrollo tecnológico se combinan con soluciones local y culturalmente relevantes.

El fortalecimiento de las políticas públicas es fundamental para garantizar resultados sostenibles, por lo que la FAO apoya a los gobiernos en el diseño e implementación de marcos regulatorios, planes y estrategias nacionales en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, donde también promueve mecanismos de gobernanza inclusiva y facilita la participación de todos los sectores en la toma de decisiones, ya que esta construcción colectiva es

esencial para garantizar la legitimidad y la eficacia a largo plazo de estas transformaciones.

La teoría del cambio reconoce la importancia de los mercados inclusivos y el acceso equitativo a los recursos, ya que la FAO está trabajando para eliminar las barreras estructurales que limitan la participación de los pequeños agricultores en los mercados. También busca mejorar el acceso a la tierra, el agua, la financiación y los servicios técnicos, por lo que este enfoque promueve la equidad social, el desarrollo económico local y la seguridad alimentaria, especialmente en las comunidades más vulnerables.

Finalmente, donde el seguimiento y la evaluación son la columna vertebral para ajustar las intervenciones y medir su impacto, ya que la FAO promueve sistemas de seguimiento basados en evidencia con indicadores claros para evaluar el progreso hacia los cambios deseados, por lo que este enfoque ayuda a corregir desviaciones, compartir lecciones aprendidas y garantizar la rendición de cuentas, donde la teoría del cambio no es sólo una propuesta conceptual, sino una guía operativa para orientar la acción transformadora en las zonas rurales del mundo.

2.13. La protección social según las Naciones Unidas

Las Naciones Unidas consideran a la protección social como un derecho humano necesario para garantizar una vida digna, ya que se reconocen que las personas necesitan mecanismos que les permitan afrontar los riesgos, las vulnerabilidades y los ciclos de la vida, como la infancia, la vejez y la maternidad, para las Naciones Unidas, los sistemas de protección social no deben limitarse a intervenciones asistenciales, sino que deben ser integrales, sostenibles y centrados en el bienestar de las personas.

La protección social se ha considerado como una política fundamental en la realización plena de los derechos económicos y sociales reconocidos en instrumentos legales nacionales e internacionales y es fundamental en la persecución de varias metas de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS). Se centra en tres elementos: las garantías de bienestar básicas de la vida, asegurar a las personas frente a riesgos provenientes del ciclo de vida o del

contexto, y la reparación o moderación de los daños sociales derivados de riesgos y problemas sociales, para lograr sociedades más justas e inclusivas. Estos riesgos que pretende moderar o reparar son experimentados por la mayoría de las personas a lo largo de su ciclo de vida, aunque la protección social también aborda los problemas estructurales de pobreza y desigualdad (Cecchini y otros, 2015 citados en Robles y Rossel, 2021).

Según este autor la protección social es clave para reducir la pobreza y promover la equidad, ya que mediante políticas redistributivas se busca eliminar las desigualdades estructurales que impiden el acceso igualitario a recursos, servicios y oportunidades, por lo que esto incluye garantizar un ingreso mínimo, servicios básicos de salud, educación y vivienda, donde las Naciones Unidas promueven el establecimiento de niveles mínimos universales de protección social como estrategia para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el objetivo de poner fin a la pobreza en todas sus formas.

Naciones Unidas destaca que estos sistemas deben tener en cuenta las especificidades de los grupos históricamente excluidos, ya que las mujeres, las personas con discapacidad, los migrantes, las comunidades indígenas y los trabajadores informales enfrentan barreras particulares que requieren políticas diferenciadas. Por lo tanto, las iniciativas de protección social deben integrar enfoques basados en los derechos humanos, el género y la interseccionalidad, por lo que sólo de esta manera será posible construir sociedades inclusivas que reconozcan y respondan a las diferentes formas de vulnerabilidad social. Además, el organismo internacional destaca la importancia de la protección social a lo largo del ciclo de vida, donde esto implica desarrollar políticas que apoyen a las personas desde la infancia hasta la vejez, garantizando la seguridad económica, el acceso a la atención y las oportunidades de desarrollo, ya que la educación temprana, el trabajo decente, la atención sanitaria y las pensiones justas son componentes que deben estar interconectados para crear un camino de vida seguro y digno.

Las Naciones Unidas también promueven el fortalecimiento de las capacidades nacionales para gestionar estos sistemas, por lo que esto requiere marcos legales sólidos, financiamiento sostenible y mecanismos de coordinación entre instituciones públicas y actores sociales, ya que la protección social no debe depender de una voluntad política temporal, sino que debe consolidarse como una responsabilidad permanente del Estado. En este sentido, la cooperación internacional desempeña un papel fundamental a la hora de apoyar a los países en desarrollo en el establecimiento de sistemas universales y equitativos.

También promueve el seguimiento y evaluación permanente de los planes implementados, por lo que las Naciones Unidas reitera que todas las políticas sociales deben medirse por la cobertura, el impacto y la calidad de los servicios, ya que los datos confiables y desagregados pueden ayudar a identificar brechas, desarrollar intervenciones y mejorar la transparencia pública, donde de esta manera, la protección social se convierte en una herramienta poderosa para garantizar la justicia social y alcanzar un desarrollo humano sostenible e inclusivo.

2.14. Estrategias de Protección Social

Las estrategias de protección social tienen como objetivo garantizar que todas las personas, especialmente las más vulnerables, tengan acceso a recursos, servicios y oportunidades para vivir con dignidad, por lo que estas estrategias incluyen transferencias de efectivo, subsidios y servicios públicos, programas de inclusión laboral y oportunidades educativas, ya que la protección social no es sólo una medida para abordar la pobreza, sino también una herramienta integral para eliminar la desigualdad estructural y promover el desarrollo inclusivo. Según Hopp (2020) “uno de los problemas centrales de este grupo de trabajadores y trabajadoras, es la situación de informalidad, que deriva en las dificultades de acceso al sistema de protección de salud y de previsión social” (p. 80).

Un objetivo clave de estas estrategias es fortalecer los sistemas de protección social, por lo que esto significa garantizar el acceso universal a la atención

sanitaria, a pensiones dignas y a seguros de desempleo, independientemente de la situación laboral, ya que la formalización del empleo, especialmente en el sector informal, puede mejorar la cobertura y la sostenibilidad de estos sistemas. Además, se debería implementar una reforma fiscal progresiva para garantizar que haya recursos suficientes para financiar políticas sociales estables y efectivas a largo plazo.

Estas políticas también incorporan mecanismos de protección infantil orientados a garantizar los derechos y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, por lo que esto incluye todo, desde la atención integral a la primera infancia hasta los programas de alimentación escolar y la prevención del trabajo infantil, donde estos factores son fundamentales para romper el ciclo intergeneracional de la pobreza. Asimismo, estas estrategias pretenden fortalecer el papel de las familias como agentes de cuidado y apoyo social y potenciar su capacidad para utilizar los apoyos institucionales y comunitarios. Otro enfoque estratégico es desarrollar redes de ayuda y servicios sociales, ya que las inversiones en centros y servicios de atención para personas mayores, personas con discapacidad y víctimas de violencia fortalecen el tejido social y liberan tiempo para que las personas, especialmente las mujeres, participen en actividades económicas, donde estos servicios deben tener un enfoque geográfico, asegurando que lleguen a zonas rurales y comunidades históricamente excluidas, ya que la coordinación intersectorial garantiza una asistencia integral y evita la duplicación o la fragmentación institucional.

La innovación también se ha convertido en una herramienta clave, ya que la estrategia actual integra técnicas de registro, seguimiento y evaluación de los beneficiarios, por lo que los sistemas digitales mejoran la focalización de la ayuda, reducen los costos administrativos y promueven la rendición de cuentas. Además, se recomienda el uso de datos desagregados para identificar las poblaciones excluidas y diseñar respuestas específicas. Este enfoque basado en evidencia mejora la calidad y la eficacia de las políticas sociales implementadas.

Por último, la participación ciudadana es crucial en el diseño e implementación de estrategias de protección social, ya que el involucramiento de las comunidades, organizaciones sociales y actores territoriales garantiza que las políticas se adapten a las realidades específicas y sean culturalmente pertinentes. También se han fortalecido los mecanismos de control social para supervisar la calidad del servicio, prevenir la corrupción y aumentar la transparencia, donde la protección social se convierte así en un proceso participativo y democrático.

2.15. UNICEF y Objetivos

UNICEF se compromete a hacer realidad los derechos de los niños, niñas y jóvenes, alineando sus objetivos con los compromisos asumidos en la Agenda 2030, por lo que su trabajo está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente aquellos relacionados con la salud, la educación, la igualdad de género y la reducción de las desigualdades, ya que la organización promueve políticas públicas integrales que priorizan a los niños más vulnerables y no dejan a nadie atrás.

Sus principales objetivos incluyen garantizar que todos los niños tengan acceso a los servicios básicos, independientemente de dónde nazcan o de su estatus socioeconómico, por lo que esto implica mejorar la cobertura de salud, saneamiento, nutrición y educación desde la primera infancia. También aboga por la protección contra la violencia, el abandono y la explotación. La estrategia de UNICEF apunta a lograr un cambio estructural a largo plazo.

La igualdad de género también es una prioridad, promoviendo la plena participación de las niñas en todos los ámbitos, ya que la organización trabaja para eliminar las barreras sociales y culturales que conducen a la discriminación, incluido el matrimonio precoz, la violencia de género y la exclusión escolar, por lo que también promueve programas para fomentar el liderazgo femenino desde temprana edad, creando condiciones para que las niñas ejerzan sus derechos y desarrollen su potencial.

El fortalecimiento institucional es otro objetivo estratégico de UNICEF, ya que mediante asistencia técnica, generación de datos y apoyo a la reforma

legislativa, el proyecto pretende fortalecer la capacidad del gobierno para garantizar el respeto de los derechos del niño. Además, se asocia con el sector privado y organizaciones comunitarias para amplificar el impacto de sus intervenciones, donde este enfoque multisectorial garantiza una mayor sostenibilidad y eficacia de las acciones implementadas a nivel local, nacional y global.

UNICEF también alienta la participación activa de los niños y jóvenes en los procesos de toma de decisiones, por lo que al reconocer las voces de los niños es esencial para desarrollar políticas más inclusivas y abordar sus necesidades reales, ya que a través de espacios de consulta, foros de jóvenes y plataformas digitales, la organización fortalece el rol de la niñez en el desarrollo comunitario, ya que esta perspectiva ayuda a desarrollar ciudadanos comprometidos con la justicia social.

También, en situaciones de emergencia, UNICEF interviene para proteger los derechos de los niños ante crisis humanitarias, conflictos o desastres naturales, por lo que al proporcionar asistencia de emergencia en agua, saneamiento, alimentación y protección psicosocial, donde se trabaja para restaurar escuelas a través de escuelas temporales y recursos educativos, ya que esta capacidad de respuesta rápida complementa las estrategias de resiliencia, ayudando a las comunidades a prepararse para riesgos futuros y fortaleciendo la continuidad del desarrollo de los niños.

2.16. Estrategias en Favor del Cambio

Las estrategias transformadoras promovidas por organizaciones internacionales y gobiernos nacionales buscan cambiar las estructuras sociales, económicas y culturales que generan desigualdad, por lo que estas estrategias reconocen que el cambio sostenible requiere acciones integradas en políticas públicas, movilización social y fortalecimiento institucional, ya que la transformación implica eliminar barreras y crear oportunidades para grupos históricamente marginados y se basa en los principios de justicia social, derechos humanos e inclusión. Según Gavilanes Capelo y Tipán Barros (2021) mencionan que “la crisis ambiental global que enfrenta la humanidad supone

la creación de esfuerzos que aporten hacia una mayor resiliencia socioecológica frente a las consecuencias de estos cambios a nivel local, regional y global (p. 287).

Una de las principales líneas de acción es la educación como agente de cambio, ya que al ampliar las oportunidades, mejorar la calidad y cerrar las brechas entre los grupos sociales contribuirán a construir sociedades más justas y participativas, por lo que la educación inclusiva y sensible al género fomenta el pensamiento crítico y empodera a las generaciones más jóvenes. Además, se convierte en una herramienta esencial para erradicar la pobreza, prevenir la violencia y garantizar el desarrollo sostenible.

Promover el empleo decente también es una estrategia importante, por lo que el compromiso con los derechos, la seguridad y la protección social puede aumentar los ingresos de los hogares y fortalecer las economías locales, ya que al implementar políticas activas de empleo, capacitación técnica, apoyo al emprendimiento y reducción del empleo informal, donde estas estrategias permiten a las personas alcanzar autonomía, acceder a servicios básicos y contribuir a un desarrollo más equitativo.

El cambio también requiere sistemas de salud fuertes y accesibles, por lo que al invertir en atención primaria de salud, servicios integrados y atención diferenciada por edad y sexo es una prioridad, donde la prevención, la atención oportuna y la salud mental se consideran componentes importantes del bienestar de las personas, ya que la estrategia también tiene en cuenta factores ambientales: el agua potable, el saneamiento y la nutrición adecuada son parte de la garantía integral del derecho a la salud.

La estrategia de cambio se basa en la participación activa de la comunidad, por lo que el conocimiento local, las redes de apoyo y la acción colectiva son importantes para lograr una transformación desde abajo, donde los proyectos participativos ganan mayor reconocimiento, relevancia y sostenibilidad. Además, se fomenta el liderazgo comunitario, especialmente el liderazgo femenino y juvenil, como motor de la justicia, la equidad y el cambio social.

Por último, la transformación requiere marcos jurídicos y políticos sólidos, ya que la creación de leyes inclusivas, sistemas de justicia accesibles y políticas de igualdad eficaces sienta las bases para un cambio duradero, por lo que estas normas deben implementarse basándose en los derechos, con presupuestos y mecanismos de seguimiento adecuados. Cuando la voluntad política, el compromiso ciudadano y la acción institucional se unen, se crean condiciones reales para que un cambio fundamental tenga un impacto positivo en la sociedad en su conjunto.

3. Estructura básica del Sistema de Protección Social

3.1. Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador en su última reforma vigente (2024) en su artículo 3 de los deberes primordiales del Estado, numeral 1 señala que “Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes” (p. 2).

En el artículo 11 establece los principios para el ejercicio de los derechos:

En el numeral 1 menciona que los derechos pueden ser ejercidos, promovidos o reclamados tanto individual como colectivamente ante las autoridades competentes, quienes tienen la obligación de garantizar su cumplimiento.

En el numeral 2 señala que todas las personas tienen la misma dignidad y deben gozar de derechos, deberes y oportunidades en condiciones de igualdad. Ninguna forma de discriminación será permitida, ya sea por razones personales, sociales o culturales. La ley sancionará cualquier acto discriminatorio y el Estado implementará acciones afirmativas para beneficiar a quienes se encuentren en situación de desventaja.

En el numeral 3 afirma que todo funcionario o empleado público debe aplicar de forma inmediata y directa los derechos y garantías constitucionales y los establecidos por los tratados internacionales de derechos humanos sin condiciones adicionales no previstas en la Constitución o la ley, por lo que la ausencia de normas específicas no justifica la violación de derechos.

En el numeral 4 menciona que ninguna ley ni reglamento podrá limitar el alcance y contenido de los derechos y garantías previstos en la Constitución.

En el numeral 5 afirma que en materia de derechos y garantías, los poderes públicos deberán aplicar siempre las disposiciones o interpretaciones que mejor garanticen su validez y efectiva aplicación.

En el numeral 6 señala que todos los principios y derechos son de igual valor, no pueden ser transferidos, divididos ni derogados y son interdependientes para su plena realización.

En el numeral 7 afirma que el reconocimiento de ciertos derechos en tratados constitucionales o internacionales no impide el reconocimiento de otros derechos que derivan de la dignidad humana y son esenciales para el desarrollo integral de las personas, las comunidades, los pueblos y las naciones.

En el numeral 8 menciona que el alcance de los derechos seguirá ampliándose con el tiempo a través de leyes, decisiones judiciales y políticas públicas. El Estado debe crear las condiciones necesarias para posibilitar el pleno ejercicio de estos derechos. Cualquier regresión injustificable en este ámbito será considerada inconstitucional.

En el numeral 9 afirma que la obligación suprema del Estado es proteger y garantizar el respeto de los derechos consagrados en la Constitución.

El Artículo 12 señala que el acceso al agua es un derecho humano fundamental e inalienable. Este recurso vital se considera un bien nacional estratégico, destinado al uso público y no sujeto a apropiación, confiscación o expropiación privada. Su disponibilidad es esencial para la supervivencia y el bienestar de todos los seres humanos. Asimismo, el artículo 13 afirma que Toda persona y todo grupo tiene derecho a un acceso seguro y sostenible a alimentos sanos, suficientes y nutritivos. Este derecho garantiza que las personas puedan satisfacer sus necesidades alimentarias básicas y promueve una vida sana y digna.

El artículo 22 menciona que las personas tienen derecho a desarrollar sus capacidades creativas y a participar en actividades culturales y artísticas con

dignidad. Tienen también derecho a la protección de sus derechos morales y patrimoniales respecto de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sean autores.

Artículo 26 argumenta que al recibir educación es un derecho que debe protegerse durante toda la vida. Esta es una responsabilidad fundamental del Estado y una prioridad de la política pública y la inversión nacional. La educación es esencial para lograr la igualdad, la inclusión social y el bienestar. Asimismo, los individuos, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar activamente en el proceso educativo.

Artículo 30 afirma que todas las personas tienen derecho a vivir en un entorno seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna, independientemente de su condición social o económica. Este derecho significa que el Estado debe garantizar las condiciones de vida para el pleno desarrollo de cada individuo.

Artículo 32 señala que la salud es un derecho que los Estados deben garantizar y está interrelacionado con otros derechos, como el acceso al agua, la alimentación, la educación, el trabajo y un medio ambiente sano. Los Estados deben implementar políticas y programas para garantizar el acceso permanente, oportuno e integral a servicios integrales de salud, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva. Estos servicios deben basarse en los principios de equidad, acceso universal, calidad y respeto a la diversidad cultural y de género.

Artículo 33 cita que el trabajo es a la vez un derecho y una obligación social y económica. Es una fuente de realización personal y la base de la economía. El Estado debe garantizar condiciones de trabajo que respeten la dignidad humana, asegurando una vida digna, un salario justo y un ambiente de trabajo saludable y libremente elegido.

Artículo 34 argumenta que la seguridad social es un derecho inalienable de todos y una responsabilidad primordial del Estado. Debe guiarse por los principios de solidaridad, obligación, universalidad, equidad y eficiencia. El Estado debe garantizar el pleno ejercicio de estos derechos incluso para

quienes realizan trabajos no remunerados en el hogar, actividades de autosostenimiento o se encuentran desempleados.

Artículo 35 afirma que las personas privadas de libertad pertenecen a un grupo de atención prioritaria y deben recibir atención especializada tanto en el sector público como en el privado. Los Estados deben brindar protección especial a quienes son doblemente vulnerables.

Artículo 38 menciona que los Estados deben desarrollar políticas y programas que tengan en cuenta las necesidades de las personas mayores, teniendo en cuenta las diferencias de género, raza, cultura y otras características. Si se impone una pena de prisión, se deberá establecer un sistema especial y centros apropiados para su ejecución. Si la prisión preventiva se lleva a cabo en prisión, se deberá recurrir al arresto domiciliario cuando sea apropiado.

Artículo 40 argumenta que toda persona tiene derecho a circular. Nadie debería ser considerado ilegal debido a su estatus migratorio. Este derecho protege la dignidad y los derechos fundamentales de los migrantes.

Artículo 43 afirma que el Estado garantiza que las mujeres embarazadas y lactantes no sean discriminadas en la educación, la vida social y el empleo. Deben tener acceso gratuito a la atención de salud materna y recibir protección prioritaria durante el embarazo, el parto y el período posparto. Además, deberán contar con las instalaciones necesarias para la asistencia durante la recuperación y la lactancia.

Artículo 44 señala que el Estado, la sociedad y la familia tienen la responsabilidad de promover el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. Se debe respetar el principio del interés superior del niño para garantizar que sus derechos prevalezcan sobre los derechos de otros grupos.

Artículo 46 en el numeral 8 menciona que el Estado adoptará medidas para garantizar que los niños, niñas y adolescentes cuyos padres se encuentren privados de libertad reciban protección y asistencia especial para asegurar su bienestar y pleno desarrollo.

Artículo 51 afirma que las personas privadas de libertad tienen derecho a no ser sometidas a régimen de aislamiento como medida disciplinaria, derecho a

comunicarse y recibir visitas de sus familiares y abogados, derecho a testificar sobre el trato recibido y derecho a tener acceso a recursos que aseguren su bienestar integral. También tienen derecho a recibir asistencia en materia de educación, trabajo, cultura y recreación, y trato preferencial si son embarazadas, adolescentes, ancianas, enfermas o discapacitadas. También se deben tomar medidas para proteger a sus familias.

El artículo 66 garantiza el derecho de toda persona, sin excepción, a que su vida sea respetada y protegida. Asimismo, se reconoce el derecho a vivir con dignidad, lo que significa que las personas tienen derecho a servicios básicos como atención de la salud, nutrición adecuada, agua potable para consumo humano, vivienda adecuada, saneamiento, educación de calidad, oportunidades de empleo, espacios para el descanso y la recreación, actividad física, vestimenta, protección social y otros servicios básicos. Además, se protege la integridad física y emocional y se garantiza el derecho a decidir libre y responsablemente la propia vida y orientación sexual. Las personas tienen derecho a estar libres de violencia y tortura, a desarrollar su personalidad sin restricciones y a presentar denuncias. Además, se prohibía cualquier forma de esclavitud.

El artículo 76, numeral 2 y 3, establece que en todo procedimiento judicial el acusado se presumirá inocente hasta que se pruebe su culpabilidad mediante sentencia firme y legal. Además, se establece el principio de legalidad, que señala que nadie puede ser perseguido ni sancionado por una acción u omisión que no estuviera tipificada como delito o agravio por la ley en el momento de su comisión. Asimismo, no podrán imponerse sanciones salvo que estén expresamente previstas en las disposiciones legales vigentes.

Artículo 77, numeral 1 argumenta que, en los procesos penales, si una persona se encuentra detenida, la prisión preventiva en prisión debe garantizarse no como regla general, sino como medida excepcional para asegurar que el acusado sea juzgado. Al mismo tiempo, se protege el derecho de las víctimas a recibir justicia pronta e indebida a fin de garantizar que cualquier sanción impuesta pueda ser aplicada efectivamente.

Artículo 82 dialoga sobre la seguridad jurídica del Estado se fundamenta en el estricto cumplimiento de la Constitución y de las normas jurídicas claras, previas y públicas, ejecutadas por las autoridades competentes. Este derecho garantiza que las personas puedan vivir en una sociedad donde la ley se respete y se aplique sistemáticamente.

Artículo 83 numeral 14 el reconocimiento y respeto a las diferentes identidades y características de las personas, como la raza, la nacionalidad, la condición social, la generación, el sexo, la orientación sexual y la identidad de género, es una obligación de todos los ciudadanos del Ecuador. Esta obligación pretende contribuir a una sociedad más justa, inclusiva y respetuosa.

Artículo 85 numeral 1 menciona que las políticas públicas y los servicios del Estado deben estar orientados a salvaguardar el bienestar colectivo y a promover el ejercicio de todos los derechos con una perspectiva solidaria. Establece que dichas políticas deben hacer especial hincapié en el desarrollo de las capacidades de las personas condenadas a fin de que puedan integrarse plenamente en la sociedad y ejercer sus derechos al recuperar su libertad.

El artículo 89 prevé el derecho a solicitar el recurso de hábeas corpus como mecanismo de protección cuando una persona es privada de su libertad por las autoridades o particulares de manera injusta, sin fundamento legal o por abuso de poder. Este derecho también protege la vida y la integridad física del detenido.

Artículo 147, numerales 3, 17 y 18 menciona que el presidente de la República es responsable de la planificación y ejecución de las políticas públicas del poder ejecutivo. También debe salvaguardar la soberanía estatal, la independencia nacional, el orden interno y la seguridad del pueblo, y desempeñar un papel destacado en los asuntos de defensa nacional. También tiene la facultad de indultar, conmutar penas o modificar condenas conforme a lo dispuesto por la ley.

El artículo 164 establece que el Presidente de la República tiene la facultad de declarar el estado de emergencia en todo el país o parte de una región en casos específicos, como agresión, conflicto armado (interno o externo), grave conmoción interior, catástrofe pública o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpe las funciones del Estado ni su normal funcionamiento. Tal estado de excepción debe regirse por los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad y racionalidad, y debe estar plenamente motivado y justificado en un decreto ley que incluya las razones de la medida, su alcance territorial, su duración, las medidas a adoptar, los derechos que pueden suspenderse o restringirse y las notificaciones pertinentes que se hagan conforme a la Constitución y los tratados internacionales.

Artículo 166 El Presidente de la República deberá informar a la Asamblea Nacional, a la Corte Constitucional y a los organismos internacionales competentes sobre la declaratoria del estado de excepción dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la firma del decreto correspondiente. Si las circunstancias así lo exigen, la Asamblea Nacional podrá revocar el decreto en cualquier momento, sin perjuicio del pronunciamiento de la Corte Constitucional sobre su constitucionalidad. El estado de emergencia dura un máximo de 60 días y puede renovarse hasta 30 días, pero debe notificarse con antelación. Si el estado de excepción no se prorroga ni se notifica, se considerará expirado. Cuando desaparezcan las razones que motivaron la medida, el Presidente deberá poner fin al estado de excepción y notificar este hecho junto con el informe correspondiente.

Artículo 186, menciona que en las regiones donde existan centros de rehabilitación social, deberá existir al menos un juzgado penitenciario para garantizar la protección de los derechos de las personas privadas de libertad y el respeto al debido proceso del sistema de justicia penal.

Artículo 201, el sistema estatal de rehabilitación social tiene como objetivo la rehabilitación integral de la persona condenada y su reinserción social. También tiene como objetivo proteger los derechos de las personas privadas

de libertad, garantizar que puedan ejercer sus derechos mientras están detenidas y prepararlas para una reintegración efectiva a la sociedad tras su liberación.

El artículo 202 establece que el sistema de rehabilitación social debe ser administrado por un órgano técnico encargado de evaluar la política, administrar los centros de detención y velar por el cumplimiento de los objetivos del sistema. Los centros de detención podrán ser gestionados por los gobiernos locales de conformidad con la ley. También establece que las instituciones de rehabilitación social deberán constituir un consejo directivo integrado por representantes del poder ejecutivo y profesionales designados de acuerdo con la legislación vigente. El personal del sistema debe ser evaluado en cuanto a su idoneidad técnica, cognitiva y psicológica antes de ser designado.

El artículo 203 establece las directrices para la administración del sistema de rehabilitación social. En primer lugar, establece que sólo las personas condenadas a pena de prisión por sentencia firme podrán permanecer en los centros de rehabilitación social. Los civiles no podrán ser detenidos en cuarteles militares y policiales. El proyecto de ley también estipula que en las cárceles se deben realizar actividades educativas, de formación profesional, de salud, recreativas y culturales. También estipula que los jueces penitenciarios deben proteger los derechos de las personas privadas de libertad, garantizar la correcta ejecución de las penas y salvaguardar los derechos de los grupos vulnerables.

Artículo 226 afirma que los órganos del Estado, sus organismos subordinados, departamentos y funcionarios públicos sólo pueden ejercer los poderes y facultades que les otorgan la Constitución y la ley. Deben coordinar sus acciones para asegurar la ejecución de las sentencias, asegurando siempre el respeto y la promoción de los derechos reconocidos en la Constitución.

Artículo 227 establece que la administración pública es un servicio a la sociedad y sus principios de organización son la eficacia, la eficiencia, la calidad, la jerarquía, la descentralización, la coordinación, la participación, la

planeación, la transparencia y la evaluación. Estos principios deben guiar todas las acciones y decisiones en el ámbito de la administración pública.

Artículo 230 menciona que se prohíbe cualquier forma de discriminación en el ejercicio de funciones públicas. Además de las disposiciones legales, los departamentos de servicio público deben garantizar que todos tengan acceso a los mismos servicios sin discriminación.

Artículo 264 afirma que otorga a los gobiernos autónomos descentralizados municipales facultades exclusivas para la prestación de los servicios públicos básicos como agua potable, tratamiento de aguas residuales, manejo de residuos sólidos, tratamiento de aguas residuales y saneamiento ambiental en los términos que determine la ley.

Artículo 275 establece que un sistema de desarrollo es un sistema organizado que integra los aspectos económicos, políticos, socioculturales y ambientales de un país y asegura una vida digna. El Estado tiene la responsabilidad de planificar el desarrollo nacional y promover la equidad social y regional, la participación, la descentralización y la transparencia.

Artículo 276 menciona que los objetivos del sistema de desarrollo incluyen mejorar la calidad y la esperanza de vida de las personas, establecer un sistema económico justo y sostenible, promover el trabajo decente, fomentar la participación social y asegurar la protección del medio ambiente y el acceso equitativo a los recursos naturales como el agua, el aire y el suelo.

Artículo 281 afirma que el Estado se compromete a salvaguardar la soberanía alimentaria, promover la autosuficiencia alimentaria y garantizar el acceso permanente a una alimentación sana, culturalmente adecuada y adecuada para las personas, las comunidades, los pueblos y las naciones.

Artículo 314 señala que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar la prestación de los servicios públicos básicos, incluidos el agua potable, la electricidad, las telecomunicaciones y el saneamiento, en el ámbito de sus obligaciones de protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Artículo 325 establece que el Estado garantiza el derecho de los trabajadores a disfrutar de todas las formas de trabajo en relación de dependencia y por

cuenta propia, incluidos el trabajo autosuficiente y el trabajo humanitario, reconociendo a los trabajadores como actores sociales productivos.

Artículo 341 menciona que el Estado creará condiciones para la protección integral de sus habitantes, priorizando a los grupos que sufren desigualdad, exclusión, discriminación o violencia, así como a los grupos en situación de vulnerabilidad por razón de edad, salud o discapacidad.

Artículo 342 cita que el Estado destinará recursos adecuados, equitativos y permanentes para asegurar el funcionamiento y administración del sistema de seguridad social y garantizar su eficacia.

Artículo 343 afirma que el sistema educativo estatal está orientado al desarrollo de las capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población. El sistema será flexible e inclusivo, basado en una perspectiva intercultural que respete la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país.

Artículo 358 establece que el sistema nacional de salud tiene como finalidad el desarrollo y la protección de la capacidad individual y colectiva para una vida saludable. El sistema será inclusivo, con especial enfoque en la bioética, la pertinencia, la interculturalidad y el respeto a los derechos humanos.

Artículo 375 menciona que el Estado garantiza el derecho a la vivienda y a la vivienda adecuada, asegurando que toda persona tenga acceso a condiciones adecuadas de vida diaria.

Artículo 377 argumenta que el sistema cultural nacional tiene como objetivo fortalecer la identidad nacional, promover la diversidad cultural, garantizar el acceso libre e igualitario a los bienes y servicios culturales y proteger el patrimonio cultural y social.

Artículo 381 establece que el Estado promueve la cultura física, es decir, el deporte, la educación física y las actividades recreativas, como herramienta para el desarrollo integral de la persona y asegura los recursos y la infraestructura necesarios.

Artículo 364 establece que el Estado considera la adicción como un problema de salud pública y tiene la obligación de desarrollar programas coordinados

de prevención, tratamiento y rehabilitación del abuso de drogas, pero no puede criminalizar a los drogadictos ni proteger sus derechos.

Artículo 380 establece que el Estado tiene el deber de promover el talento artístico y creador de las personas, especialmente de los niños y jóvenes, mediante la implementación de una política educativa que favorezca la formación artística.

Artículo 393 señala que el Estado promoverá políticas integrales para garantizar la convivencia pacífica y prevenir la violencia, la discriminación y la delincuencia, salvaguardando así la seguridad humana. Estas políticas son implementadas por agencias especializadas a nivel nacional y local.

Artículo 424 señala que la Constitución es la ley suprema del Estado y todas las leyes y actos del poder público deben ajustarse a ella. En caso contrario no tendrá efecto jurídico.

Artículo 426 afirma que todos los individuos, instituciones y organizaciones deben sujetarse a la Constitución. Las autoridades deben aplicar directamente las normas constitucionales y los derechos humanos y garantizar su respeto inmediato incluso cuando no se invoquen explícitamente.

3.2. Marco Legal de las Personas Privadas de Libertad

El marco jurídico que regula los derechos y obligaciones de las personas privadas de libertad en el Ecuador se basa principalmente en la Constitución de la República, el Código Orgánico Integral Penal (COIP) y los tratados internacionales de derechos humanos, por lo que estas reglas establecen que incluso si una persona es privada de su libertad, aún conserva derechos fundamentales, como el derecho a la atención de la salud, a la educación, a la integridad física y mental y al respeto a la dignidad humana.

El artículo 51 de la Constitución ecuatoriana reconoce explícitamente los derechos de las personas privadas de libertad, ya que se establece que el Estado garantiza condiciones dignas de detención y adopta una política de rehabilitación, por lo que este reconocimiento pretende romper con las nociones tradicionales de castigo y consolidar un sistema penitenciario

orientado a la inclusión social, en el que el castigo no sea explícitamente un castigo sino un medio de transformación personal y de reinserción social.

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) regula la ejecución de la pena privativa de libertad, la administración de los centros penitenciarios y las garantías del debido proceso, ya que esta legislación estableció los principios del sistema penitenciario ecuatoriano, como la finalidad rehabilitadora de la pena, el tratamiento individualizado y el respeto a los derechos humanos, y también regula beneficios penitenciarios como el régimen semiabierto, la libertad anticipada y las medidas alternativas.

En el ámbito internacional, Ecuador se ha adherido a tratados y convenciones que fortalecen los derechos de las personas privadas de libertad, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y las Reglas Mandela de las Naciones Unidas, por lo que estas normas internacionales son vinculantes y exigen que los Estados garanticen que los presos sean tratados con dignidad, no sufran discriminación y disfruten de condiciones de vida adecuadas dentro de las cárceles.

Uno de los pilares del marco jurídico es un enfoque basado en los derechos humanos, ya que este enfoque reconoce que la privación de la libertad no justifica el abandono o la violación de derechos, donde las reglas establecen que las cárceles deben funcionar en condiciones que aseguren el bienestar físico y mental de los presos y eviten tratos crueles, inhumanos o degradantes. Además, también se garantizan los derechos a visitas familiares, visitas legales y visitas espirituales.

El Servicio Nacional de Asistencia Integrada (SNAI) es el organismo responsable de la gestión de los centros penitenciarios del país, con sujeción al marco normativo vigente, por lo que la agencia debe implementar programas de rehabilitación, monitoreo penitenciario y protección de derechos. Sin embargo, fallas estructurales como el hacinamiento y la violencia resaltan la necesidad de una reforma profunda del sistema.

El marco jurídico también reconoce la necesidad de medidas especiales para los grupos vulnerables dentro de las cárceles., ya que las mujeres

embarazadas, los adultos mayores, los jóvenes infractores y las personas con discapacidad deben recibir un tratamiento diferenciado y especializado, donde estas disposiciones están diseñadas para proteger su integridad, reducir los efectos negativos de la detención y hacer todo lo posible para promover su bienestar.

En cuanto a los jóvenes, el Código de la Niñez y la Adolescencia y el Código Penal para Adolescentes Infractores prevén un tratamiento específico para este grupo, ya que se establecen que la privación de libertad debe ser una medida de último recurso y por el período más breve posible, por lo que las medidas socioeducativas y el apoyo familiar son cruciales para prevenir la reincidencia de los menores.

El marco legal también incluye mecanismos de seguimiento y control para garantizar que se respeten los derechos en las cárceles, donde la Defensoría del Pueblo, los organismos de derechos humanos y los organismos internacionales tienen la facultad de realizar visitas, elaborar informes y formular recomendaciones de mejora, ya que estas acciones mejoran la transparencia del sistema y exponen posibles abusos que el Estado debe corregir.

Por último, el marco jurídico que rige a las personas privadas de libertad es dinámico y debe adaptarse a los cambios sociales, económicos y culturales, ya que al garantizar los derechos en prisión requiere la voluntad del Estado, la participación activa de la sociedad civil y la aplicación efectiva de la ley, por lo que sólo de esta manera podremos construir un sistema penitenciario que sea verdaderamente rehabilitador y respete la dignidad humana.

3.3. Código Orgánico Integral Penal (COIP)

En el Código Orgánico Integral Penal (2025) en su artículo 4 establece que incluso si las personas son privadas de su libertad, aún conservan el derecho a sus derechos humanos. Las restricciones a que se les someta derivarán únicamente de su condición y no deberán ser tratados con desprecio bajo ninguna circunstancia a fin de preservar su dignidad y evitar el hacinamiento.

Artículo 6 en el numeral 4 menciona que en todo proceso penal que implique privación de la libertad de una persona, deberán observarse estrictamente las disposiciones de la Constitución. Además, está prohibido aislar, aislar o torturar a cualquier persona, incluso con fines supuestamente disciplinarios.

En el artículo 7 señala que la orden establece que las personas privadas de libertad deberán ser distribuidas según género, orientación sexual, edad, motivo de detención, necesidades de protección o necesidades especiales. Esta segregación no podrá utilizarse como justificación de la discriminación ni de un trato cruel, degradante o más duro hacia determinados grupos.

Artículo 10 menciona que está estrictamente prohibido detener a personas en centros de detención que no estén legalmente autorizados. También está prohibida la privación de libertad mediante procedimientos disciplinarios administrativos.

En el artículo 12 afirma que los derechos básicos de las personas privadas de libertad incluyen la integridad personal, la libertad de pensamiento, la libertad de religión, la libertad de educación, la libertad de trabajo, la libertad de vida familiar, la libertad de privacidad, la libertad de salud, la libertad de alimentación, el derecho a saber, el derecho de asociación, el derecho a votar y el derecho a apelar. Además, se garantiza la proporcionalidad de las sanciones disciplinarias y la posibilidad de restablecimiento de la libertad en los casos apropiados.

Artículo 632 ya que los jueces de prisiones tienen la obligación de supervisar el cumplimiento de las condiciones de la libertad condicional. Si la persona no cumple estas condiciones, el juez ordenará pena de prisión inmediata.

Artículo 672 menciona que el Sistema Nacional de Rehabilitación Social (SNRS) es una red de normas, instituciones, políticas y procesos que interactúan para asegurar la ejecución de las penas y el logro de los objetivos del sistema penitenciario.

Artículo 673 argumenta que los principales objetivos del SNRS son proteger los derechos de las personas privadas de libertad, promover su desarrollo

personal, su rehabilitación durante el cumplimiento de la condena, facilitar su reintegración social y económica y cumplir con los estándares internacionales. Artículo 674 afirma que el Órgano Técnico del SNRS desempeña una serie de funciones, entre ellas la administración del sistema, la gestión del centro de detención, la garantía de la seguridad de los detenidos, el personal y los visitantes, la evaluación de las políticas implementadas y el establecimiento de normas para medir el cumplimiento de los objetivos del sistema.

Artículo 675 señala que la organización del sistema incluye una junta directiva encargada de dirigir, planificar y coordinar la atención integral de las personas privadas de libertad. El comité está integrado por representantes ministeriales de áreas clave como justicia, salud, educación y derechos humanos, así como el Defensor del Pueblo. El Presidente de la Comisión es designado por el Presidente de la República.

Artículo 676 menciona que el Estado ejerce tutela sobre las personas privadas de libertad y por tanto es responsable de cualquier violación de sus derechos resultante de las acciones u omisiones de sus funcionarios.

Artículo 677 cita que el Centro de Capacitación Penitenciaria está bajo la dirección del Organismo Técnico y es responsable de capacitar y capacitar al personal del sistema penitenciario, seleccionar y mejorar continuamente los equipos que trabajan en las diferentes áreas del penal.

Artículo 678 señala que las penas de prisión y las medidas preventivas sólo podrán ejecutarse en centros autorizados. Existen dos tipos de centros de detención: los centros de detención temporal, que albergan a personas en prisión preventiva, y los centros de rehabilitación social, que albergan a personas que han sido condenadas a una pena firme.

Artículo 685 donde la seguridad dentro de los establecimientos penitenciarios está a cargo del personal penitenciario especializado, mientras que la vigilancia externa o perimetral está a cargo de la Policía Nacional.

Artículo 687 señala que el organismo designado es responsable de la gestión, organización y buen funcionamiento de la institución penitenciaria.

Artículo 694 de acuerdo a los criterios establecidos por el sistema penitenciario, las personas privadas de libertad son ubicadas en diferentes niveles de seguridad: máximo, medio o mínimo.

Artículo 700 menciona que durante y después del cumplimiento de la condena, las personas privadas de libertad recibirán apoyo psicológico y social. Los Estados deben garantizar la prestación de dicho apoyo y promover su empleo como parte del proceso de reintegración.

Artículo 701 señala que la rehabilitación de las personas privadas de libertad se basa en los pilares fundamentales del trabajo, la educación, la cultura, la salud, el deporte, las relaciones familiares y sociales y el proceso de reinserción social. Los desarrollos en estas áreas estarán sujetos a la reglamentación pertinente.

Artículo 708 afirma que cada persona privada de libertad dispondrá de un plan personalizado que definirá objetivos y acciones para abordar las circunstancias excluyentes que han influido en su conducta delictiva. El plan seguirá evolucionando en todos los ámbitos y se revisará periódicamente para realizar los cambios necesarios.

Artículo 720 afirma que el personal de seguridad del lugar de la mudanza podrá tomar medidas de emergencia para evitar alteración del orden o violación de la disciplina y notificar inmediatamente a la autoridad competente. En casos extremos, como disturbios, las autoridades centrales pueden solicitar asistencia a las fuerzas del orden para recuperar el control en la medida necesaria.

3.4. Ley de Seguridad Pública y del Estado

La ley de Seguridad Pública y del Estado (2023) en el artículo 1 en la ley establece las normas que rigen la seguridad integral del Ecuador en el marco del Estado democrático de derecho y la justicia. Su finalidad es proteger a los individuos y a la nación en su conjunto y promover el orden, la convivencia armoniosa, la paz social y la buena vida. Esto se logra mediante la acción coordinada del sistema de seguridad pública y el Estado, en cumplimiento de los derechos y obligaciones de todos: individuos, organizaciones,

comunidades, pueblos, naciones y colectivos, que también es responsable de prevenir cualquier tipo de amenaza o riesgo y garantizar la defensa del territorio.

También, en el artículo 2 argumenta que prevé el desarrollo e implementación de políticas, planes y estrategias específicas para proteger la soberanía nacional, los territorios, los individuos, las comunidades y las instituciones. Estas acciones deben ser integrales, sostenidas e involucrar a los sectores público y privado y a la ciudadanía. También se establecerán medidas preventivas para afrontar períodos de crisis o situaciones de grave alteración del orden social.

Artículo 3 señala que el Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad de todos los individuos, de los grupos sociales y de sus propias estructuras institucionales. Esto se logrará mediante sistemas de seguridad pública y nacional orientados a promover el bien común, el desarrollo humano y el respeto efectivo de los derechos humanos y las garantías constitucionales.

Artículo 4 establece que los principios de seguridad pública y nacional son holísticos, lo que implica una visión integral de la seguridad; complementariedad, que promueve la coordinación entre diferentes actores; prioridad y oportunidad, que garanticen una respuesta rápida y eficaz; universalidad, que sitúa la seguridad en el centro de las políticas públicas; y responsabilidad, lo que exige que las acciones en este ámbito sean éticas, legales y comprometidas.

Artículo 5 establece el sistema de seguridad pública y nacional está encabezado por el Presidente de la República. Está formado por agencias gubernamentales, políticas, reglamentos, programas, recursos y procedimientos interrelacionados diseñados para lograr los objetivos de la Ley. También participan organizaciones sociales dedicadas a fortalecer la seguridad nacional y ciudadana.

Artículo 23 afirma que la seguridad de los ciudadanos se considera un asunto de política nacional. Su objetivo es garantizar el respeto de los derechos humanos, en particular el derecho a estar libre de violencia y delincuencia. Su

propósito es reducir la delincuencia, proteger a las víctimas y mejorar la calidad de vida. Este objetivo se alcanzará a través de estrategias como la prevención y el control del crimen organizado, el secuestro, la trata de personas, el contrabando, el tráfico de drogas, armas u órganos y otros delitos o violaciones a los derechos humanos. Se dará prioridad a las acciones preventivas, los servicios directos a la ciudadanía, el acceso a la información, los proyectos comunitarios, la colaboración entre la policía y la ciudadanía, el uso de tecnología y el fortalecimiento de los mecanismos de monitoreo y respuesta.

Artículo 28 señala que el estado de excepción se aplica a situaciones graves que amenazan la seguridad nacional, ya sea por causas naturales o provocadas por el hombre. Estos países deben ser declarados de acuerdo con la ley y no se les debe permitir abusar del poder o actuar arbitrariamente.

Artículo 29 cita que la única autoridad con facultad para declarar el estado de emergencia es el Presidente de la República. Este poder es personal y no puede delegarse. La promulgación de un decreto debe tener una motivación clara y cumplir con los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad, duración, alcance geográfico claro y razonabilidad. El decreto deberá indicar claramente los motivos, las medidas que deberán adoptarse y el papel que deberán desempeñar los organismos competentes. Incluso bajo ese régimen, las funciones estatales deben seguir ejerciéndose normalmente.

Artículo 32 cita que los funcionarios civiles, militares y policiales son legalmente responsables de las órdenes que emiten. Además, según el artículo 166 de la Constitución, quienes ejecuten tales órdenes serán responsables de sus actos y no podrán obedecer a sus superiores.

3.5. Código de la Niñez y Adolescencia (CNA)

El Código de la Niñez y Adolescencia (2023) establece las condiciones en las que un juez puede imponer medidas preventivas y socioeducativas a los jóvenes que han cometido un delito penal. Con la entrada en vigor del Código Orgánico Integral Penal, se introdujeron reformas para contemplar disposiciones específicas para este tipo de situaciones y designar a las

entidades responsables de imponer medidas privativas de libertad y no privativas de libertad a los adolescentes infractores.

Estas medidas deberían centrarse en respuestas flexibles y restaurativas al delito, por lo que una vez que un menor es encontrado responsable de un delito, el juez puede pasar directamente a medidas no privativas de la libertad. Tras la reforma del Código de la Niñez y Adolescencia en el marco del COIP, se contemplan varias medidas socioeducativas: amonestación verbal; imposición de un código de conducta con una duración de entre uno y tres meses; apoyo y orientación psicofamiliar, también con una duración de entre uno y tres meses; servicio comunitario de hasta 100 horas; y liberación asistida, con una duración de entre tres meses y un año.

El organismo encargado de implementar estas medidas es el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI) que funciona a través de su Departamento de Desarrollo Integral, por lo que el proceso implica apoyar a los jóvenes y sus familias durante la implementación de medidas no privativas de libertad y se divide en cuatro etapas. La primera parte es diagnosticar y comprender la situación de los adolescentes; la segunda parte ofrece apoyo en las áreas de educación, salud, ocio, uso racional del tiempo libre y fortalecimiento de las relaciones familiares; La tercera parte consiste en la preparación para el final del proceso; La cuarta parte estipula acciones de seguimiento después de la medición.

Además, el artículo 56 del Código de la Niñez y Adolescencia establece que los hijos de personas privadas de libertad deben recibir cuidados y protección especiales del Estado fuera de los centros de rehabilitación, garantizando su derecho a vivir en un entorno familiar o comunitario y a mantener contacto regular con sus padres.

Asimismo, el artículo 321 dispone que la privación de libertad del menor sólo podrá imponerse como medida extrema y excepcional y con fundamento en orden escrita de juez competente, con cumplimiento del procedimiento y condiciones establecidos por la ley. El artículo 322 establece que los menores

privados de libertad, ya sea en prisión preventiva o en espera de juicio, deberán ser alojados en centros especializados, completamente separados de los adultos privados de libertad.

3.6. Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores (LOPAM)

La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores (2019) en el artículo 3 establece objetivos coherentes con la política de rehabilitación social del Estado, reconociendo el deber del Estado de brindar protección especial a las personas en estado de doble vulnerabilidad. Entre ellas se incluyen las personas con discapacidad, las personas privadas de libertad, las personas con afecciones médicas graves o complejas, las personas en riesgo o víctimas de violencia doméstica o sexual, así como las víctimas de desastres naturales o provocados por el hombre.

Por otra parte, el artículo 74 de la Ley dispone que las autoridades estatales responsables de la justicia, los derechos humanos y la religión, además de sus funciones legales y reglamentarias, tienen el deber de establecer un sistema especial para la implementación de las medidas de detención contra las personas mayores, teniendo en cuenta su vulnerabilidad. También es necesario garantizar que estas personas reciban atención especializada adaptada a sus necesidades en los centros de rehabilitación social.

3.7. Ley Orgánica de Discapacidad

La Ley Orgánica de Discapacidades (2025) en el artículo 1 tiene por objeto garantizar la prevención y rehabilitación temprana de las personas con discapacidad. También pretende garantizar que los derechos de las mujeres sean plenamente respetados, difundidos y ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, los tratados internacionales y demás leyes pertinentes, teniendo en cuenta los enfoques de género, intergeneracional e intercultural.

El artículo 4 establece los principios rectores de la Ley, entre los que se incluyen: la prohibición de cualquier forma de discriminación contra las personas con discapacidad o sus familias; aplicación favorable de la ley en caso de duda (en casos de sospecha personal); igualdad de oportunidades

ante la ley; el respeto de los derechos de este grupo como responsabilidad social compartida; atención prioritaria pronta y efectiva; integración de un enfoque intercultural; participación activa y plena de las personas con discapacidad en la vida pública; acceso garantizado al espacio físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones; respeto al desarrollo progresivo de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad; y asistencia especializada en todos los programas y actividades sociales.

Según el artículo 6, una persona con discapacidad es una persona que tiene una limitación física, mental, intelectual o sensorial permanente que afecta sustancialmente su capacidad para realizar las actividades básicas de la vida diaria. El artículo 7 complementa esta definición al referirse a las personas cuyas capacidades físicas, mentales o sensoriales estén deterioradas como consecuencia de una deficiencia temporal.

El artículo 16 establece que el Estado tiene el deber de garantizar que las personas con discapacidad ejerzan todos sus derechos y que las autoridades públicas y privadas y el público deben respetar y hacer cumplir estos derechos, ya sea directamente o a solicitud. Además, se reconocen varios derechos específicos, como el derecho a los servicios de salud (artículo 19), el derecho a la educación inclusiva (artículos 27, 28 y 33), los derechos culturales (artículo 42), los derechos deportivos (artículo 43), el derecho al empleo y a la inclusión laboral (artículos 45 y 47), el derecho a una vivienda digna (artículo 56), el derecho a la seguridad social (artículo 82) y el derecho a la protección y el apoyo social (artículo 86).

3.8. LA PROTECCIÓN SOCIAL Y EL TRABAJO INFANTIL

La protección social es una herramienta importante en la lucha contra el trabajo infantil, ya que reduce la pobreza extrema que obliga a muchas familias a reclutar a sus hijos en el mercado laboral, ya que las transferencias de efectivo, los servicios públicos y el apoyo a las familias vulnerables pueden ayudar a garantizar que los niños permanezcan en la educación en lugar de ingresar al mercado laboral, por lo que este enfoque previene la explotación de los niños y les permite ejercer plenamente sus derechos.

Según Jiménez Gaona et al. (2020) señalan que:

El trabajo infantil es un flagelo compartido por muchos países latinoamericanos, también presente en Ecuador. Es un tema de actualidad, que se encuentra en las agendas de organismos e instituciones internacionales como el Fondo Internacional de Emergencia para la Infancia de las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Trabajo; muchos gobiernos han promulgado normas y códigos que contemplan tan delicado asunto; así como el diseño de políticas públicas. (p. 411)

El trabajo infantil es a menudo una consecuencia directa de unos ingresos familiares insuficientes. Las políticas de seguridad social buscan romper este ciclo mediante programas que promuevan el trabajo decente para los adultos, la educación gratuita, los servicios de salud y la protección contra los riesgos sociales. Cuando las familias se sienten apoyadas por el Estado, se reduce la presión de recurrir al trabajo infantil como medio alternativo de supervivencia. Un sistema de seguridad social fuerte también puede servir como red de seguridad en situaciones de emergencia. Los niños son particularmente vulnerables a la explotación laboral en contextos de crisis económica o desastres naturales. Ofrecer vales, comidas escolares y apoyo comunitario mantiene a los niños en un entorno seguro. Una cobertura oportuna y eficaz puede prevenir el empeoramiento de las condiciones de trabajo infantil en zonas rurales y urbanas marginadas.

Además, estas políticas deben tener un enfoque territorial y cultural, tomando en cuenta las especificidades de los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes y las poblaciones rurales. Las estrategias deben respetar la identidad y la cosmovisión de las comunidades y al mismo tiempo garantizar los derechos fundamentales de los niños. Una protección social adecuada en todas las culturas puede reducir la normalización de la participación económica de los niños a una edad temprana.

Otro factor clave es el acceso a una educación de alta calidad, atractiva, segura y pertinente. La deserción escolar está estrechamente vinculada al trabajo

infantil, por lo que garantizar que los niños y jóvenes permanezcan en la escuela es una prioridad. Las políticas deben incluir becas, alimentación, transporte y apoyo psicosocial. Además, es necesario promover programas educativos flexibles para quienes han abandonado el sistema y desean reintegrarse.

La lucha contra el trabajo infantil también requiere mecanismos de protección laboral y supervisión institucional. Las autoridades deben detectar los casos, intervenir con prontitud y castigar las conductas explotadoras. La coordinación entre los servicios sociales, las escuelas y las organizaciones comunitarias fortalece las redes de identificación y respuesta. Por lo tanto, la protección social no sólo debe abordar las causas del trabajo infantil, sino también proteger activamente a quienes están en riesgo.

3.9. Desnutrición Crónica Infantil

Según Rivera Vásquez y Mesías Tamayo, (2024) argumentan que:

La desnutrición crónica infantil es el principal limitante del desarrollo a nivel mundial. Ecuador presenta la segunda peor prevalencia de desnutrición crónica infantil en la región de América Latina, siendo el doble del promedio latinoamericano, lo cual refleja una crisis en la infancia ecuatoriana. (p. 99)

La desnutrición crónica infantil es un problema importante en los países de ingresos bajos y medios porque limita el desarrollo físico e intelectual de los niños desde una edad temprana. Esta condición puede perjudicar continuamente su crecimiento y, si no se aborda a tiempo, puede tener consecuencias irreversibles. Un entorno social con políticas de protección adecuadas podría cambiar el destino de miles de niños en riesgo.

Las causas de la desnutrición crónica son multifacéticas y están relacionadas con la pobreza, la falta de servicios básicos, los bajos niveles de educación materna y la inseguridad alimentaria. Para abordar este problema se debe adoptar una estrategia integral, que incluya desde el apoyo nutricional prenatal hasta programas de lactancia materna, alimentación complementaria

y seguimiento pediátrico. Las intervenciones deben priorizar a las familias más afectadas por la exclusión social.

El acceso a la atención sanitaria desempeña un papel fundamental en la prevención de la desnutrición. Los controles médicos prenatales, la asistencia al parto, las vacunaciones y el seguimiento del crecimiento del niño son componentes esenciales. La cobertura debe ser universal, de alta calidad y centrada en la prevención. En este sentido, la seguridad social garantiza que las familias tengan acceso gratuito a los servicios de salud sin que el costo sea una barrera.

La educación de las madres y tutores también es una herramienta decisiva. Promover el conocimiento de hábitos alimentarios adecuados, prácticas de higiene y estimulación temprana ayuda al desarrollo integral de los niños. Las políticas sociales deben incluir procesos educativos comunitarios para fortalecer el papel de la familia en el cuidado de la infancia. Además, debe reconocerse el papel de las mujeres y los derechos que han adquirido como factores protectores contra la desnutrición infantil.

Las condiciones de vivienda y saneamiento son cruciales para el estado nutricional de los niños. El acceso al agua potable, al saneamiento adecuado y a la eliminación de desechos reduce el riesgo de enfermedades que perjudican la absorción de nutrientes. Por tanto, los programas de protección social deben coordinarse con las políticas de vivienda, infraestructura básica y un medio ambiente saludable para garantizar un entorno que promueva la salud y la nutrición de los niños.

El compromiso nacional debe traducirse en inversiones sostenidas y un seguimiento permanente, por lo que la recopilación de datos actualizados, el seguimiento de la nutrición y la participación de la comunidad son esenciales para evaluar el impacto de las políticas implementadas, ya que al abordar la desnutrición crónica infantil no es sólo una cuestión técnica, sino un imperativo moral que exige voluntad política, justicia social y la conversión de los derechos del niño en una prioridad nacional.

4. Servicios de Protección Social

4.1. Ministerio de Inclusión Económica y Social el (MIES)

El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) es uno de los pilares fundamentales del sistema de seguridad social ecuatoriano, por lo que su trabajo se centra en ayudar a las personas que viven en pobreza, discapacidad, abandono o exclusión a través de programas que promueven la equidad y la justicia social. El MIES es el órgano rector de las políticas públicas que buscan fortalecer la cohesión social y promover el bienestar a lo largo de la vida.

El Ministro de Inclusión Económica y Social Bernal Bernal (2022) del MIES menciona que:

El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), tiene como responsabilidad ejercer la rectoría de las políticas públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica; y la protección especial para grupos de atención prioritaria. (p. 10)

La agencia busca reducir las brechas socioeconómicas y proteger a los grupos vulnerables a través de transferencias monetarias como bonos de desarrollo humano, pensiones no contributivas y subsidios temporales. También alberga centros de atención a personas mayores, niños y personas con discapacidad, brindando atención especializada, nutrición, desarrollo infantil temprano y apoyo emocional para cada grupo prioritario.

La organización territorial del MIES permite la prestación de servicios a la ciudadanía desde una perspectiva descentralizada, acercando los servicios a comunidades rurales, urbano-marginadas e indígenas. Esto permitiría realizar intervenciones más específicas y adaptadas a las condiciones reales de cada región, adaptando los recursos existentes a las características sociales, culturales y económicas de la población atendida. También fortalece la participación de la comunidad y fomenta las conexiones con organizaciones locales.

Sus acciones están guiadas por un enfoque basado en los derechos humanos que reconoce a las personas como titulares de derechos, no meros receptores de ayuda. Este enfoque requiere garantizar la igualdad de acceso a los

servicios, respetar la diversidad y combatir todas las formas de discriminación estructural. De esta manera, el MIES promueve una visión inclusiva, participativa y solidaria del desarrollo social.

Además, la agencia adopta la responsabilidad compartida como principio clave de sus acciones, involucrando a las familias, las comunidades y los actores sociales en la gestión compartida del bienestar. El papel del Estado no es el asistencialismo sino la garantía de derechos, apoyando el proceso de autonomía y empoderamiento de los grupos más excluidos.

El MIES también trabaja en la prevención de riesgos sociales a través de políticas que aborden determinantes estructurales como la pobreza, la desigualdad de género, el desempleo y el abandono familiar. Desde esta perspectiva, la protección social se convierte en una herramienta de transformación estructural orientada a construir una sociedad más justa, equitativa y resiliente.

4.2. SISTEMA DE ATENCIÓN CIUDADANA (SAC)

El Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) es un mecanismo importante para promover la interacción entre los ciudadanos y los servicios públicos de seguridad social. A través de plataformas digitales, líneas telefónicas de atención y mesas de atención en vivo, el SAC permite a las personas realizar solicitudes, presentar quejas, obtener información y orientarse sobre sus derechos y los servicios disponibles.

El sistema juega un papel estratégico en el monitoreo de la calidad de los servicios prestados por el Estado. Al registrar las solicitudes de los ciudadanos, es posible identificar las necesidades más comunes, los errores en la prestación del servicio y las áreas más problemáticas. De esta manera, el SAC se convierte en una herramienta de diagnóstico social para orientar la planificación pública.

Los SAC también promueven la transparencia de la agencia, permitiendo a los ciudadanos monitorear el estado de sus solicitudes, comprender los tiempos de respuesta y evaluar los servicios recibidos. Esta lógica de rendición de

cuentas fortalece la confianza de los ciudadanos, mejora la imagen de las instituciones y fomenta un mayor compromiso de los servidores públicos.

El enfoque de atención de SAC se centra en los derechos de las personas y busca garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a los servicios que necesitan sin discriminación. Se da prioridad a los grupos vulnerables, como las mujeres víctimas de violencia, las personas con discapacidad, los ancianos y las familias que viven en extrema pobreza. Esto garantiza una distribución más equitativa de los recursos.

En zonas rurales o de difícil acceso, los SAC se amplían a través de brigadas móviles y espacios de atención comunitaria, permitiendo que la protección social llegue a quienes históricamente han sido excluidos del sistema. Esta expansión geográfica promueve la equidad en la prestación de servicios y fortalece la cohesión social a nivel comunitario.

El SAC no es sólo un canal de apoyo, sino también un espacio de escucha activa. A través de este modelo, las personas son reconocidas no sólo como receptores de ayuda, sino como actores con voz propia, capaces de reivindicar sus derechos y participar en el desarrollo de políticas públicas más inclusivas y efectivas.

4.3. Ministerio de Salud Pública: Modelo de Gestión de Requerimiento Ciudadano (MGRIC)

El Modelo de Gestión de la Demanda Ciudadana (MGRIC) fue desarrollado por el Ministerio de Salud Pública para organizar y direccionar de manera efectiva las solicitudes ciudadanas de servicios de salud. La herramienta registra y prioriza las solicitudes, facilitando respuestas técnicas oportunas y sistemáticas de las unidades médicas y las agencias administrativas.

La aplicación de MGRIC permite el seguimiento de cada solicitud desde su origen hasta su resolución, garantizando una trazabilidad clara y fiable del proceso. Esto ayuda a identificar cuellos de botella, tomar decisiones informadas y mejorar la asignación de recursos humanos y materiales según las necesidades reales.

El modelo también integra un componente de gestión de zonas que identifica áreas con altas cargas de solicitud o demanda insatisfecha. Esta información es fundamental para diseñar estrategias locales de intervención en materia de salud y fortalecer la planificación institucional y la respuesta ante emergencias o epidemias.

Desde la perspectiva de la protección social, el MGRIC es una herramienta indispensable para garantizar el derecho a la salud como parte del bienestar integral de las personas. Al garantizar una atención sanitaria eficaz, el modelo ayuda a reducir las desigualdades en materia de salud e incluye a sectores históricamente marginados del sistema de salud.

Además, MGRIC promueve una cultura institucional enfocada en la mejora continua. El análisis continuo de datos puede identificar brechas en los servicios, desarrollar recomendaciones para mejoras administrativas y mejorar la capacitación del personal. Esto tiene un impacto positivo no sólo en la atención directa sino también en la gobernanza del sistema de salud.

El modelo mejora la participación ciudadana al proporcionar un canal de comunicación para que las personas expresen sus necesidades. Esto democratiza la administración pública y garantiza que las decisiones institucionales se basen en realidades sociales concretas y no únicamente en criterios técnicos o presupuestarios. De esta manera, MGRIC fortalece la conexión entre el Estado y sus ciudadanos, construyendo un sistema de salud equitativo y accesible.

Conclusión

El sistema de seguridad social en Ecuador juega un papel fundamental en la garantía de los derechos sociales de los ciudadanos, especialmente de los grupos más vulnerables. A través de diversas políticas y programas, el país se compromete a reducir las desigualdades económicas y sociales y garantizar que las personas tengan acceso a servicios básicos como atención médica, educación y pensiones. Sin embargo, el sistema enfrenta desafíos como la cobertura, los recursos disponibles y la eficiencia en la implementación del plan.

Es necesario fortalecer la infraestructura institucional y mejorar la coordinación entre los diferentes actores involucrados, como el Ministerio de Previsión Social (MIES), el Instituto de Instituciones de Seguridad Social (IESS) y otros organismos internacionales. Las políticas de protección social deben ser inclusivas, adaptadas a las necesidades de cada grupo poblacional y garantizar la equidad. En este contexto, la cooperación con organizaciones internacionales como UNICEF es crucial para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y promover la justicia social.

La protección social debe centrarse no sólo en la gestión de situaciones de vulnerabilidad, sino también en la prevención y el empoderamiento de los ciudadanos. A través de políticas públicas eficaces, tenemos el potencial de crear un sistema más justo e inclusivo que brinde a todos la oportunidad de prosperar plenamente. Los sistemas de seguridad social se convierten así en una herramienta fundamental para construir sociedades más equitativas y sostenibles.

Preguntas de Reflexión

¿Qué significa protección social en Ecuador?, y ¿Cuáles son sus componentes principales?

¿Cuál es la diferencia entre seguridad social contributiva y no contributiva?

¿Qué papel juega la Constitución ecuatoriana en la garantía de los derechos sociales?

¿Qué organismos internacionales apoyan al país en el fortalecimiento de su sistema de seguridad social y de qué maneras?

Ejercicio Práctico

Lea el siguiente escenario:

María es una madre soltera de tres hijos que perdió su trabajo hace dos meses. Ella no tiene ingresos estables, uno de sus hijos es discapacitado y el menor sufre desnutrición crónica. María vive en una zona rural y no está cubierta por la Administración del Seguro Social (IESS).

Actividad:

- Determinar qué tipo de protección social (contributiva o no contributiva) es aplicable en este caso.
- Enumere al menos tres agencias o servicios que pueden haber estado involucrados en el manejo del caso de María.
- Justifica tu respuesta basándose en lo aprendido en esta unidad.

Glosario

Rehabilitación: Proceso de restablecer la salud o la condición social, económica o personal, con el objetivo de reintegrar a una persona a una vida activa y productiva, ya sea física, mental o socialmente.

Exclusión: El acto de excluir a alguien de un grupo, sistema o actividad. En un contexto social, se refiere a la marginación de ciertos grupos, lo que les impide acceder a derechos o servicios básicos.

Vulnerabilidad: Características de un individuo o grupo que lo exponen a riesgo o daño debido a su condición social, económica o de salud. Se refiere a la capacidad de verse afectado negativamente por factores externos.

Transparencia: Cualidad de ser claro, comprensible y entendible, especialmente en la administración pública. Se trata de abrir las instituciones para que los ciudadanos puedan comprender las decisiones y acciones de las autoridades.

Desnutrición: Condición médica que ocurre cuando el cuerpo no consume cantidades o calidades adecuadas de nutrientes esenciales, afectando su salud y desarrollo. Este es un problema común en zonas extremadamente pobres.

Interculturalidad: se refiere al concepto de respeto mutuo, interacción y aprendizaje entre diferentes culturas. Promueve la comprensión y la integración de diferentes tradiciones, idiomas y valores dentro de la sociedad.

Abandono: El acto de renunciar a algo, especialmente abandonar la escuela o los compromisos sociales, profesionales o académicos. En el contexto escolar, se refiere a los estudiantes que abandonan el sistema educativo.

Emergencia: Una situación imprevista que requiere una respuesta rápida para evitar consecuencias graves, como un desastre natural, una crisis de salud pública o un accidente potencialmente mortal.

UNIDAD II: PROTOCOLO E INSTRUMENTOS DEL TRABAJO SOCIAL EN LA PROTECCIÓN SOCIAL

La práctica de la asistencia social dentro de los sistemas de protección social requiere el conocimiento y uso de protocolos, normativas y herramientas que garanticen intervenciones éticas, técnicas y efectivas, por lo que este módulo profundiza en el marco legal y las herramientas específicas que orientan la acción profesional de los trabajadores sociales, particularmente en entornos de vulnerabilidad y riesgo, ya que al estudiar los procesos claves de inclusión social y las leyes que apoyan la atención y protección de los derechos fundamentales.

El libro también examina protocolos para poblaciones específicas, como mujeres víctimas de violencia y menores de edad, así como herramientas metodológicas para fortalecer la planificación, implementación y evaluación de intervenciones sociales, ya que el conocimiento de estos recursos permite a los futuros profesionales aplicar estrategias de conservación de manera holística y basada en derechos, actuando como agentes clave para garantizar la equidad y la justicia social.

Objetivos de Aprendizaje

Los estudiantes al final de esta unidad podrán:

- Análisis de los procesos de protección social y su vinculación con el marco jurídico ecuatoriano actual.
- Identificar protocolos claves de intervención social en situaciones de violencia, infancia y acceso a la información.
- Reconocer el papel de los trabajadores sociales en la aplicación de herramientas técnicas y legales en el contexto de la protección social.
- Aplicar herramientas metodológicas para fortalecer las intervenciones profesionales en diferentes entornos frágiles.

5. Procesos de Protección Social

El proceso de protección social incluye una serie de acciones, mecanismos y políticas implementadas para salvaguardar los derechos básicos de las personas, especialmente de los grupos vulnerables, por lo que estos procesos tienen como objetivo garantizar el acceso equitativo a servicios básicos como la salud, la educación, la seguridad alimentaria, la vivienda y el trabajo decente, ya que su enfoque es a la vez preventivo y correctivo, reduciendo los riesgos sociales y abordando al mismo tiempo las consecuencias de la pobreza, la desigualdad y la exclusión estructural (Arenas de Mesa y Cecchini, 2022).

La integralidad se refiere a la capacidad de los sistemas de protección social de ofrecer un conjunto de políticas, planes y programas de protección social que respondan a las múltiples demandas y necesidades en materia de desarrollo social por parte de individuos, familias y comunidades. (p. 297)

Un elemento clave en estos procesos es la identificación de la población objetivo, ya que es necesario un análisis técnico y social para determinar qué sectores requieren más atención y sus circunstancias específicas, por lo que esta fase es crucial para diseñar intervenciones apropiadas y específicas que no sólo lleguen a los más necesitados sino que también respeten sus contextos culturales, económicos y geográficos y eviten brindar una asistencia homogénea que no corresponda a las diversas realidades del país, según Villacrés Endara y Saavedra Yépez (2021) argumentan que “el envejecimiento poblacional amenaza los niveles de protección social y la posibilidad real de atender los derechos y necesidades de los adultos mayores” (p. 86).

El diseño de políticas y programas es otro paso fundamental en la seguridad social, por lo que esta fase implica la definición de objetivos, indicadores, presupuesto y métodos de intervención. Los programas pueden ser universales o específicos, dependiendo del alcance de la cobertura y el tipo de necesidades que están diseñados para satisfacer, ya que los diseños también deben cumplir con las regulaciones nacionales y los compromisos internacionales, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) o los instrumentos de derechos humanos.

Un ejemplo claro de los procesos de protección social en el país es la implementación del Bono de Desarrollo Humano, un apoyo económico dirigido a familias en situación de pobreza y extrema pobreza. Este beneficio no se limita únicamente a la entrega de dinero, sino que también está vinculado al cumplimiento de compromisos específicos como garantizar la asistencia escolar de los hijos y realizar controles médicos periódicos. De esta manera, se busca que la ayuda tenga un impacto real en el desarrollo de las personas y en la reducción de brechas sociales. Además, el trabajador social juega un papel fundamental en este proceso, ya que identifica a las familias que requieren apoyo, verifica su situación socioeconómica y orienta sobre cómo acceder a los programas. También realiza seguimiento continuo para asegurar que los recursos lleguen efectivamente a quienes más lo necesitan y que se cumplan las corresponsabilidades, fomentando hábitos de educación y cuidado de la salud que contribuyen a una movilidad social sostenible a largo plazo.

La implementación de políticas es la fase operativa donde se toman acciones según el plan, ya que están involucrados múltiples actores: instituciones nacionales, autoridades locales, organizaciones sociales, comunidad internacional y sociedad civil, donde esta fase requiere coordinación intersectorial, recursos adecuados, capacitación del personal y sistemas logísticos eficientes para garantizar que los servicios y beneficios se brinden sin barreras ni discriminación.

El seguimiento y la evaluación de los procesos de protección social permiten medir el impacto, la eficiencia y la pertinencia de las acciones implementadas, ya que esta fase es fundamental para corregir errores, mejorar la calidad de los servicios y garantizar que los resultados beneficien realmente a las personas, por lo que el seguimiento continuo también mejora la transparencia y la rendición de cuentas, elementos clave de una administración pública responsable que se centra en los derechos de los ciudadanos.

Los procesos de protección social también deben tener en cuenta la participación activa de la ciudadanía, ya que al incluir las voces de la

comunidad en el proceso de toma de decisiones puede mejorar la relevancia cultural y geográfica de las políticas. Además, el empoderamiento ciudadano les permite comprender y reclamar sus derechos y convertirse en actores clave en el cambio de sus condiciones de vida, contribuyendo así a una sociedad más democrática y participativa.

La protección social debe integrarse con otras instituciones sociales, como la educación, la salud, el trabajo y la justicia, por lo que esta conectividad nos permite abordar los problemas sociales de forma más integral y completa y evitar trabajar de forma aislada, ya que un enfoque multifacético también garantiza que las personas reciban apoyo consistente y continuo a lo largo de la vida, especialmente en momentos críticos como la infancia, la vejez o las emergencias.

La innovación y la tecnología desempeñan un papel cada vez más importante en el progreso de la seguridad social, por lo que el uso de plataformas digitales, bases de datos conectadas y sistemas georreferenciados puede mejorar la eficiencia de la prestación de servicios, reducir los costos operativos y mejorar la capacidad de respuesta institucional. También promueven la transparencia y permiten el seguimiento en tiempo real del acceso y la calidad de los servicios prestados.

También es importante considerar los aspectos preventivos de estos procesos, y la protección social no sólo debe abordar las consecuencias de la exclusión, sino también anticipar los riesgos que enfrentan las personas, ya que esto incluye la promoción de políticas laborales inclusivas, actividades educativas, protección social y programas de apoyo psicosocial, por lo que la protección social preventiva puede reducir el impacto de futuras crisis y fomentar la resiliencia individual y colectiva.

El progreso en materia de protección social debe ser sostenible, ya que esto incluye garantizar una financiación estable, un marco jurídico sólido y una voluntad política sostenida, por lo que la sostenibilidad también requiere adaptación a los cambios sociales, económicos y ambientales. Sólo así podremos garantizar una protección duradera y responder eficazmente a los

desafíos presentes y futuros, respetando siempre la dignidad y los derechos de todas las personas.

5.1. El sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social: Art: 340, 341, 342

El artículo 340 establece que el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social es un conjunto de instituciones, organismos, políticas, normas, programas y servicios organizados y coordinados para garantizar el ejercicio de los derechos constitucionales y el logro de los objetivos de desarrollo, por lo que este sistema se integrará con el Plan Nacional de Desarrollo y un sistema de planificación participativa descentralizada, guiado por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progreso, interculturalidad, solidaridad y no discriminación. Además, operará conforme a los estándares de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y participación, ya que el sistema abarca áreas como educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, deporte, vivienda, cultura, comunicaciones, ocio, ciencia, tecnología, seguridad humana y transporte.

El artículo 341 estipula que el Estado debe crear condiciones que brinden protección integral a todos los habitantes a lo largo de su vida y garantizar los derechos y principios de la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, por lo que las intervenciones priorizarán a los grupos que enfrentan desigualdad, exclusión, discriminación o violencia, o que son vulnerables debido a su edad, salud o discapacidad, ya que esta protección se garantizará mediante sistemas específicos que deberán respetar los principios generales del sistema de inclusión y equidad social del país, por lo que un sistema integral descentralizado de protección a la infancia y la adolescencia será responsable de velar por los derechos de las niñas, niños y adolescentes con la participación de instituciones públicas, privadas y comunitarias.

El artículo 342 establece que el Estado asignará recursos adecuados, de forma prioritaria, equitativa, oportuna y permanente para asegurar el eficaz funcionamiento y gestión del sistema.

Los artículos 340, 341 y 342 reflejan el compromiso del Estado ecuatoriano con la construcción de una sociedad más equitativa e inclusiva, por lo que esta visión va más allá de la asistencia social y aboga por un enfoque estructural y global que involucre a múltiples sectores, ya que al coordinar políticas públicas en áreas tan diversas como la salud, la educación y la vivienda, reconoce que los derechos no se ejercen de forma aislada sino que dependen de condiciones sociales, económicas y culturales interrelacionadas que deben abordarse en conjunto.

Además, el enfoque en los grupos vulnerables refleja un compromiso con la justicia social, entendida como una reparación de las desigualdades históricas, por lo que esto implica ir más allá de la igualdad formal para garantizar la igualdad sustantiva, reconociendo las diferentes condiciones de vida de la población, ya que el enfoque de protección integral propuesto aborda los desafíos reales que enfrentan las personas con discapacidad, las personas mayores, los niños y los grupos históricamente excluidos, colocándolos en un lugar destacado de la agenda pública.

Los Estados tienen la obligación de asignar recursos adecuados y consistentes, demostrando una vez más que los derechos no son simples declaraciones sino compromisos concretos que deben respetarse mediante políticas duraderas, donde esta priorización requiere una planificación fiscal coherente y transparente para fortalecer la rendición de cuentas y la participación ciudadana, por lo que esto garantiza que un sistema inclusivo y equitativo no dependa únicamente de una voluntad política temporal, sino que se consolide como un mecanismo permanente para salvaguardar los derechos de todas las personas.

5.2. Ley de Seguridad Social

La Ley de Seguridad Social del Ecuador establece el marco jurídico que rige el sistema nacional de protección para proteger a los trabajadores y sus familias ante situaciones que pongan en peligro su bienestar, ya que la ley prevé prestaciones de vejez, enfermedad, maternidad, riesgos profesionales, invalidez y muerte, por lo que su objetivo principal es garantizar la seguridad

económica, el acceso a los servicios de salud y condiciones de vida dignas de las personas aseguradas, promover una sociedad más justa y solidaria y proteger los derechos fundamentales.

Según Atencio González et al. (2021) afirman que:

En todo contexto, las políticas de protección social juegan un rol determinante en la realización de los derechos humanos y la seguridad social como garantía para todos, lo que en general repercute en la disminución de la pobreza, apoyando al crecimiento, impulsando a su vez elementos sociales fundamentales como son la productividad y el capital humano lo que incrementa la demanda interna y ayuda a transformar la estructura económica social. (p. 2)

La ley creó al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) como la entidad encargada de ejecutar los beneficios brindados, ya que la Administración del Seguro Social administra los recursos de los empleadores, los trabajadores y las contribuciones estatales para garantizar la financiación de los beneficios. También se han creado fondos especiales como el Fondo de Seguro Rural y el Fondo de Seguro Voluntario, por lo que la estructura operativa está diseñada para garantizar que los diferentes sistemas se adapten a las realidades laborales de los diferentes sectores del país.

Carranza Barona y Villavicencio Salazar (2021) mencionan que:

La seguridad social ecuatoriana, está caracterizada por su poca cobertura; por la complejidad que tiene al existir sistemas paralelos para las fuerzas armadas y la policía; por las dificultades para plasmar los mandatos de la Constitución del 2008 que establecen su universalidad bajo la responsabilidad del Estado. (p. 3)

Uno de los pilares de la ley es el registro obligatorio de los trabajadores, ya que es responsabilidad del empleador registrar a sus empleados y pagar primas mensuales para garantizar que estén cubiertos, por lo que los trabajadores autónomos, las amas de casa y otros trabajadores informales también podrán participar en el seguro de forma voluntaria, a fin de ampliar la cobertura y mejorar la inclusión del seguro, ya que la matrícula escolar es una

herramienta importante para proteger el ingreso familiar en caso de un evento inesperado.

El acceso a la atención médica es una parte fundamental de la Ley de Seguridad Social, por lo que los miembros y sus familias pueden recibir servicios médicos integrales en los centros del IESS, que incluyen consulta, tratamiento, hospitalización, cirugía y medicación, ya que el seguro está diseñado para proteger los derechos de salud del asegurado sin incurrir en costes adicionales, y también la prevención se considera un mecanismo para reducir el riesgo y mejorar la calidad de vida.

Las pensiones se gestionan en función de normas legales como el período de pago y la edad del asegurado, por lo que este beneficio garantiza un ingreso mensual a personas que cumplan con requisitos específicos, resguardando su bienestar en sus años de vida. También se contemplan prestaciones por invalidez y por fallecimiento, en cuyo caso el beneficiario puede ser el cónyuge, los hijos o los dependientes legalmente reconocidos del afiliado.

La ley establece mecanismos para monitorear y supervisar el adecuado uso de los recursos, por lo que hay inspecciones, registros detallados y sanciones para quienes incumplen con sus obligaciones, ya que esto garantiza la sostenibilidad del sistema y evita la corrupción o la evasión fiscal, ya que la transparencia en la gestión de los fondos es fundamental para mantener la confianza pública y garantizar el funcionamiento del sistema a largo plazo.

Otro aspecto clave es la protección contra los riesgos laborales, por lo que los afiliados que sufran accidentes de trabajo o enfermedades profesionales tienen derecho a atención médica especializada, prestaciones por incapacidad temporal, rehabilitación y, en su caso, pensión permanente, ya que este seguro brinda protección a los trabajadores mientras realizan sus actividades laborales y exige a los empleadores garantizar un entorno de trabajo seguro y reportar cualquier accidente con prontitud.

La Ley de Seguridad Social también promueve acuerdos y cooperación con otros sistemas internacionales de seguridad social, ya que esto permite que los ecuatorianos que emigran o trabajan en el exterior, así como los extranjeros

que trabajan en el país, gocen de ciertos beneficios bajo acuerdos bilaterales, por lo que esta dimensión internacional promueve la protección social transfronteriza y reconoce los derechos laborales en el contexto de la movilidad humana.

La ley promueve la educación y difusión de los derechos de seguridad social, ya que las campañas de información, la capacitación y los mecanismos de asistencia ciudadana han permitido que más personas comprendan sus derechos y obligaciones, por lo que el acceso a la información puede mejorar los derechos de los asegurados, reducir el desconocimiento regulatorio y promover una cultura de responsabilidad compartida entre el Estado, los empleadores y los trabajadores.

Por último, la ley se modifica constantemente para adaptarse a los cambios sociales, económicos y demográficos del país, por lo que se ha implementado reformas para mejorar el desempeño, ampliar la cobertura y garantizar la sostenibilidad financiera del sistema, ya que la Ley del Seguro Social no es sólo un marco legal, sino también un compromiso con el bienestar y la justicia social, protegiendo a quienes más lo necesitan en las diferentes etapas de la vida.

6. Protocolos de Protección Social

6.1. Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer (2024) en el artículo 1 menciona que tiene como objetivo eliminar todas las formas de violencia que afectan a las mujeres de todas las edades y condiciones en los espacios públicos y privados, por lo que la ley prevé medidas integrales, incluyendo prevención, atención, protección y reparación a las víctimas, así como un proceso de reeducación para los agresores y un enfoque especial en la nueva masculinidad. De acuerdo con la Constitución ecuatoriana y los tratados internacionales ratificados, se presta especial atención a las niñas y adolescentes.

La aplicación de esta ley se refleja en el funcionamiento de Casas de Acogida y Centros de Atención Integral, gestionados en coordinación entre instituciones públicas y organizaciones sociales. Estos espacios ofrecen refugio seguro, acompañamiento psicológico, asesoría legal y apoyo social a mujeres que han sido víctimas de violencia, así como a sus hijos e hijas. En estos centros, se desarrollan talleres de empoderamiento, sesiones de orientación sobre derechos y estrategias de protección para prevenir nuevos episodios de violencia.

El trabajador social interviene activamente identificando los casos más urgentes, diseñando planes de atención individualizados y coordinando con diferentes entidades para garantizar la protección integral de las víctimas. Además, fomenta la participación de las mujeres en la toma de decisiones sobre su proceso de recuperación y desarrollo personal, asegurando que se respeten sus derechos, se atiendan sus necesidades específicas y se promueva un entorno seguro y libre de violencia. Cada año, miles de mujeres y sus familias se benefician de estas acciones, demostrando cómo la ley se traduce en medidas concretas que impactan directamente en la vida de las personas. El artículo 2 establece que la ley busca cambiar las estructuras culturales que generan desigualdad de género y estereotipos que justifican o normalizan la violencia contra las mujeres. Su objetivo no es sólo eliminar la violencia, sino también ayudar a quienes la padecen y garantizar que reciban protección y reparación. Según el artículo 4, la violencia de género se refiere a todo acto cometido contra la mujer en razón de su situación, que le cause daño físico, psicológico, sexual, económico, patrimonial o maternal, tanto si ocurre en el seno familiar como en la comunidad.

La ley reconoce que los estereotipos de género son ideas preconcebidas sobre cómo deben comportarse los hombres y las mujeres. El artículo 7 describe varios enfoques clave para regular la aplicación de la ley como el género, derechos humanos, interculturalidad, intergeneracionalidad, holística e interseccionalidad. Además, el artículo 8 enfatiza los principios de igualdad, diversidad, autonomía y respeto a las personas. El artículo 9 reafirma el

derecho de todas las mujeres a vivir una vida libre de violencia sin discriminación, a gozar de dignidad y autonomía, a recibir educación en igualdad de condiciones, a ser claramente informadas de sus derechos, a tener acceso a atención de salud gratuita y especializada, y a justicia, reparación y garantías de no repetición.

La Ley también establece que las mujeres tienen derecho a participar en los procedimientos judiciales y administrativos, a ser tratadas con respeto y sin ser sometidas a revictimización, y sin importar su edad, discapacidad u otras circunstancias específicas. También incluye la igualdad de trato en el trabajo, el derecho a una vivienda digna, la protección frente a amenazas o humillaciones y la garantía de la seguridad laboral. El artículo 12 enumera varios entornos en los que se produce violencia, con especial referencia a las prisiones, donde el personal penitenciario puede cometer actos de violencia. Finalmente, el artículo 23 impone a las autoridades judiciales y de derechos humanos la responsabilidad de brindar tratamiento penitenciario especializado a las personas condenadas por violencia de género a través de profesionales dentro de las cárceles.

La ley representa no sólo un marco jurídico sino también un cambio de paradigma que reconoce que la violencia contra las mujeres no es un caso aislado sino una manifestación estructural de la desigualdad de género arraigada en la sociedad, por lo que al aborda el tema desde una perspectiva global, intentando abordar las causas profundas del problema, como los patrones culturales y sociales que reproducen relaciones desiguales de poder, ya que esta transformación requiere una acción continua no sólo del Estado sino también de la sociedad en su conjunto.

Reconocer el daño causado por los estereotipos de género y pedir enfoques interseccionales y diferenciados visibiliza la complejidad de la violencia que viven las mujeres, por lo que no todas las mujeres experimentan las mismas formas o niveles de violencia; Las experiencias varían según la edad, la raza, el estado económico o la discapacidad. Por tanto, la legislación requiere una respuesta sensible y específica para el contexto que no homogeneice a las

víctimas ni las trate desde una perspectiva asistencialista, sino desde una perspectiva de justicia y reparación.

El papel que desempeñan las cárceles en la reproducción de la violencia institucionalizada demuestra que la violencia de género puede ocurrir incluso bajo el control del Estado, ya que esto requiere un firme compromiso con la vigilancia, el castigo y la rehabilitación dentro del sistema penitenciario, por lo que al considerar a los delincuentes como tratados a través de un enfoque rehabilitador demuestra un deseo de romper el ciclo de violencia a través del cambio de comportamiento en lugar del castigo únicamente, lo que puede ayudar a la prevención a largo plazo.

6.2. Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) (2023) es un instrumento legal en Ecuador que garantiza a toda persona el derecho a solicitar, recibir y obtener información pública, ya que la ley fortalece la democracia participativa al permitir que los ciudadanos ejerzan control sobre la administración pública, por lo que al responsabilizar a las instituciones de sus acciones, la ley promueve la rendición de cuentas, la supervisión ciudadana y la lucha contra la corrupción en todos los niveles de gobierno.

El ámbito de aplicación de la ley abarca todas las entidades del sector público, incluidos ministerios, autoridades locales, empresas públicas y universidades, ya que se extiende también a las organizaciones privadas que gestionan recursos públicos o desempeñan funciones públicas, por lo que esto garantiza que cualquier agencia que utilice fondos gubernamentales debe proporcionar información clara, oportuna y verificable, por lo que al amplio alcance de la ley responde a la necesidad de transparencia en la administración pública.

Una de las principales obligaciones de la LOTAIP es que las instituciones deben publicar 21 categorías mínimas de información de manera actualizada, ya que esta información incluye presupuestos, contratos, planes de la agencia, salarios de empleados públicos y procedimientos de adquisiciones, donde las agencias están obligadas a publicar estos datos mensualmente en sus sitios

web para garantizar el acceso permanente por parte de los ciudadanos, ya que este mecanismo facilita el control social y permite a los ciudadanos comprender claramente cómo se utilizan los recursos estatales.

La ley también estableció el derecho de petición individual, mediante el cual cualquier ciudadano puede solicitar información específica y no pública, por lo que la solicitud deberá ser tramitada en un plazo máximo de 10 días hábiles, prorrogable por 5 días hábiles más en circunstancias razonables, ya que la negativa a facilitar información deberá ser motivada y sólo podrá basarse en motivos legítimos, como la protección de datos personales, la seguridad nacional o procedimientos judiciales en curso.

La LOTAIP establece que el derecho a la información es gratuito y no exige que los solicitantes proporcionen razones, donde los ciudadanos pueden solicitar información sin tener que explicar el motivo de la solicitud, por lo que esto refuerza la idea de que el acceso a la información pública es un derecho humano fundamental, ligado a la libertad de expresión, la participación ciudadana y el fortalecimiento de una cultura democrática en la que el Estado actúa bajo control público.

Un aspecto importante de la ley fue la creación de la Comisión de Transparencia y Control Social, ahora parte de la Comisión de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), donde la agencia es responsable de supervisar el cumplimiento de la LOTAIP, promover una cultura de transparencia e imponer sanciones a quienes no proporcionen información de manera oportuna. Además, el CPCCS debe permitir a los ciudadanos ejercer su derecho de acceso a la información de manera efectiva y responsable.

La ley también reconoce el principio de máxima transparencia, lo que significa que toda la información en poder del Estado es pública por defecto, salvo excepciones claramente definidas, ya que esto significa que la carga de la prueba recae sobre la institución, que debe explicar por qué no puede proporcionar la información, donde este enfoque mejora la transparencia institucional y promueve un gobierno más ético, responsable y comprometido con el respeto de los derechos de sus ciudadanos.

En el ámbito educativo y social, LOTAIP se ha convertido en una herramienta esencial para periodistas, académicos, estudiantes, líderes comunitarios y activistas, ya que les permite acceder a datos oficiales para apoyar investigaciones, proyectos o denuncias, donde la implementación de esta ley ha expuesto casos de mala gestión financiera, inconsistencias contractuales o conflictos de intereses, fortalecido el rol de control de la empresa y prevenido el abuso de poder.

Uno de los mayores desafíos en la implementación de la ley es que algunas agencias no la cumplen, por lo que en algunos casos, la información publicada estaba incompleta, desactualizada o era difícil de entender. También hay retrasos en responder a las solicitudes ciudadanas. Por ello, es necesario un seguimiento activo y mecanismos de sanción más efectivos, así como fortalecer la cultura institucional de apertura y servicio a la ciudadanía.

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública marca un paso adelante en la consolidación de la democracia en Ecuador, ya que su implementación efectiva depende no sólo del marco legal sino también de la voluntad política, la capacitación de los funcionarios públicos y la participación activa de la sociedad, por lo que este derecho fortalece otros derechos fundamentales y crea relaciones más honestas, responsables y participativas entre los ciudadanos y las instituciones.

6.3. Protocolos de Protección Social de Niños y Niñas

Los protocolos de protección social para niños y niñas es una herramienta fundamental para establecer procedimientos claros que garanticen el bienestar, la integridad y los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por los que estos protocolos establecen medidas específicas que las instituciones, profesionales y actores comunitarios deben seguir cuando surgen situaciones peligrosas o irregulares, ya que su implementación tiene como objetivo prevenir el abandono, la violencia, la explotación o cualquier forma de abuso, otorgando a los menores una absoluta prioridad en todas las intervenciones sociales y del Estado. Según los autores Fernández et al., (2020) menciona que

“el maltrato infantil es un grave problema social y de salud con una prevalencia del 30% en América Latina” (p. 187).

El Ministerio de Inclusión Económica y Social (2022) en su protocolo de atención para los niños, niñas y adolescente no nacionales que están en contexto de movilidad humana afirma que:

Las personas y particularmente las niñas, niños y adolescentes en movilidad humana, no pierden sus derechos humanos por el hecho de cruzar fronteras. Esto implica que el Estado debe tomar medidas positivas para evitar tratos crueles, degradantes o discriminatorios en contra de quienes intentan ingresar al país, ingresan efectivamente, están en tránsito, o permanencia; con énfasis en los grupos de atención prioritaria. (p. 5)

Uno de los pilares de estos protocolos es la detección temprana de factores de riesgo que puedan afectar el desarrollo integral de los menores, por lo que esto requiere capacitar a maestros, trabajadores de salud, trabajadores sociales y líderes comunitarios para reconocer las señales de advertencia, ya que la intervención temprana puede iniciar medidas de protección antes de que los problemas se agraven, promoviendo un enfoque integral centrado en la prevención y en los intereses superiores del niño.

El acuerdo establece una línea de acción interinstitucional que involucra a distintas entidades del Estado, como el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), el Ministerio de Salud Pública (MSP), el sistema de justicia y la Unidad de Protección Especial. Esta coordinación garantiza una respuesta eficaz y coordinada y un seguimiento continuo, ya que este enfoque busca evitar la fragmentación de casos entre diferentes agencias brindando atención integral que incluya salud, educación, apoyo emocional y protección legal.

Otro elemento clave es el enfoque familiar y comunitario, por lo que estos protocolos promueven mantener a los niños y sus familias en un entorno lo más seguro posible. Por ello, muchas intervenciones priorizan el fortalecimiento de las habilidades parentales, el apoyo psicológico y, en casos de pobreza, el apoyo económico, ya que la separación temporal o la

institucionalización sólo se utilizan en casos extremos, como abuso grave o negligencia.

Los protocolos también promueven la participación activa de los propios niños, en función de su edad y madurez, ya que se reconoce su derecho a ser escuchados y oídos en los procesos que les conciernen, donde este enfoque promueve el empoderamiento infantil y evita las intervenciones centradas en los adultos que ignoran las voces de los niños, por lo que al escuchar a los niños puede aumentar su autoestima y permitirles participar activamente en la autoprotección.

El acuerdo también incluye directrices para el seguimiento y evaluación de los casos para garantizar que las medidas implementadas sean efectivas y sostenibles, ya que la protección no termina con la primera intervención; Más bien, requiere apoyo continuo. A través de visitas domiciliarias, entrevistas periódicas y seguimiento institucional, podemos verificar que los riesgos se mitiguen y que los derechos de los niños estén plenamente protegidos.

En emergencias como desastres naturales, crisis sanitarias o desplazamientos forzados, los acuerdos de protección social deben activarse de inmediato y adaptarse al contexto específico, por lo que al implementar espacios seguros, asistencia psicosocial, distribución de paquetes de higiene o alimentos y medidas específicas para prevenir la trata, el abuso o la separación familiar. UNICEF y otras organizaciones humanitarias participan activamente en estos procesos para proteger los derechos de los niños.

La formación continua del personal pertinente es esencial para la correcta implementación del protocolo, ya que los trabajadores sociales, psicólogos, policías, jueces y profesores necesitan conocimientos actualizados sobre derechos humanos, género, enfoques interculturales y protección infantil, por lo que sólo mediante la formación continua se pueden evitar conductas negligentes o revictimizantes, ya que el compromiso profesional y ético es esencial para garantizar que cada niño esté verdaderamente protegido.

Estos protocolos fueron desarrollados de acuerdo a los estándares internacionales establecidos por la Convención sobre los Derechos del Niño,

de la cual Ecuador es parte, por lo que esto significa que el Estado tiene la obligación de tomar todas las medidas necesarias para garantizar que los niños, niñas y adolescentes estén plenamente protegidos, ya que un acuerdo claro no sólo es una buena práctica, es también un compromiso legal y ético que debe respetarse sin excepciones.

La eficacia de los acuerdos de protección social depende en última instancia de la voluntad institucional, el compromiso de la comunidad y la participación de los hogares, ya que cuando todos los actores asumen su responsabilidad, se crea un entorno seguro, libre de violencia y favorable al desarrollo, por lo que las niñas, niños y adolescentes deben ser protegidos no sólo cuando son violados, sino también antes de que sean violados, mediante la adopción de políticas sociales activas para prevenir cualquier forma de amenaza a su dignidad y sus derechos.

6.4. Intervención del Trabajador Social

La intervención en trabajo social es un proceso profesional orientado a mejorar las condiciones de vida de personas, familias o comunidades en situación de vulnerabilidad. A través de metodologías específicas se pueden identificar necesidades, recursos y posibles soluciones, por lo que los profesionales actúan como mediadores entre los ciudadanos y las instituciones, facilitando el acceso de los ciudadanos a derechos, servicios y políticas públicas, ya que su enfoque se centra en la justicia social, la equidad y la transformación de realidades de exclusión o desigualdad.

Según Caicedo Robles y Loo Lino (2024) señala que:

Desde la perspectiva del Trabajo Social se crean necesidades de actuación emergente frente a estas problemáticas, puesto que la violencia cada día crece más y esto se debe a diferentes factores de riesgo que existen o aparecen en el país, muchos de ellos son familias de escasos recursos, familias donde existen consumo de sustancias psicotrópicas, abandono del NNA desde su infancia, trata de NNA, abuso sexual por parte de familiares entre otros. (p. 4)

Una de las principales áreas de intervención es el apoyo individual y familiar, por lo que en este campo, los trabajadores sociales intervienen en cuestiones como la violencia doméstica, la pobreza extrema, el abandono, las adicciones o los conflictos legales, ya que al escuchar, analizar y trabajar con los afectados para desarrollar estrategias para superar sus dificultades, donde se promueven el desarrollo de habilidades, la toma de decisiones consciente y el restablecimiento de relaciones en un proceso basado en la confianza y el respeto a la dignidad humana.

El Trabajador Social, tiene como propósito la detección de situaciones de violencia intrafamiliar en niños, niñas y adolescentes a través de la aplicación de modelos, técnica, estrategias y protocolos establecidos por el Ministerio de Educación para la transformación de situaciones adversas a través de la potenciación de capacidades y habilidades de los individuos. (Álava y Veliz, 2018, p. 7, citados en Zambrano Vergara et al., 2024, p. 425)

A nivel comunitario, los trabajadores sociales promueven la participación colectiva en la solución de problemas comunes, por lo que esto incluye evaluaciones participativas, organización comunitaria y gestión de proyectos para abordar necesidades como servicios básicos, seguridad, educación y empleo, ya que su función es facilitar el proceso de empoderamiento, alentar el liderazgo local y promover la colaboración entre agencias y residentes, donde la comunidad ya no es un mero beneficiario, sino que se ha convertido en protagonista de su propio desarrollo.

También desempeñan un papel importante en el sistema de seguridad social, ya que se involucran con instituciones públicas como el Ministerio de Educación (MIES), el Ministerio de Salud, centros educativos y el Poder Judicial para gestionar casos, desarrollar planes de intervención y garantizar que los usuarios tengan acceso a los recursos estatales, por lo que su formación les permite comprender la legislación vigente, aplicar un enfoque de derechos y trabajar con equipos interdisciplinarios. De esta forma garantizan una asistencia integral y centrada en la persona.

Según Ornelas Bernal (2022) menciona que el trabajador social en tiempos de pandemia tuvo un gran aporte en su intervención profesional:

En el desempeño profesional, sobre todo en las áreas tradicionales como son salud, asistencia social, procuración de justicia y comunitaria, durante el primer momento de la pandemia se mantuvo el trabajo directo con los sujetos, preservando el objetivo central de ser el enlace inicial entre éstos y las instituciones, para posteriormente reforzar la importancia de reconocer las redes de contacto, en virtud de los contagios y los apoyos que se requerirían y que ahora se veían acotados por el aislamiento social. (p. 71)

Un caso representativo de la intervención del trabajador social se observa durante el terremoto ocurrido en la costa ecuatoriana en 2016. En este contexto de emergencia, los profesionales realizaron diagnósticos rápidos de necesidades, organizaron la distribución de alimentos, kits de higiene y medicamentos, gestionaron albergues temporales y brindaron apoyo emocional a las familias afectadas. Su trabajo incluyó identificar a los grupos más vulnerables, como niños, adultos mayores y personas con discapacidad, asegurando que recibieran atención prioritaria y que se respetaran sus derechos.

El papel del trabajador social no se limitó a la fase inmediata de respuesta, sino que también fue fundamental en la etapa de reconstrucción comunitaria. Esto implicó promover la participación de los residentes en decisiones sobre reasentamiento, rehabilitación de viviendas y recuperación de espacios comunitarios, fortaleciendo la cohesión social y la resiliencia de la población. Asimismo, coordinó con diferentes instituciones para garantizar que la asistencia fuera integral, abordando necesidades materiales, psicológicas y sociales, y contribuyendo a la creación de estrategias de prevención para futuras emergencias.

En situaciones de emergencia o crisis, los trabajadores sociales intervienen proporcionando apoyo emocional, gestionando la ayuda humanitaria y coordinando operaciones de emergencia con otras agencias. En caso de

desastres naturales, migración forzada o violencia social, su presencia es crucial para identificar las necesidades más urgentes y establecer prioridades de asistencia. Además, recopilan información crítica para diseñar políticas de prevención y sistemas de respuesta más efectivos en situaciones similares en el futuro.

La intervención profesional también incluye un proceso de evaluación continua, por lo que los trabajadores sociales monitorean los casos y las acciones tomadas, verificando si han conducido a resultados positivos, ya que esta evaluación le permite ajustar estrategias, repensar objetivos y documentar lecciones aprendidas para futuras intervenciones. El análisis crítico y ético del proceso garantiza que se mantenga la calidad del apoyo y se respete la autonomía de los involucrados.

La ética profesional guía la conducta de intervención de todo trabajador social, por lo que toda decisión debe basarse en los principios de confidencialidad, respeto a los derechos humanos, imparcialidad y no discriminación, ya que al evitar imponer estándares personales y promover la autodeterminación individual, donde esta dimensión ética es crucial, especialmente cuando se trata con grupos extremadamente vulnerables o se trabaja en entornos complejos donde hay conflictos de intereses o presiones institucionales.

La asistencia social también tiene implicaciones educativas, por lo que a través de seminarios, cursos de formación o actividades de sensibilización, se pretende concienciar sobre los derechos, responsabilidades y estructuras organizativas, ya que el conocimiento se convierte en una herramienta de empoderamiento y la información ayuda a prevenir situaciones peligrosas, donde este trabajo educativo puede desarrollarse en escuelas, barrios, centros comunitarios o espacios institucionales, adaptándose siempre a las realidades culturales y sociales locales.

La sistematización es otra función clave, por lo que al documentar, analizar y reflexionar sobre la práctica profesional nos permite construir conocimiento a partir de la experiencia, contribuir a la formación académica y mejorar las políticas públicas, ya que los trabajadores sociales documentan sus procesos,

identifican patrones comunes y proponen nuevas formas de intervención, donde la generación de este conocimiento no sólo enriquece la disciplina sino que también mejora su impacto social a largo plazo.

Finalmente, las intervenciones de los trabajadores sociales se caracterizan por su enfoque transformador, ya que en lugar de simplemente responder a las emergencias o aliviar la escasez, buscan abordar las causas estructurales de la exclusión, donde esto incluye denunciar la injusticia, recomendar cambios en las leyes y políticas y analizar críticamente los conflictos, por lo que su actividad profesional es por tanto un compromiso con la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.

7. Instrumentos de Protección Social

Los instrumentos de protección social son mecanismos diseñados para garantizar el disfrute de los derechos básicos y combatir las desventajas sociales. Por otra parte, el Estado atiende las necesidades básicas de la población, centrándose en los grupos más vulnerables, por lo que estos instrumentos pueden ser regulatorios, institucionales, financieros o programáticos, respaldados por acciones políticas como ayuda, apoyo y promoción, ya que la protección social adecuadamente implementada puede mejorar la calidad de vida y proteger contra los riesgos y la exclusión.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social (2022) en su eje numero 1 de la protección social en la Amazonía señala que:

Entre los diferentes instrumentos de los sistemas de protección social se encuentran aquellos enfocados a garantizar un ingreso y un nivel de bienestar básico a través de los programas de Transferencias Condicionadas (PTC) y de pensiones no contributivas, que también tienen por objetivo el aseguramiento en el ciclo de vida mediante las condicionalidades.

Una de las herramientas más utilizadas es la transferencia de dinero en función de la edad de un menor, por lo que esta herramienta consiste en proporcionar fondos a personas o familias pobres para aumentar su poder adquisitivo y satisfacer sus necesidades básicas, ya que el retorno condicional a la escuela

fomenta conductas positivas, como ir a la escuela o acudir a controles médicos, ya que los beneficios incondicionales, por otro lado, apoyan a quienes no pueden cumplir con sus compromisos debido a la edad o la discapacidad.

Además, el acceso gratuito a los servicios de salud y a todos los equipamientos públicos se considera una herramienta básica, ya que el acceso abierto elimina las barreras económicas que impiden a muchas personas ejercer sus derechos. También promueve el desarrollo de recursos humanos con una perspectiva global, garantizando que las nuevas generaciones tengan las herramientas que necesitan para ayudarnos a ganar poder, donde la estructura y la salud no son sólo derechos, sino también derechos a la igualdad y a la movilidad social. La asistencia social contributiva es otra herramienta para proteger y salvaguardar a las personas frente a los efectos de la enfermedad, la vejez, el desempleo o la maternidad. En este caso, los trabajadores están obligados a abonar una determinada tasa para recibir el subsidio, ya que su objetivo es mantener la estabilidad financiera de la familia cuando ocurren eventos imprevistos y ya no es posible seguir trabajando, por lo que este modelo es parte del sistema de seguridad social y funciona como una red de prevención. Por el contrario, los regímenes no contributivos, como las pensiones por hijo o las bonificaciones por discapacidad, son rojos y azules y no son elegibles para impuestos formales o beneficios no contributivos, por lo que estos instrumentos tienen aplicaciones auxiliares básicas y están diseñadas para garantizar un nivel mínimo de protección, por lo que lo más importante es que benefician a quienes participan plenamente en el sistema contributivo, reforzando así el principio de equidad social.

Además, las intervenciones psicosociales y comunitarias se consideran una herramienta de protección que puede abordar las cuestiones desde una perspectiva emocional, relacional y cultural, por lo que al apoyar a las familias en procesos de cambio, apoyar sus vidas frente a la violencia o trabajar con comunidades en riesgo puede cambiar realidades que van más allá del nivel económico, ya que el reconocimiento mundial del valor de la protección social

se basa no sólo en la riqueza material, sino también en el bienestar emocional y las relaciones interpersonales.

Los programas de desarrollo productivo y formación profesional son herramientas que se centran en la autonomía económica individual, por lo que ofrecen oportunidades de formación, emprendimiento y colocación laboral, permitiendo a las personas mejorar sus ingresos y condiciones de vida, ya que estos instrumentos combinan la asistencia inicial con la promoción del desarrollo para producir resultados sostenibles. Además, promueven la formalización del empleo y eliminan la dependencia histórica de las empresas estatales.

Un registro social es una herramienta técnica que permite identificar grupos objetivo para programas sociales. A través de encuestas, bases de datos y sistemas de puntuación, determina quién califica para recibir los beneficios, por lo que este mecanismo mejora la eficacia y eficiencia de las políticas públicas y evita fugas o exclusiones de políticas, donde la base de datos actualizada facilita el seguimiento, la planificación y la evaluación de la ejecución de proyectos sociales.

También se consideran una herramienta de protección para las instituciones públicas responsables de actividades de política social, como ministerios, secretarías o agencias especializada, por lo que la agencia es responsable de planificar, monitorear y gestionar las intervenciones sociales, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y la implementación basada en derechos, ya que la coordinación con organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y autoridades locales fortaleció la capacidad de respuesta nacional para abordar múltiples formas de exclusión. Por último, los marcos normativos y de políticas nacionales jurídicamente vinculantes son herramientas importantes para el apoyo jurídico de la protección social, ya que estos instrumentos establecen derechos, obligaciones y procedimientos, asegurando la continuidad y sostenibilidad de las intervenciones, y además dan legitimidad a toda la información estatal y garantizan mecanismos de rendición de cuentas.

8. Herramientas de Protección Social

Los instrumentos de protección social son mecanismos clave para garantizar el disfrute equitativo de derechos fundamentales como la salud, la educación, el empleo, la seguridad económica y el bienestar general. Estas herramientas ayudan a implementar políticas públicas orientadas a reducir la pobreza, la desigualdad y la exclusión. Sirven como herramientas para traducir las intenciones del Estado en acciones concretas para los grupos vulnerables, contribuyendo así a una sociedad más justa y solidaria en un enfoque de derechos.

Según Bietti, (2023) cita que:

Si bien los sistemas de protección social en la región han generado diversas herramientas para promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad, aún quedan por fortalecer diversos espacios que permitan garantizar el derecho de esta población a la protección social y al trabajo decente. (p. 5)

Una de las principales herramientas es el programa de transferencias monetarias condicionales. Estos programas de asistencia financiera se brindan a familias de bajos ingresos con la condición de que cumplan compromisos, como enviar a sus hijos a la escuela o verlos a un médico. Esta herramienta garantiza derechos básicos, promueve cambios en las estructuras familiares, crea mejores oportunidades a largo plazo y rompe el ciclo intergeneracional de la pobreza.

También existen transferencias monetarias incondicionales, como vales o pensiones para personas extremadamente vulnerables, personas con discapacidad o ancianos. A diferencia de las transferencias condicionales, no requieren la adhesión a compromisos específicos porque están dirigidas a quienes tienen menor capacidad de ingresos. Estas transferencias están diseñadas para garantizar un nivel de vida mínimo y proteger a las personas de los riesgos sociales y económicos.

Las subvenciones o ayudas para servicios básicos como la electricidad, el agua, el gas, el transporte o la alimentación son otra herramienta importante. Estas

intervenciones permiten a las personas de bajos ingresos acceder a servicios esenciales sin afectar significativamente sus finanzas familiares. Los subsidios proporcionan un amortiguador frente al alto costo de vida y son esenciales para garantizar condiciones de vida decentes.

El seguro social es un mecanismo de protección contributiva que cubre riesgos como la enfermedad, el parto, el desempleo, la jubilación o la invalidez. La forma en que funciona es que los trabajadores y sus empleadores pagan cuotas a un sistema como el IESS de Ecuador (Instituto de Previdencia Social del Reddito). La herramienta se centra en la prevención y la seguridad financiera ya que protege a las personas cuando no pueden trabajar y obtener ingresos debido a razones externas.

Otra herramienta clave son los servicios sociales directos, como centros de atención integral, refugios, servicios de protección contra la violencia, guarderías y programas para personas mayores. Estos espacios brindan asistencia especializada en el lugar que atiende las necesidades específicas de las personas en riesgo. Su importancia radica en brindar una atención atenta, personalizada y humana, permitiendo intervenciones en tiempo real sobre problemas sociales urgentes.

El acceso gratuito a la salud y a la educación públicas son instrumentos estructurales de la seguridad social. Proporcionar estos servicios de forma gratuita elimina las barreras económicas que afectan a los más vulnerables. A través de la educación se mejoran las habilidades y se fortalece el capital humano; La atención médica gratuita garantiza la salud física y mental, elementos básicos para el desarrollo integral de la población.

Los centros de desarrollo infantil y los programas de cuidado infantil temprano son herramientas prioritarias a lo largo de la vida. Estas estrategias no sólo brindan apoyo a los niños, sino que también reducen la carga de cuidado de las familias, especialmente de las madres. Además, mejoran el desarrollo cognitivo, emocional y físico de los niños, lo que puede tener un impacto positivo en sus vidas futuras.

Los programas de empleo y formación profesional son herramientas importantes para promover la integración en el mercado laboral formal. Estas políticas permiten a los desempleados o subempleados adquirir nuevas habilidades, mejorar sus capacidades y mejorar sus condiciones de vida. También contribuyen a la formalización del empleo, la generación de ingresos sostenibles y la independencia económica.

La seguridad alimentaria es otra herramienta clave. Los programas de alimentación escolar, la distribución de raciones nutritivas y el apoyo a los huertos familiares garantizan que las personas tengan una dieta equilibrada y adecuada. Esta estrategia no sólo previene la desnutrición, sino que también fortalece otros derechos, como la educación, al mejorar el rendimiento escolar y reducir las tasas de deserción escolar por hambre o enfermedades asociadas a la desnutrición.

El apoyo psicosocial es un componente transversal de muchas políticas de protección social. Este apoyo mejora la salud mental individual y familiar, previene situaciones de violencia, abandono o depresión y promueve el desarrollo de la resiliencia. En entornos de pobreza o exclusión, donde las personas enfrentan múltiples factores estresantes y vulnerabilidades sociales, el trabajo emocional y relacional es crucial.

La información y orientación ciudadana es una herramienta oculta pero esencial. A través de la mesa de ayuda, líneas telefónicas y plataformas digitales, usted podrá obtener información sobre derechos, trámites y programas disponibles. La herramienta empodera a los ciudadanos, permitiéndoles tomar decisiones informadas y acceder a los servicios públicos con mayor facilidad.

El Registro Social Único es un sistema que consolida información sobre hogares y beneficiarios. La herramienta mejora la identificación de políticas sociales, evita duplicaciones, identifica nuevas necesidades y permite el seguimiento continuo. Con estos sistemas establecidos, los países pueden asignar recursos de manera más eficiente y equitativa, maximizando el impacto de las intervenciones.

La participación comunitaria es una herramienta fundamental para la protección social. Involucrar a las comunidades en el diseño, la implementación y la evaluación de los programas puede adaptar las políticas a las realidades locales, generar mayor legitimidad social y fortalecer el tejido comunitario. También fomenta una responsabilidad compartida para construir sociedades más inclusivas y equitativas.

Un enfoque territorial permite adaptar los instrumentos de protección social a las características geográficas, culturales y socioeconómicas de cada región. La estrategia garantiza que las políticas se adapten adecuadamente a las realidades rurales, urbanas o fronterizas. También permite la identificación de brechas y barreras específicas y el diseño de respuestas diferenciadas con la participación de los actores locales.

La prevención de riesgos y la respuesta a emergencias son herramientas clave para proteger a las personas del impacto de desastres naturales, crisis económicas o emergencias sanitarias. Estas estrategias incluyen proporcionar kits de herramientas, refugio temporal, reubicación de emergencia y asistencia psicológica. Reducen el impacto de eventos adversos y restablecen el bienestar social en el menor tiempo posible.

El apoyo familiar integrado es una herramienta que combina diferentes estrategias de intervención, centrándose en la familia como unidad de atención. El modelo considera factores económicos, emocionales, educativos y sociales para proponer soluciones integrales y sostenibles. Aborda cuestiones complejas como la violencia doméstica, el abandono infantil y la deserción escolar de una manera más amplia y humana.

La protección de los derechos de grupos específicos, como niños, adolescentes, personas con discapacidad y pueblos indígenas, se implementa a través de instrumentos especializados. Estas políticas incluyen protección de los derechos de la comunidad, sistemas de denuncia, centros de recepción y servicios diferenciados. Su objetivo es llenar los vacíos históricos de exclusión y garantizar la igualdad de trato en todas las áreas de la vida.

Las alianzas interinstitucionales e intersectoriales fortalecen los instrumentos de protección social al coordinar los recursos, conocimientos y capacidades de diferentes actores. La colaboración entre ministerios, municipios, ONG, organizaciones internacionales y comunidades puede posibilitar una respuesta más amplia, más innovadora y más eficaz. Esta cooperación optimiza los recursos públicos y amplía la cobertura de las intervenciones sociales.

Por último, la evaluación y el seguimiento continuos de los instrumentos de protección social garantizan su calidad, pertinencia y eficacia. A través de métricas, encuestas y estudios de impacto, podemos determinar si los programas están logrando sus objetivos y quiénes realmente los necesitan. Esta herramienta nos permite corregir errores, fortalecer lo que está funcionando y tomar decisiones basadas en evidencia.

Tabla 1

Resumen de Instrumentos de Protección Social

Categoría	Descripción	Ejemplos / Instrumentos	Rol del Trabajador Social
Procesos de Protección Social	Conjunto de acciones, mecanismos y políticas para garantizar derechos básicos y reducir riesgos sociales.	Bono de Desarrollo Humano; acceso a salud, educación, vivienda y trabajo decente.	Identificación de población vulnerable, seguimiento, orientación y coordinación interinstitucional.
Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social (Art. 340-342)	Coordinación de instituciones y políticas para garantizar derechos constitucionales con enfoque de igualdad y equidad.	Plan Nacional de Desarrollo, sistema de planificación participativa, protección integral a infancia, adolescencia y adultos mayores.	Participación en identificación de grupos vulnerables, seguimiento de recursos y evaluación de impacto.
Ley de Seguridad Social	Marco jurídico para proteger a trabajadores y familias frente a riesgos de vejez, enfermedad, maternidad, invalidez y muerte.	IESS, Fondo de Seguro Rural, Fondo de Seguro Voluntario, pensiones, atención médica integral.	Registro de trabajadores, monitoreo de cumplimiento, orientación sobre derechos, intervención en accidentes y

			enfermedades profesionales.
Protocolos de Protección Social	Procedimientos claros para garantizar derechos, bienestar e integridad de grupos vulnerables.	Ley Integral contra la Violencia hacia la Mujer; LOTAIP; protocolos para niños y adolescentes en movilidad humana.	Diseño y seguimiento de planes de atención, coordinación interinstitucional, participación comunitaria y familiar, educación en derechos.
Instrumentos de Protección Social	Mecanismos regulatorios, institucionales, financieros o programáticos para garantizar derechos y combatir desventajas sociales.	Programas de Transferencias Condicionadas, pensiones no contributivas, asistencia social contributiva, registro social, marcos normativos y políticas nacionales.	Apoyo en la implementación, monitoreo de beneficiarios, promoción de corresponsabilidad y empoderamiento comunitario.
Herramientas de Protección Social	Aplicación práctica de instrumentos para implementar políticas públicas y promover	Programas de formación profesional, desarrollo productivo, asistencia psicosocial, acceso a	Capacitación, acompañamiento, evaluación continua, sistematización de intervenciones, fortalecimiento de capacidades de la población.

	inclusión y equidad.	servicios básicos y educación.	
Intervención del Trabajador Social	Proceso profesional para mejorar condiciones de vida de personas, familias y comunidades vulnerables.	Atención a violencia intrafamiliar, desastres naturales, emergencias sociales, coordinación con instituciones públicas y privadas.	Detección de necesidades, planificación de estrategias, intervención individual, familiar y comunitaria, evaluación, ética profesional y sistematización de la práctica.

Conclusión

El conocimiento de los protocolos y herramientas del trabajo social dentro de los sistemas de seguridad social es clave para una intervención profesional responsable y eficaz, por lo que el departamento logró identificar la normativa y los procesos institucionales existentes que garantizan la atención integral a las poblaciones vulnerables, ya que el conocimiento de leyes como la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Ley de Protección Infantil puede mejorar la capacidad para abordar diversos problemas sociales.

Además, se explora el papel de los trabajadores sociales como puente entre los ciudadanos y los servicios estatales, implementando estrategias de apoyo, orientación y gestión de casos, por lo que el uso adecuado de las herramientas tecnológicas permite una planificación más precisa de las intervenciones, teniendo en cuenta el contexto y los derechos de los involucrados, ya que la ética profesional y un enfoque basado en derechos son cruciales en todo el proceso de intervención.

Finalmente, el acercamiento a herramientas metodológicas y de supervisión promueve una práctica del trabajo social comprometida con la transformación

social, donde los conocimientos adquiridos en esta unidad proporcionan una base sólida para abordar escenarios complejos y promover la inclusión y la equidad. Como resultado, los profesionales capacitados están preparados para defender los derechos humanos y la justicia social con juicio, sensibilidad y habilidad.

Preguntas de Reflexión

¿Qué papel juega el artículo 340 de la Constitución Ecuatoriana en el sistema de inclusión social?

¿Cuáles son los principales objetivos de los procedimientos de protección infantil?

¿Cómo intervienen los trabajadores sociales en la violencia de género?

¿Qué importancia tiene el uso de herramientas en los procesos de intervención social?

Ejercicio Práctico

El sistema educativo ha identificado al adolescente como desatendido, por lo que carecen de una red de apoyo familiar o de servicios básicos.

Tarea:

- Determinar qué opciones son aplicables en este caso.
- Describir cómo deben intervenir los trabajadores sociales a partir de la normativa y herramientas estudiadas.
- Integrar los recursos de la agencia y la comunidad para elaborar un plan de atención inicial básico.

Glosario

Transferencias monetarias incondicionales: Pagos directos a personas extremadamente vulnerables sin ninguna condición, destinados a garantizar sus condiciones mínimas de vida.

Subsidios: Ayuda financiera que reduce el costo de servicios básicos como electricidad, agua o alimentos, haciéndolos más accesibles sin afectar las finanzas del hogar.

Seguridad social: Proteger a los trabajadores de enfermedades, vejez, desempleo u otros riesgos mediante contribuciones a la sociedad.

Servicios sociales directos: proporcionar entornos de atención especializados para responder a necesidades especiales como la violencia, el abandono o la falta de atención.

Educación y atención sanitaria públicas gratuitas: Servicios estatales gratuitos que promueven el desarrollo humano y eliminan las barreras económicas para los grupos desfavorecidos.

Desarrollo de la primera infancia: Programas que promueven el desarrollo físico, mental e intelectual de los niños y al mismo tiempo reducen la carga de las familias.

Formación profesional y empleo: Políticas que empoderan a los desempleados o subempleados para mejorar sus habilidades y obtener empleo formal.

Seguridad alimentaria: Estrategias para garantizar el acceso a alimentos nutritivos a través de comedores escolares, raciones y huertos familiares.

Información ciudadana: brindar orientación sobre derechos y servicios disponibles a través de un servicio de ayuda, línea telefónica o plataforma digital.

Registro Social Único: Sistema que centraliza la información de los hogares, orientado a optimizar la prestación de la asistencia social y evitar duplicidades.

Enfoque regional: adaptar los programas sociales a las características culturales, geográficas y socioeconómicas de cada región.

Prevención y respuesta a emergencias: Acciones para prevenir crisis o desastres proporcionando refugio, kits de socorro y apoyo psicológico.

Protección de grupos específicos: Medidas diseñadas para salvaguardar los derechos de grupos históricamente excluidos, como los niños, los pueblos indígenas y las personas con discapacidad.

Alianzas interinstitucionales: coordinación de organizaciones públicas, privadas y comunitarias para ampliar y fortalecer las intervenciones sociales.

UNIDAD III: INTERVENCIÓN DEL TRABAJADOR SOCIAL EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La intervención de los trabajadores sociales en el sector de la seguridad social es crucial para abordar de forma integral las distintas problemáticas que afectan a los grupos y comunidades vulnerables, por lo que esta unidad se centra en escenarios de intervención clave como la adicción a las drogas en los jóvenes, la violencia doméstica, la protección infantil, el desarrollo de los jóvenes y la atención a las personas con discapacidad y a las personas mayores, ya que los enfoques profesionales deben basarse en enfoques preventivos, participativos y basados en derechos.

Además, el módulo examina el marco legal que sustenta estas acciones, como la Ley Orgánica contra la Violencia hacia la Mujer, la Ley de la Juventud, la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores y la Ley Orgánica de las Personas con Discapacidad, por lo que la correcta aplicación de los programas y estrategias de intervención permitirá a los trabajadores sociales desempeñar su labor de manera ética, sensible y eficaz, promoviendo así el bienestar social y fortaleciendo el sistema de seguridad social del Ecuador.

Objetivos de Aprendizaje

Los estudiantes al final de esta unidad podrán:

- Identificar los contextos clave en los que los trabajadores sociales intervienen en situaciones como la drogadicción, la violencia y la vulnerabilidad.
- Analizar el marco legal que sustenta las intervenciones especializadas en áreas específicas como adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores.
- Aplicar protocolos de intervención adecuados en casos de violencia intrafamiliar, drogadicción y protección a la infancia.
- Fortalecer las competencias técnicas y éticas de los trabajadores sociales para brindar una atención efectiva en entornos de protección social.

9. Centro de Drogodependencias

9.1. Drogodependencia en Adolescentes

La adicción a las drogas en adolescentes es un problema que combina factores individuales, familiares y sociales, por lo que durante esta etapa, los jóvenes son más propensos a experimentar con drogas debido a la presión social, la búsqueda de identidad o la falta de apoyo emocional, ya que el uso puede comenzar como una conducta exploratoria, pero con el tiempo puede conducir a la adicción y afectar el desarrollo físico, emocional y académico del adolescente. Según Rodríguez Medrano y Quinto Montiel (2024) menciona que “es común que el consumo de sustancias psicotrópicas sea una de las principales consecuencias derivadas de este periodo, en la búsqueda de nuevas experiencias” (p. 3).

El abuso de drogas puede ser especialmente perjudicial para los adolescentes porque sus cerebros aún están madurando, por lo que las sustancias como el alcohol, la marihuana o las drogas sintéticas pueden perjudicar la función cognitiva, provocando cambios de humor y dificultad para tomar decisiones. Además, aumentan el riesgo de abandono escolar, conflictos familiares, conducta delictiva y problemas de salud mental, ya que la intervención temprana es crucial para evitar consecuencias a largo plazo. Según Peñafiel Sarcos (2024) menciona que el uso de las sustancias psicotrópicas se ha convertido en un gran problema de salud pública por lo que cada vez es más común entre los adolescentes.

La influencia del entorno familiar es decisiva. La falta de comunicación, la negligencia emocional y la violencia doméstica son factores que aumentan la probabilidad de consumo de drogas. Sin embargo, un hogar con presencia familiar, amor y reglas claras se convierte en un factor protector. Por lo tanto, es fundamental involucrar a los padres en el proceso de prevención y tratamiento y fortalecer sus habilidades para apoyar y cuidar a sus hijos.

En el contexto de la drogodependencia adolescente en Ecuador, es útil considerar ejemplos prácticos que reflejen la interacción de factores individuales, familiares y sociales. Por ejemplo, un adolescente de 16 años,

residente en una zona urbana de Machala, fue atendido en un centro de rehabilitación juvenil tras presentar consumo de alcohol y marihuana en la escuela. Su situación familiar mostraba poca comunicación con el padre y largos horarios laborales de la madre, generando sentimientos de soledad y estrés académico.

El abordaje profesional consistió en una evaluación inicial que identificó factores de riesgo como la influencia de pares, falta de supervisión parental y escasas oportunidades recreativas. A partir de ello, se implementó un plan de intervención integral que incluyó sesiones de psicoeducación sobre drogas, talleres de habilidades socioemocionales, apoyo familiar y participación en actividades culturales y deportivas del centro. Tras seis meses de seguimiento, el adolescente mostró mejor manejo de emociones, reducción del consumo y progresiva reintegración escolar, evidenciando la importancia de la intervención social estructurada y el fortalecimiento de redes familiares y comunitarias. Este ejemplo permite observar cómo la combinación de estrategias individualizadas y la participación activa de la familia y la comunidad constituyen elementos fundamentales para la prevención y tratamiento de la drogodependencia en adolescentes.

Es alarmante observar cómo se extiende de manera alígera el dispendio de alcohol y drogas principalmente en adolescentes que son la población más vulnerable para el consumo; recalando que estos pasan por una serie de cambios tanto fisiológicos como psicológicos que confluyen a las decisiones que tomarán en su vida a futuro; el humano busca una identidad propia y es en la adolescencia donde toman actitudes y destrezas que intervienen en su comportamiento físico mental. (Alay García et al., 2021, p. 176)

Las escuelas también juegan un papel importante, no sólo en la detección de casos sino también en la prevención, ya que los entornos educativos inclusivos que promueven el respeto, la participación y el bienestar emocional pueden reducir el riesgo de consumo de drogas, donde la educación emocional, el

apoyo docente y los programas de salud mental y adicciones pueden cambiar significativamente la trayectoria de muchos adolescentes.

Los adolescentes sin hogar, abandonados, explotados o que viven en extrema pobreza tienen tasas más altas de consumo de drogas, por lo que en estos casos, las drogas pueden ser una forma de escapar de una dura realidad, ya que es fundamental que los Estados garanticen que existan políticas sociales que aborden estas cuestiones de manera estructural y ofrezcan alternativas concretas de protección, educación y desarrollo personal.

Un enfoque basado en derechos es esencial para abordar esta cuestión, ya que los jóvenes deben ser vistos como sujetos de derechos y no como perpetradores de delitos, donde las respuestas institucionales deben centrarse en el apoyo, la escucha activa y la construcción de relaciones significativas que permitan encontrar formas alternativas de resolver los conflictos, por lo que el respeto, la empatía y la confianza son esenciales para cualquier intervención eficaz.

9.2. Tipos de Drogas

Las drogas son sustancias que pueden ser naturales o sintéticas y que, cuando una persona las consume, pueden causar cambios en su estado psicológico, físico u emocional. Aunque algunas drogas son utilizadas con fines médicos para tratar, diagnosticar o prevenir ciertas enfermedades, muchas otras son utilizadas de manera recreativa (Villacís, 2018, citados en Recalde Lara y Viteri Berrones, 2023, p. 27).

Las drogas son sustancias que, una vez que entran al organismo, alteran las funciones físicas o mentales del mismo, por lo que dependiendo de sus efectos se pueden dividir en sedantes, estimulantes, alucinógenos y otras drogas. Aunque pueden ser de origen natural o sintético, todos ellos presentan riesgos para la salud si se toman de forma inadecuada o se abusa de ellos, ya que el consumo no controlado de drogas puede provocar dependencia, deterioro físico, deterioro emocional y daños en las relaciones personales y sociales, especialmente entre adolescentes y adultos jóvenes.

Los fármacos depresores, como el alcohol y los sedantes, reducen la actividad del sistema nervioso. Producen sensaciones de calma y somnolencia, pero también pueden afectar la coordinación motora y los reflejos, por lo que en dosis elevadas puede provocar pérdida de conocimiento o paro respiratorio, ya que si bien algunos medicamentos se utilizan con fines terapéuticos, su uso sin supervisión conlleva graves riesgos, especialmente para los jóvenes que intentan escapar de emociones dolorosas o situaciones conflictivas.

Las drogas estimulantes como la cocaína y las anfetaminas aumentan la actividad cerebral, produciendo sensaciones de euforia, energía y alerta mental. Sin embargo, su uso excesivo puede provocar insomnio, ansiedad, taquicardia y, en los peores casos, infarto o psicosis. Estas sustancias tienden a generar rápidamente dependencia psicológica, causando intensos sentimientos de vacío o depresión una vez que desaparecen los efectos de la droga, lo que lleva a un consumo repetido.

Las sustancias psicodélicas, como el LSD, los hongos alucinógenos o el peyote, alteran la percepción sensorial y la percepción del tiempo, por lo que algunas de las personas los utilizan por curiosidad o por razones "espirituales", pueden provocar pánico, despersonalización o alucinaciones dolorosas. Para los adolescentes, cuyos cerebros aún están en desarrollo, estos efectos pueden ser aún más peligrosos y causar un trauma emocional duradero si no se tratan. Algunas drogas sintéticas, como el éxtasis o las sales de baño, tienen efectos tanto de estimulantes como de alucinógenos, por lo que estas sustancias se producen en secreto y sus composiciones varían, lo que hace que sus efectos sean difíciles de predecir, ya que se utilizan ampliamente en fiestas de música electrónica y eventos juveniles, pero se han relacionado con sobredosis, fallos orgánicos y trastornos mentales graves, por lo que su peligrosidad aumenta por la falta de información y el frecuente uso recreativo.

Algunas sustancias legales, como el tabaco y el alcohol, son socialmente aceptables, lo que puede crear una falsa sensación de seguridad. Sin embargo, el consumo excesivo de alcohol y tabaco son las principales causas de enfermedades respiratorias, hepáticas y cardiovasculares. Dado que estas

drogas son fácilmente disponibles, especialmente entre los adolescentes, existe una necesidad urgente de implementar políticas de prevención, control y educación para reducir su uso y prevenir la introducción de otras drogas más fuertes.

El uso de drogas sin receta es otra forma peligrosa de adicción a las drogas, ya que los jóvenes usan sedantes, analgésicos opiáceos o estimulantes para “mejorar” su estado emocional o su rendimiento académico, donde esta conducta se denomina “drogadicción” y puede conducir a una dependencia física y mental. Además, mezclar medicamentos con otras sustancias puede aumentar el riesgo de intoxicación y de efectos secundarios graves, perjudicando la salud a largo plazo.

El consumo y abuso de sustancias psicoactivas, también tiene relación con el tipo de sustancia que se ingiere, ya que el nivel de adicción puede variar y ser más intenso en ciertas drogas, así como también la producción y sintetización de nuevas sustancias puede causar mayor interés en los consumidores, debido a que se sienten atraídos hacia la experimentación de los nuevos efectos. (Argandoña García y Rodríguez Alava, 2021, p. 197)

Incluso las medicinas naturales como la marihuana tienen riesgos, especialmente para los menores, ya que aunque su uso terapéutico es legal en algunos países, el uso recreativo puede perjudicar la memoria, la concentración y la motivación. En los adolescentes, puede interferir con el desarrollo neurológico, exacerbar trastornos psiquiátricos existentes o conducir a la adicción, por lo que el uso regular puede reducir el rendimiento académico e impedir que los jóvenes alcancen sus objetivos personales.

También existen algunas sustancias inhalables, como pegamentos o disolventes, cuyo uso puede producir graves daños al sistema nervioso, por lo que estos medicamentos son baratos y fáciles de conseguir, lo que los hace comunes en zonas de extrema pobreza. El uso repetido puede perjudicar la memoria y las capacidades cognitivas y provocar daños cerebrales

irreversibles. Este fenómeno es común entre los jóvenes sin hogar y, por lo tanto, requiere urgentemente una intervención nacional.

Tabla 2

Clasificación de drogas y efectos principales en adolescentes

Tipo de droga	Ejemplos	Efectos inmediatos	Riesgos a largo plazo
Depresoras	Alcohol, benzodiacepinas	Relajación, somnolencia	Dependencia, fallos hepáticos y respiratorios
Estimulantes	Cocaína, anfetaminas	Euforia, hiperactividad	Ansiedad, psicosis, riesgo cardiovascular
Alucinógenas	LSD, hongos	Distorsión sensorial, alucinaciones	Trastornos psiquiátricos, traumas emocionales
Sintéticas	Éxtasis, metanfetaminas	Energía, empatía momentánea	Neurotoxicidad, sobredosis, adicción rápida
Legales	Alcohol, tabaco	Relajación, socialización	Enfermedades crónicas, puerta de entrada a otras drogas

Fuente: Elaboración propia

Comprender los tipos de medicamentos nos permite diseñar estrategias efectivas de prevención y tratamiento, por lo que cada sustancia tiene efectos diferentes y requiere un enfoque específico, ya que la educación temprana, el fortalecimiento de los factores de protección y el ofrecimiento de alternativas saludables son claves para reducir el consumo. Un enfoque centrado en los derechos, la salud pública y la inclusión puede transformar las vidas de quienes luchan contra la adicción.

9.3. Intervención del Trabajador Social en Adolescentes con Drogodependencia

Los trabajadores sociales desempeñan un papel importante en el cuidado de los adolescentes con problemas de adicción a las drogas, por lo que su trabajo parte del reconocimiento de que el consumo de sustancias no es sólo un problema individual sino también social y estructural. Por lo tanto, las intervenciones deben tener en cuenta los antecedentes de los jóvenes, sus historias familiares, sus conexiones comunitarias y las condiciones socioeconómicas que influyen en su vulnerabilidad. Según Sáez Muñoz (2021) menciona que las drogodependencias son un objeto del Trabajo Social, ya que juega un papel muy importante el cambio social” (p. 4).

El primer paso es realizar un diagnóstico social para identificar las causas y consecuencias del consumo de drogas, por lo que este proceso se lleva a cabo a través de entrevistas, visitas domiciliarias y trabajo con las redes más cercanas del adolescente, ya que el objetivo es comprender plenamente los factores que llevan a los jóvenes a consumir drogas y luego diseñar estrategias de intervención personalizadas según sus necesidades y capacidades. Según Rojas Piedra et al. (2020) en un estudio realizado mencionan que una de “las causas del consumo de sustancias psicoactivas determinadas en la investigación están dadas por la influencia de amigos, curiosidad y problemas familiares, estos problemas conllevan a los estudiantes a consumir alcohol, cigarrillo y marihuana con su entorno más cercano” (p. 137).

El apoyo psicosocial es otro factor clave, por lo que los trabajadores sociales brindan apoyo emocional, escucha activa y orientación, ya que al crea un vínculo de confianza con el adolescente, no juzga y promueve un proceso de toma de decisiones informado, donde esta relación de apoyo puede ayudar a los jóvenes a abrirse, reflexionar sobre sus comportamientos y participar en su viaje de recuperación, sintiéndose valorados y respetados.

En muchos casos, el abuso de drogas está relacionado con conflictos familiares. Por tanto, las intervenciones incluyen la colaboración con la unidad familiar, por lo que al organizar talleres, sesiones de consulta y espacios de

diálogo para mejorar la comunicación, resolver tensiones y reconstruir conexiones, por lo que una familia fuerte constituye un pilar fundamental para la recuperación y reintegración de los jóvenes a la sociedad.

La coordinación interinstitucional también es parte del trabajo, donde los trabajadores sociales se comunican con centros de salud, instituciones educativas, programas de retorno al trabajo, organizaciones comunitarias y autoridades locales, por lo que esta red de apoyo facilita el acceso de los jóvenes a los servicios que necesitan para recuperarse, desde atención médica hasta oportunidades educativas, empleo y actividades recreativas.

En un entorno escolar, los trabajadores sociales sirven como puente entre los estudiantes, las escuelas y las familias, ya que al promover la escolarización de los jóvenes, adapta los programas de estudios a sus circunstancias y organiza talleres de prevención. Asimismo, los trabajadores sociales conciencian sobre los problemas de adicción entre los profesores y colegas, creando un entorno de respeto, inclusión y apoyo para quienes enfrentan este problema.

Los trabajadores sociales también realizan acciones preventivas a nivel comunitario, donde se realiza campañas de concientización, talleres educativos y eventos de participación para promover el autocuidado, la salud mental y la toma de decisiones responsable, por lo que estas iniciativas están diseñadas para reducir los factores de riesgo para los jóvenes y fortalecer los espacios comunitarios que brindan apoyo y opciones recreativas saludables.

Desde una perspectiva de derechos, las intervenciones de los trabajadores sociales reconocen que los jóvenes son sujetos activos en su proceso de transformación, ya que no se trata de imponer soluciones, sino de construir con ellos un camino que les permita recuperar su bienestar, reconstruir sus planes de vida y ejercer plenamente sus derechos, por lo que este enfoque evita la criminalización y prioriza la dignidad y la autonomía de los jóvenes.

El seguimiento continuo es esencial para prevenir recaídas, por lo que al acompañar a un adolescente en su viaje significa estar presente, supervisar su progreso, brindar refuerzo positivo y mantener abiertas las líneas de

comunicación, ya que este apoyo continuo puede mejorar los resultados del tratamiento y aumentar la motivación de los jóvenes para seguir cambiando.

La implicación del trabajador social en este campo es un acto de compromiso y de cambio social, por lo que su trabajo no sólo impacta en la vida de los adolescentes y su entorno inmediato, sino que también ayuda a construir una sociedad más justa y solidaria, consciente de las causas estructurales de las adicciones, ya que se desempeñan un papel vital en la promoción de una cultura sana, respetuosa y solidaria.

En el año 2022, un programa implementado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) (2018), en Guayaquil atendió a adolescentes en situación de vulnerabilidad debido a la drogodependencia. Entre los casos atendidos se encontró Carlos, un joven de 16 años que provenía de un entorno familiar disfuncional y había interrumpido su educación formal. A su ingreso a un centro de rehabilitación, presentaba dificultades emocionales, problemas de conducta y aislamiento social.

El trabajador social asignado realizó un diagnóstico integral, evaluando factores individuales, familiares y comunitarios que incidían en su consumo de drogas. Se implementaron sesiones de apoyo psicosocial, talleres de habilidades sociales y programas educativos adaptados a sus necesidades, además de coordinarse con instituciones educativas y comunitarias para garantizar su reintegración. Durante el seguimiento, Carlos mostró avances significativos: retomó su educación formal, fortaleció sus relaciones familiares y sociales, y mejoró su bienestar emocional. Este caso ilustra cómo la intervención del trabajador social, basada en un enfoque integral y de derechos, resulta fundamental para promover la reinserción social de los adolescentes con drogodependencia, fortaleciendo su desarrollo personal y previniendo recaídas.

En resumen, la intervención del trabajador social en adolescentes con drogodependencia requiere un enfoque integral, considerando factores individuales, familiares y comunitarios. El acompañamiento constante, la colaboración con instituciones y la promoción de derechos fundamentales son

esenciales para prevenir recaídas y fortalecer el desarrollo personal. A partir de esta perspectiva, se puede abordar de manera coherente la implementación de protocolos de intervención, garantizando una atención estructurada y ética frente a la vulnerabilidad de los jóvenes.

9.4. Protocolos de Intervención del Trabajador Social

El trabajador social sigue una serie de protocolos para guiar sus intervenciones con individuos, familias o comunidades en situaciones de vulnerabilidad, por lo que estos procedimientos garantizan una atención estructurada, ética y centrada en los derechos humanos, ya que el protocolo comienza con la identificación del caso, la recopilación de información preliminar sobre la situación, la definición del problema social y la evaluación de si la intervención entra dentro de la competencia profesional y legal del trabajador social.

Uno de los campos de mayor demanda del trabajador social es el realizado en el sector de bienestar social, donde su responsabilidad es intervenir para proponer cambios que den soluciones a los conflictos de la sociedad; es decir, se forma para interpretar los retos y problemas de grupos sociales. (Alava Barreiro et al., 2023, p. 1)

Luego del contacto inicial se realiza una evaluación social, que es un paso fundamental para recolectar información más profunda a través de entrevistas, observaciones, visitas domiciliarias y revisión de documentos, por lo que durante esta fase se identifican factores de riesgo, fortalezas, necesidades y redes de apoyo, ya que este análisis integral permite comprender el problema desde diferentes perspectivas, como la económica, familiar, emocional, educativa o comunitaria, y ayuda a tomar una decisión informada sobre el tipo de intervención a implementar.

Tras la evaluación se formularán planes de intervención individuales o colectivos según las circunstancias específicas, ya que el plan establece objetivos específicos, hitos, estrategias, cronogramas y recursos necesarios, donde al llegar a consensos con los usuarios o comunidades y promover su participación activa. Este enfoque se basa en la responsabilidad compartida y la autonomía individual, por lo que el respeto a la dignidad, a los derechos

humanos y la no discriminación son prioridades establecidas en el código de ética profesional.

Durante la fase de implementación, los trabajadores sociales llevan a cabo las acciones planificadas, ya que pueden ser actividades institucionales, informes, apoyo psicosocial, educación en habilidades para la vida, mediación familiar, activación de redes comunitarias o participación en políticas públicas, ya que al empoderar a los clientes a través de enfoques participativos puede mejorar su capacidad para afrontar situaciones difíciles, donde las actividades se llevan a cabo bajo seguimiento continuo para evaluar el progreso y superar los obstáculos.

La evaluación continua es otro componente del acuerdo, por lo que durante todo el proceso, los profesionales analizan si estas acciones produjeron los resultados deseados, ya que esto le permite ajustar su estrategia a medida que se desarrolla el caso o cambian las circunstancias. Además, la evaluación incluye la opinión del cliente, ya que su percepción y satisfacción son cruciales para asegurar la pertinencia y eficacia de la intervención social.

La fase de cierre o finalización ocurre cuando se han alcanzado los objetivos o la intervención debe finalizar por razones específicas, por lo que durante esta fase se realizará una evaluación final, documentando los resultados alcanzados, las recomendaciones de aprendizaje y los resultados potenciales, ya que al informar al cliente de manera respetuosa y garantizar que las redes o agencias de apoyo estén abiertas para hacer seguimiento en caso de ser necesario, donde los trabajadores sociales también reflexionan sobre su propia práctica profesional.

El protocolo siempre incluye una documentación estricta de todas las acciones realizadas, donde la documentación técnica y ética del proceso garantiza la transparencia, promueve la continuidad del caso y permite la rendición de cuentas, ya que estos documentos pueden incluir informes sociales, formularios de seguimiento, notas de reuniones, formularios de observación y otras herramientas para respaldar el trabajo realizado y las decisiones tomadas durante la intervención.

Otro aspecto importante del acuerdo es el cumplimiento del marco legal y regulatorio, donde los trabajadores sociales realizan su labor en cumplimiento de leyes que protegen derechos, como la Ley del Seguro Social, la Ley de Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia y protocolos establecidos por organismos como el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) o el Ministerio de Salud Pública (MSP). Esto garantiza que su participación sea legal, segura y en el mejor interés de su cliente.

Tabla 3

Fases del protocolo de intervención del trabajador social

Fase	Objetivo	Actividades principales	Resultados esperados
Identificación del caso	Reconocer situaciones de vulnerabilidad que requieren intervención	Recepción de la información, observación preliminar, contacto inicial con el usuario	Confirmación de la necesidad de intervención y delimitación del problema
Diagnóstico social	Comprender causas, factores y consecuencias del problema	Entrevistas, visitas domiciliarias, revisión de documentos, análisis de redes de apoyo	Perfil social del usuario y definición de necesidades prioritarias
Planificación de la intervención	Establecer estrategias personalizadas o grupales	Definir objetivos, cronogramas, recursos, acciones a implementar	Plan de acción estructurado y consensuado con el usuario
Implementación	Ejecutar las acciones previstas	Actividades institucionales, talleres, apoyo psicosocial, mediación familiar, coordinación con redes de apoyo	Desarrollo de habilidades, mejora de condiciones y fortalecimiento de factores protectores
Evaluación continua	Monitorear progreso y efectividad	Seguimiento, análisis de resultados, ajustes al plan	Optimización de estrategias y adaptación a

			nuevas necesidades
Cierre	Concluir la intervención de manera responsable	Evaluación final, recomendaciones, retroalimentación, seguimiento posterior	Logro de objetivos, documentación completa y continuidad de apoyos necesarios

Fuente: Elaboración propia

La red es parte integral del protocolo, ya que ninguna intervención social existe de forma aislada, por lo que los trabajadores sociales colaboran con otros profesionales y agencias públicas, privadas y comunitarias, ya que se establecen protocolos, coordinan servicios y movilizan los recursos disponibles. Este esfuerzo colaborativo optimiza los resultados y permite una respuesta integral a problemas complejos como la violencia, la pobreza, el abuso de sustancias y la negligencia familiar.

Los protocolos de intervención garantizan que la práctica de los trabajadores sociales sea ética, consistente y centrada en los derechos humanos, ya que al proporcionan estructura a las intervenciones sin comprometer la flexibilidad ni la creatividad. Con estas directrices, los profesionales pueden actuar con mayor seguridad, eficiencia y sensibilidad, contribuyendo significativamente al bienestar de las personas y a la transformación social desde una perspectiva justa e inclusiva.

Los protocolos de intervención permiten que la acción del trabajador social sea sistemática, ética y basada en derechos. Desde la identificación del caso hasta la fase de cierre, cada etapa garantiza el seguimiento, la coordinación con redes de apoyo y la adaptación a las necesidades de los usuarios. Comprender estos protocolos facilita la intervención en otras problemáticas de protección social, como la violencia familiar, la protección infantil y la atención a personas con discapacidad y adultos mayores.

10. Violencia Familiar

10.1. Definición de Violencia

La violencia es cualquier comportamiento o acción que cause daño físico, psicológico, emocional o simbólico a un individuo o grupo de individuos, por lo que se puede expresarse directa o indirectamente a través de palabras, gestos, inacción o agresión física, ya que no siempre es visible, ya que a menudo ocurre en entornos privados u ocultos, donde estas acciones violan los derechos humanos fundamentales y atentan contra la dignidad, la libertad, la salud y la integridad de las víctimas. La Organización Mundial de la Salud (2013) citados en Salazar Shiguanco y Jaramillo Zambrano (2022) “define a la violencia como la acción que genera daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico sobre otra persona” (p. 113).

La violencia se presenta de muchas formas como es la física, psicológica, sexual, patrimonial o simbólica, ya que cada situación tiene un impacto diferente, pero todas pueden tener un impacto negativo en la vida de la víctima, por lo que la violencia puede ser perpetrada por individuos, instituciones o sistemas sociales. Además, este fenómeno se replica en situaciones de relaciones desiguales de poder, reforzando la subordinación, la discriminación o el control de los grupos más vulnerables.

En el contexto jurídico y social, la violencia es vista como un problema estructural y multidimensional. Por tanto, es necesario abordar esta cuestión no sólo desde una perspectiva penal, sino también desde la perspectiva de los derechos humanos, la salud pública y la intervención social, ya que varias leyes y tratados internacionales abogan por la erradicación del SIDA y reconocen que el SIDA afecta de manera desproporcionada a las mujeres, los niños y los grupos históricamente excluidos, que requieren protección especial.

La violencia también puede entenderse como un fenómeno aprendido y reproducido socialmente, por lo que la conducta violenta a menudo se origina en entornos familiares o comunitarios donde el abuso o la agresión se consideran un medio normal para resolver conflictos, ya que la transmisión intergeneracional de este patrón de violencia crea un ciclo difícil de

interrumpir, por lo que es esencial la convivencia pacífica a través de la educación, la prevención y el fortalecimiento de habilidades sociales.

Para intervenir eficazmente, es importante reconocer que la violencia implica más que sólo un daño físico evidente, ya que también existe la violencia silenciosa, como el aislamiento, la humillación o la privación económica, por lo que estas formaciones a menudo son invisibles para quienes las rodean, pero pueden ser igualmente destructivas. Por ello, es necesario capacitar a los trabajadores sociales para reconocer los diferentes tipos de violencia y actuar desde una perspectiva de género, respeto a los derechos humanos y un enfoque psicosocial.

10.2. Violencia Familiar

La violencia doméstica es cualquier comportamiento abusivo que ocurre dentro de la familia, ya sea entre cónyuges, padres e hijos, hermanos u otros miembros de la familia, por lo que se manifiesta física, verbal, sexual, emocional o financieramente, ya que este problema afecta gravemente la salud física y mental de las víctimas, y muchas de ellas se vuelven emocional o económicamente dependientes de sus abusadores, encontrando difícil romper el ciclo de violencia. Según Namicela (2014) citados en Caizapanta Puruncaja et al. (2022) menciona que la violencia familiar es "cualquier acto de agresión física, psicológica, emocional, verbal, sexual, económica, humillación, privaciones o explotaciones que ocurra contra cualquier miembro de una familia, resultando ser las formas más comunes: el maltrato infantil y el maltrato a la mujer" (p. 5812).

Según Lara Rodriguez (2024) afirma que:

La violencia familiar es un problema social que afecta a varias familias en nuestra sociedad, esta violencia la vemos cotidianamente ya sea de manera directa o a través del entorno de la sociedad que nos rodea en este caso mencionar que algún conocido, amigo, familiar e incluso dentro de nuestro hogar podemos experimentar en algunas ocasiones este problema social. (p. 40)

Uno de los aspectos más preocupantes de la violencia doméstica es que a menudo es invisible, por lo que las víctimas no denuncian los delitos por miedo, vergüenza o adicción, por lo que esto crea un clima de silencio que permite que el abuso continúe. Además, los niños que crecen en esos entornos son especialmente vulnerables porque pueden no sólo ser víctimas directas sino también testigos de acontecimientos que inciden en su desarrollo emocional y en sus perspectivas sobre las relaciones.

Desde una perspectiva de protección social, la violencia doméstica requiere atención urgente e integral, ya que implica la participación de múltiples partes, incluido el sistema de justicia, los servicios sociales y las instituciones educativas y de salud, por lo que las intervenciones deben considerar la protección inmediata de las víctimas, la rehabilitación de los perpetradores y el restablecimiento de relaciones familiares saludables, priorizando siempre la seguridad de los más vulnerables.

La violencia doméstica también está vinculada a factores estructurales como la pobreza, el desempleo, la desigualdad de género y la falta de servicios básicos, por lo que estos factores pueden aumentar el estrés familiar y crear condiciones para la violencia. Sin embargo, no lo defendieron. Por lo tanto, se necesitan políticas públicas para abordar estos factores y brindar a las víctimas redes de apoyo efectivas y accesibles.

En los casos de violencia doméstica, el trabajo de los trabajadores sociales es vital, ya que este profesional actúa como puente entre la agencia y la víctima, brindándole apoyo, asesoramiento, compañía y orientación. Su intervención debe basarse en el respeto, la confidencialidad, la empatía y el empoderamiento de las víctimas, y también aboga por acciones preventivas en las comunidades para romper las causas profundas de los ciclos de violencia y promover entornos seguros y saludables.

En conclusión, la violencia familiar es un fenómeno complejo que afecta tanto a las víctimas directas como a testigos indirectos, con consecuencias físicas, emocionales y sociales de largo alcance. La actuación del trabajador social requiere un enfoque preventivo, ético y basado en derechos, promoviendo

protección, apoyo psicosocial y empoderamiento de las víctimas. Este conocimiento permite abordar de manera efectiva la violencia de género y la violencia intrafamiliar, integrando estrategias interdisciplinarias y la coordinación con instituciones públicas y comunitarias.

10.3. Violencia de Género

La violencia de género es cualquier conducta que cause daño físico, sexual, psicológico o económico a otra persona en función de su género. Afecta principalmente a mujeres y niñas, pero también puede afectar a personas de diferentes identidades de género, por lo que esta violencia tiene sus raíces profundas en desigualdades históricas, culturales y estructurales, refuerza las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres y perpetúa el control y la dominación masculina en diferentes esferas sociales. Según Lorente Acosta (2020) menciona que “Las circunstancias del confinamiento potencian los factores de riesgo de violencia de género individuales y sociales, al aumentar el aislamiento y las barreras que dificultan la solicitud de ayuda y la denuncia” (p. 139).

Según Torres Velázquez (2024) señala que:

La Violencia de género es un tema que está frecuentemente en la boca de todos, tanto por los sucesos que acontecen cada día como por las voces que hay a favor y en contra de la forma en que se entiende y en la que se aborda. (p. 797)

Esta violencia ocurre no sólo en espacios privados como el hogar, sino también en lugares públicos, instituciones educativas, lugares de trabajo y redes digitales, ya que se puede tomar la forma de acoso verbal, discriminación, contacto físico no deseado, agresión física o feminicidio, por lo que la falta de justicia y de servicios de apoyo efectivos lleva a las víctimas a permanecer en silencio, a no denunciar los delitos o a no recibir ayuda a tiempo para romper el ciclo de violencia.

Las diversas disciplinas definen la violencia de género de acuerdo a sus supuestos teóricos y metodológicos, sin embargo, el fenómeno es descrito con base en las diferentes formas de discriminación y

condiciones de desigualdad cuyo común denominador es el poder que se expresa desde el sistema patriarcal en la dominación masculina. (Jaramillo Bolívar y Canaval Erazo, 2020, p. 181)

El trasfondo cultural juega un papel importante en la perpetuación de este problema, por lo que en las sociedades patriarcales se normalizan ciertas actitudes y prácticas que discriminan u oprimen a las mujeres, ya que desde la infancia se refuerzan los estereotipos sobre los roles de género, sentando las bases para el posterior control, la violencia y la impunidad, por lo que al cambiar esta realidad requiere una intervención continua a través de la educación, la legislación y los medios de comunicación.

La violencia de género tiene múltiples impactos en la salud física y mental de las víctimas, ya que las víctimas pueden sufrir depresión, ansiedad, trastorno de estrés postraumático, pérdida de autoestima y aislamiento social. Además, muchas mujeres se ven obligadas a abandonar sus estudios, trabajos o relaciones sociales por miedo o presión de sus agresores, por lo que esto exacerba la desigualdad y socava su autonomía económica y su capacidad de reconstruir una vida digna y segura.

Abordar la violencia de género requiere políticas públicas integrales y un enfoque basado en derechos, sensible al género e interseccional, ya que esto implica establecer un marco jurídico apropiado, implementar servicios de apoyo especializados, fortalecer los sistemas de protección y garantizar procesos judiciales justos y accesibles, por lo que la prevención también es crucial y puede lograrse mediante campañas educativas, capacitación en igualdad de género y la promoción de nuevas masculinidades que rompan con los patrones tradicionales de dominación y violencia.

La violencia de género es un problema estructural que perpetúa desigualdades históricas y culturales. Su abordaje requiere políticas públicas, educación en igualdad y un enfoque basado en derechos humanos. El trabajador social actúa como mediador, facilitador y defensor de los derechos de las víctimas, promoviendo la prevención, la protección y la rehabilitación. Este marco sirve como antecedente para entender las causas y consecuencias

de la violencia intrafamiliar y diseñar intervenciones integrales en el ámbito de protección social.

10.4. La Violencia Intrafamiliar: Causas y Consecuencias

La violencia doméstica incluye todas las formas de abuso que ocurren entre miembros de una misma familia y dañan gravemente las relaciones y la dinámica familiar, por lo que este fenómeno puede involucrar a padres, hijos, hermanos, pareja o cualquier miembro del entorno familiar. Se manifiesta en formas físicas, psicológicas, verbales, sexuales o económicas y a menudo es persistente, silenciosa y excusada por costumbres arraigadas o roles tradicionales.

La violencia es ocasionada por diferentes causas, en América Latina lo que más generó la violencia intrafamiliar contra la mujer, son las tensiones sobre el desempleo, el estrés económico y las nuevas reglas que se debe adaptar dentro y fuera del hogar, esto provocó que en los hogares resalta la violencia. (Herrera Hugo et al., 2021, p. 1036)

Las principales causas incluyen factores estructurales como la discriminación de género, la desigualdad económica, la pobreza, el desempleo y el abuso de alcohol o drogas, por lo que los otros factores incluyen antecedentes de abuso infantil, trauma no tratado o dificultad para manejar las emociones y resolver conflictos sin recurrir al abuso, ya que el aislamiento social o la falta de redes de apoyo también pueden aumentar el riesgo y la persistencia de relaciones violentas dentro de la familia.

Las consecuencias son multifacéticas y afectan a todos los miembros de la familia, incluidos aquellos que no fueron víctimas directas pero presenciaron los acontecimientos. Los niños que crecen en entornos violentos pueden desarrollar problemas de conducta, ansiedad, bajo rendimiento académico, dificultades sociales y, en muchos casos, repetir los mismos patrones de comportamiento que los adultos. Los adultos pueden experimentar deterioro emocional, enfermedades físicas, pérdida de autonomía y desintegración familiar.

La violencia familiar afecta la salud mental y física de los miembros de la familia y los predispone también a la violencia social, ya sea en la escuela, el trabajo o las relaciones de amistad. Cuando hay violencia en la pareja, se pierde la comunicación, el amor, la armonía y la confianza; pasando a la frustración, la amargura, la soledad, el temor y el miedo. (Saldaña Ramírez y Gorjón Gómez, 2021, p. 205)

Las víctimas de violencia doméstica a menudo permanecen en silencio por miedo, vergüenza o dependencia financiera. Además, a menudo se enfrentan a barreras institucionales que les impiden acceder a la justicia o a una protección efectiva, por lo que los servicios de apoyo deben estar capacitados para actuar con sensibilidad, rapidez y eficacia para proteger a las víctimas y crear condiciones de vida libres de violencia doméstica.

Entre las consecuencias de la violencia intrafamiliar, comenta Torres que se produce un sinnúmero de efectos adversos para las víctimas y para la sociedad, señalando así: 1) deterioro de su salud física, pudiendo llegar a ser víctimas de femicidio; 2) mayor riesgo de padecer trastornos psicológicos, como estrés postraumático, depresión, baja autoestima, incluso cometer suicidio; 3) exposición a una serie de problemas de salud sexual y reproductiva, como contraer VIH-SIDA e infecciones de transmisión sexual, y; 4) dificultades para trabajar, e incapacidad de participar o ser autónomas económicamente. La violencia acarrea altísimos costos económicos y sociales para el Estado, y constituye una fuerte carga para el sistema público ecuatoriano, pues implica el costo de la atención en salud y los servicios de atención a víctimas. (Ortega Pérez y Peraza de Aparicio, 2021, p. 111)

Los esfuerzos de prevención e intervención deben ser integrales y continuos, ya que incluye la promoción de relaciones familiares saludables, espacios de escucha y apoyo emocional, programas de apoyo psicosocial, acceso a la justicia y mecanismos de protección, por lo que el apoyo de los trabajadores sociales también es crucial, ya que los profesionales pueden identificar riesgos,

mediar en conflictos, empoderar a las víctimas y coordinarse con las agencias para garantizar una respuesta efectiva en cada caso.

10.5. Ley Orgánica Contra la Violencia a la Mujer

Ecuador aprobó la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, que busca dar una respuesta estructural a las múltiples formas de violencia que afectan a niñas, adolescentes y mujeres. La ley parte del reconocimiento de que la violencia de género no es un hecho aislado sino un problema estructural arraigado en la cultura que requiere atención profesional, oportuna y coordinada de las diferentes instituciones del Estado.

Uno de los pilares de la ley es la identificación y clasificación de los diferentes tipos de violencia, entre ellos la violencia física, la violencia psicológica, la violencia sexual, la violencia patrimonial, la violencia obstétrica, la violencia simbólica, la violencia política y la violencia económica. Esto hace visibles prácticas que tradicionalmente han sido normalizadas o ignoradas. La ley permite a las mujeres reconocer cuando sufren violencia y utilizar los mecanismos institucionales para denunciarla, protegerse y recibir asistencia integral, sin importar edad, nivel socioeconómico o raza.

La ley prevé el establecimiento de un sistema nacional integrado para la prevención y erradicación de la violencia, orientado a coordinar acciones en todos los niveles de gobierno. A través de este sistema se coordinan los esfuerzos de instituciones como el Ministerio de Salud, la Procuraduría General de la Nación, el Consejo de la Judicatura, el Ministerio de Educación y los gobiernos locales para brindar una respuesta más rápida, efectiva y humana a las víctimas en todo el Ecuador.

Otro aspecto importante es la creación de refugios para mujeres en riesgo, centros de atención integrada y un poder judicial con personal profesional. Estos espacios están diseñados para brindar refugio, protección jurídica, apoyo psicológico y asistencia social. Además, es imperativo que se respete la dignidad de las víctimas para evitar que vuelvan a ser victimizadas durante el proceso de justicia o al acceder a los servicios.

La ley prevé medidas de protección inmediatas, entre ellas la retirada de los abusadores del hogar, la prohibición de contacto, hogares de acogida temporales para los niños y ayuda alimentaria de emergencia. Estas medidas están diseñadas para proteger la integridad física y mental de las mujeres y evitar que ciertas situaciones sigan volviéndose peligrosas. Esto significa que la protección debe ser efectiva desde el momento en que se presenta una denuncia.

En el ámbito judicial, la ley promueve procedimientos rápidos para atender estos casos de manera profesional. También pidió capacitación continua sobre género, derechos humanos y asistencia a las víctimas para jueces, fiscales, policías y trabajadores de la salud. Este enfoque es fundamental para evitar respuestas institucionales que reproduzcan sesgos o minimicen la gravedad de las quejas de las mujeres.

En el ámbito de la educación, la ley aboga por la inclusión de la igualdad de género, la prevención de la violencia y los derechos humanos desde la primaria hasta la universidad. También promueve procesos de sensibilización social a través de eventos y acciones comunitarias. El objetivo es cambiar los patrones socioculturales que reproducen la desigualdad y fortalecer una cultura de respeto y equidad en todas las esferas de la vida pública y privada. La ley considera que el Estado tiene un papel fundamental en la asignación de recursos adecuados y sostenibles para garantizar el cumplimiento de sus disposiciones. El presupuesto debe cubrir servicios especializados, personal calificado, mecanismos de seguimiento y monitoreo y actividades de información y educación. Sin esta financiación, las intervenciones serán limitadas y muchas mujeres seguirán enfrentando barreras para acceder a la justicia y a una protección adecuada.

Además del papel del Estado, la ley reconoce la importancia de la participación activa de la sociedad civil, las organizaciones de mujeres, los colectivos feministas y los defensores de derechos humanos. Estas agencias desempeñan un papel vital en la presentación de informes, el apoyo a las víctimas, el desarrollo de recomendaciones y el seguimiento de los

ciudadanos para garantizar que las regulaciones se implementen correctamente. Su experiencia y trabajo en estas regiones fortalecen el impacto práctico de las políticas públicas.

La Ley Orgánica contra la Violencia sobre la Mujer es un instrumento jurídico fundamental para construir un Estado más justo, donde las mujeres puedan vivir libremente, sin miedo y con garantías reales de protección. Su implementación requiere un compromiso sostenido, coordinación entre instituciones y un cambio profundo en la conciencia social sobre la igualdad de género y el respeto por toda vida humana.

La Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres proporciona el marco legal para intervenciones estructuradas y coordinadas. Su implementación fortalece la protección de niñas, adolescentes y mujeres, y refuerza la importancia del trabajo social en la prevención, acompañamiento y defensa de derechos. Este marco legal guía todas las acciones de intervención en protección social, garantizando que las estrategias se desarrollen de manera ética, efectiva y centrada en la dignidad de las personas.

11. Protección Infantil Desarrollo de los Adolescentes

11.1. Ley de la Juventud Título I, Art 12,13,14 y 15

La Ley de la Juventud en el artículo 12 del derecho de acceso al sistema financiero señala que el organismo encargado de regular el sistema financiero del país debe desarrollar directrices para facilitar a los jóvenes la obtención de préstamos. Estos préstamos se utilizarán principalmente para iniciativas empresariales y proyectos conjuntos relacionados con el sector financiero o actividades de la economía popular y solidaria, promoviendo así su participación activa y productiva en el sistema económico nacional.

Artículo 13 del derecho a la asistencia judicial afirma que los jóvenes tienen derecho a recibir herramientas del Estado que les permitan comprender plenamente sus derechos y obligaciones legales. Para tal fin, se deben desarrollar e implementar programas de educación y formación continua que aborden cuestiones como el sistema judicial, sus funciones, el reconocimiento

del pluralismo jurídico y los mecanismos de apelación y de solución alternativa de controversias. Esa responsabilidad recaerá en las instituciones que gestionan y dirigen el sistema judicial del país.

Artículo 14 señala que los jóvenes que eligen ser migrantes tienen derecho a ser incluidos en políticas públicas específicas que reconozcan su condición migratoria y garanticen que sus derechos sean respetados y protegidos de conformidad con la Constitución y las leyes y regulaciones nacionales. Los Estados tienen la obligación de proporcionar información y capacitación claras sobre movilidad segura y de adoptar acciones concretas, como promover tratados internacionales que protejan a los jóvenes migrantes, desarrollar programas consulares que brinden apoyo legal y financiero, fomentar la repatriación voluntaria y positiva de los migrantes y promover acuerdos educativos que permitan el reconocimiento mutuo de estudios en los países de destino.

Artículo 15 menciona que el derecho de los jóvenes a participar libre y voluntariamente en deportes, actividades físicas y actividades recreativas se considera un derecho fundamental, ya que se considera un componente esencial del desarrollo general de los jóvenes. Los Estados tienen la responsabilidad de garantizar que estas actividades sean ampliamente accesibles, promover el desarrollo de todas las formas y niveles de actividad y trabajar con los gobiernos locales para garantizar que haya suficientes espacios públicos para que la gente pueda hacer ejercicio y jugar libremente. Los jóvenes son una fuerza dinámica para la transformación social, económica y cultural de un país, por lo que es necesario por tanto impulsar mecanismos que fomenten su autonomía fiscal, la participación ciudadana y la movilidad segura, ya que al promover un espacio de empoderamiento económico y social, fomentamos el surgimiento de jóvenes líderes que puedan impactar sus comunidades, donde esto significa que los jóvenes ya no son vistos como simples beneficiarios de políticas, sino como actores estratégicos del desarrollo.

La justicia y el acceso a la información son pilares fundamentales para garantizar que los jóvenes puedan ejercer una ciudadanía crítica y activa, por lo que las leyes por sí solas no son suficientes; Los jóvenes necesitan comprender cómo funcionan sus derechos en la práctica y saber cómo defenderlos, ya que la educación jurídica mejora su capacidad para reconocer y abordar las injusticias y también ayuda a construir una sociedad más democrática y participativa que respete la diversidad cultural y generacional. En el contexto de la movilidad poblacional, los jóvenes enfrentan desafíos particulares que requieren respuestas institucionales sensibles y diferenciadas, por lo que la experiencia migratoria puede exponerlos a situaciones de vulnerabilidad, pero también brinda oportunidades de crecimiento y desarrollo, ya que al reconocer esta doble dimensión significa desarrollar políticas que, además de proteger sus derechos, también los empoderen, por lo que debemos dejar de ver la migración juvenil como un problema y entenderla como una expresión legítima de la búsqueda de oportunidades y parte del pleno ejercicio de la libertad.

11.2. Ley De La Juventud Título I, Art 16,17,18 y 19

Artículo 16 de las obligaciones de los jóvenes menciona que además de cumplir con las responsabilidades ya estipuladas en la Constitución, las leyes nacionales y los tratados internacionales, los jóvenes deben respetar el marco jurídico existente y promover y defender sus derechos adquiridos. Deben estar cursando formación académica y técnica y tener interés en las artes, la ciencia, la cultura, el deporte, la innovación y otros campos similares. También deben promover la igualdad de relaciones entre los sexos, reconocer y respetar la diversidad cultural, rechazar todas las formas de discriminación, participar activamente en las actividades de la comunidad, proteger la propiedad pública y contribuir al mantenimiento de la paz social.

En el artículo 17 del recibir, continuar y culminar la educación superior menciona que el Estado, a través de sus instituciones responsables de la educación superior, se compromete a implementar políticas públicas que faciliten a los jóvenes el acceso, la permanencia y la culminación de los

estudios universitarios. Este compromiso debe garantizar que los avances logrados en el derecho a la educación no se reviertan, sino que la cobertura y la calidad de los sistemas educativos sigan mejorando.

Artículo 18 de la capacitación remota o virtual cita que las instituciones educativas responsables deben garantizar que los estudiantes de todo el país puedan acceder a cursos de aprendizaje a distancia. El Estado tiene la obligación de promover progresivamente el acceso a Internet, cumpliendo la normativa vigente, para que cada vez más jóvenes puedan beneficiarse de esta forma de aprendizaje.

Artículo 19 del derecho a la educación en los centros de rehabilitación social señala que los sistemas penitenciarios deben coordinarse con las autoridades educativas y de juventud para garantizar que se adapte o cree espacio adecuado dentro de los centros de rehabilitación para impartir educación. Esto implica la promoción de políticas que garanticen el acceso a la educación en todos los niveles, desde la primaria hasta la universidad, a las personas privadas de libertad, promoviendo así su desarrollo y reinserción social.

La participación de los jóvenes y el desarrollo social no se limitan a la participación pasiva en el medio ambiente. Sensibilidad a la diversidad. La consolidación sostenible de la sociedad y la democracia requiere decisiones basadas en la diversidad y en la responsabilidad compartida sobre los bienes y el entorno social.

Para garantizar que los jóvenes sigan cursando estudios superiores es necesario abordar barreras estructurales como la desigualdad geográfica, la brecha digital y los costos ocultos del sistema educativo. Apoyo docente, opositores motivados y buenas condiciones de aprendizaje. Sólo de esta manera es posible ofrecer una educación transformadora que permita a la Juventud convertirse en un agente de cambio en un entorno extremadamente complejo.

La educación en contextos de encierro no debe verse como un privilegio, sino como una herramienta esencial para la rehabilitación efectiva, por lo que cuando se brinda formación a jóvenes privados de libertad, se abren

posibilidades reales de reinserción y ruptura con ciclos de violencia y exclusión, ya que el conocimiento genera autonomía, fortalece la autoestima y provee nuevas rutas para la construcción de un proyecto de vida distinto, por lo que al ignorar este derecho solo perpetúa la marginalidad y el estigma que enfrentan estos grupos.

La Ley de la Juventud garantiza derechos fundamentales a los jóvenes, promoviendo su participación activa en la economía, educación, deporte y movilidad segura. Estos marcos legales fortalecen su autonomía, conocimiento de derechos y ciudadanía crítica, reconociendo a los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo social, económico y cultural. La educación jurídica, la inclusión de migrantes y el acceso a espacios recreativos y formativos aseguran su crecimiento integral y la capacidad de transformar positivamente sus comunidades.

12. Discapacidad Tercera Edad

12.1. Ley Orgánica de Las Personas Adultas Mayores

El artículo 38 de la Constitución ecuatoriana define la responsabilidad del Estado hacia las personas mayores y garantiza que reciban atención prioritaria en todos los ámbitos, por lo que este artículo se enmarca en principios de equidad y justicia social, reconociendo que el envejecimiento debe ir acompañado de políticas integrales que aseguren el bienestar físico, mental, económico y social de esta población. En el contexto de la transformación demográfica y del creciente envejecimiento de la población, es necesario garantizar su participación activa, respetar su dignidad y proteger sus derechos básicos, por lo que el Estado y la sociedad deben desempeñar un papel protagónico en la promoción de un entorno protector, la eliminación de la discriminación por edad, la promoción del envejecimiento activo y el logro de un desarrollo inclusivo.

La Ley Orgánica de la Persona Adulta Mayor establece un marco jurídico para la protección integral de los derechos de este grupo de personas, por lo que al reconocer la dignidad de las personas mayores, su participación activa en la sociedad y su acceso a servicios que garanticen un envejecimiento saludable,

ya que la ley no sólo preconiza el respeto y la inclusión, sino que también exige que el Estado, la familia y la sociedad asuman conjuntamente la responsabilidad de cuidar y proteger a las personas mayores y formulen políticas públicas que respondan a las necesidades reales de los adultos mayores.

Uno de los pilares fundamentales de la ley es el reconocimiento de que el envejecimiento es una etapa natural del ciclo vital y no debe asociarse con el abandono o la marginación. De esta manera se pueden eliminar las diferencias de edad y promover una cultura de respeto intergeneracional. Esto también incluye promover la autonomía, la participación y el liderazgo de las personas mayores en las decisiones que afectan sus vidas, reconociendo su experiencia y sabiduría acumuladas.

La ley garantiza a las personas mayores el acceso prioritario y preferencial a todos los servicios públicos y privados. Estos incluyen la atención sanitaria, los procedimientos administrativos, el transporte, el entretenimiento y la justicia. Los centros deben contar con mecanismos que garanticen una atención oportuna y digna que tenga en cuenta las necesidades físicas, sensoriales y cognitivas específicas de esta etapa de la vida. Esta disposición legal está diseñada para respetar el cuidado y prevenir casos de abuso o negligencia institucional.

En materia de salud, la ley establece que el Estado debe brindar servicios médicos integrales, gratuitos y oportunos a las personas mayores. Esto incluye prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos. También promovemos la geriatría y la atención domiciliaria. También priorizamos el control de las enfermedades crónicas y degenerativas y el acceso a medicamentos esenciales para mejorar la calidad de vida y promover el envejecimiento saludable.

En materia de seguridad económica, la ley protege los derechos de las personas mayores a pensiones, asistencia financiera u obligaciones solidarias, especialmente de aquellas que no cuentan con seguridad social. El objetivo es garantizar la independencia económica y evitar la pobreza o el abandono.

También fomentamos el empleo de personas mayores que deseen seguir activas en la fuerza laboral, respetando al mismo tiempo su salud física y mental.

En materia familiar, la ley enfatiza la responsabilidad de la familia de brindar cuidado, protección y apoyo a las personas mayores. Se ha demostrado que el abandono y el abuso físico, psicológico o financiero de las personas mayores constituyen graves violaciones de sus derechos. El Estado debe intervenir a través de sus instituciones para prevenir, sancionar y erradicar estos actos y, en caso necesario, brindar refugio, asistencia jurídica y apoyo emocional.

También se garantiza el derecho a la participación social y cultural. Las personas mayores pueden participar en organizaciones, redes comunitarias y actividades culturales, educativas o recreativas. Se reconocen sus derechos a expresarse, compartir sus conocimientos y contribuir activamente al desarrollo de la comunidad. Este compromiso es esencial para prevenir el aislamiento social y mejorar la autoestima, el sentido de pertenencia y la conexión con las generaciones más jóvenes.

La formación continua es otro factor importante. La ley promueve programas de alfabetización, educación y aprendizaje permanente para personas mayores. Estas oportunidades educativas promueven el desarrollo personal, la renovación de conocimientos y la inclusión digital. La participación en estos espacios no sólo ayuda a promover la inclusión social, el aprendizaje mutuo y el pleno ejercicio de los derechos, sino que también contrarresta los estereotipos relacionados con la edad y la inactividad entre este grupo de edad.

Además, se tiene en cuenta el derecho de las personas mayores a una vivienda adecuada, accesible y segura, adecuada a sus necesidades físicas y sensoriales. Los gobiernos nacionales y locales deben promover políticas de vivienda digna y servicios de atención en centros específicos, residencias de ancianos o redes de atención comunitaria. Este enfoque pretende garantizar que las personas mayores vivan en un entorno protector, prevenir la institucionalización forzada y promover su autonomía.

Por último, la ley promueve la corresponsabilidad social, colaborando instituciones públicas, privadas y locales para proteger los derechos de las personas mayores. Los Estados deben implementar políticas públicas intersectoriales y descentralizadas e involucrar activamente a las personas mayores en el desarrollo y la evaluación de políticas. Este marco jurídico refuerza el compromiso del país con el envejecimiento activo y digno y garantiza la plena inclusión en todos los aspectos de la vida.

La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores establece un marco integral para proteger sus derechos, garantizando salud, seguridad económica, participación social y cultural, vivienda digna y formación continua. Reconoce la autonomía y dignidad de las personas mayores, promueve envejecimiento activo y fomenta la corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad, asegurando inclusión, respeto intergeneracional y oportunidades para contribuir al desarrollo comunitario.

12.2. Ley Orgánica de Discapacidades

Artículo 1 señala que la ley tiene como objetivo garantizar que las personas con discapacidad puedan prevenir y detectar oportunamente sus enfermedades, recibir vías de rehabilitación y recuperación adecuadas y ejercer plenamente sus derechos. Estos derechos están consagrados en la Constitución, los tratados internacionales y otras leyes pertinentes, y siempre tienen en cuenta un enfoque inclusivo que respeta las diferencias culturales, generacionales y de género.

Artículo 4 en los principios básicos menciona que la ley se guía por valores fundamentales como el trato justo y no discriminatorio de las personas con discapacidad y sus familias. Cuando exista ambigüedad en la ley, deberá adoptarse la interpretación que más favorezca a sus derechos. Además, garantiza la igualdad ante la ley, la responsabilidad social compartida para la inclusión de las personas con discapacidad, la atención prioritaria a las personas con discapacidad, la accesibilidad universal, el respeto a la diversidad cultural y la participación activa de las personas con discapacidad

en las decisiones que les afectan. Los derechos de los niños y jóvenes con discapacidad también están mejor protegidos.

Artículos 6 y 7 menciona sobre las definiciones que una persona con discapacidad es aquella cuya capacidad para realizar actividades básicas de la vida diaria está permanentemente deteriorada debido a una o más limitaciones físicas, mentales o sensoriales. Esto también incluye a personas que tienen una condición de discapacidad temporal, lo que significa que tienen una reducción temporal en sus capacidades físicas o cognitivas.

Artículo 16 cita sobre el reconocimiento y protección de los derechos que los Estados tienen la obligación de garantizar que los derechos de las personas con discapacidad se implementen directamente por instituciones públicas, funcionarios y particulares. Esto incluye la intervención espontánea y la intervención solicitada por las propias personas o sus representantes, con el fin de garantizar su protección efectiva.

Artículos como el 19, 27, 28, 33, 42, 43, 45, 47, 56, 82 y 86 todos estos mencionan que las personas con discapacidad tienen derecho a la atención integral de la salud, a la educación adaptada a sus necesidades, a la participación en la vida cultural y deportiva del país, al trabajo en igualdad de condiciones, a una vivienda digna, a la seguridad social y al apoyo de programas sociales. Todo ello debe estar encaminado a garantizar su bienestar, su autonomía y su plena inclusión en la sociedad.

La Ley Orgánica de las Personas con Discapacidad supone un paso importante hacia una sociedad más igualitaria, estableciendo un marco jurídico que reconoce la plena subjetividad de las personas con discapacidad, por lo que su enfoque integral garantiza no sólo protección jurídica sino también mecanismos efectivos para la participación activa de todos los sectores de la sociedad, ya que la ley rompe con la visión asistencialista y promueve una ciudadanía inclusiva en la que la discapacidad no limite la dignidad ni el desarrollo humano.

El reconocimiento jurídico de los derechos de las personas con discapacidad requiere acciones concretas para hacer realidad sus derechos a la educación,

la atención de la salud, el empleo y la vivienda, por lo que para lograrlo, las instituciones públicas y privadas deben asumir la responsabilidad compartida para garantizar entornos accesibles, servicios adecuados y políticas basadas en derechos, ya que esta responsabilidad compartida no es un extra opcional, sino una obligación moral y legal de apoyar a quienes han sido históricamente excluidos del disfrute de la justicia en su vida cotidiana.

Además de la protección formal de los derechos, el cambio cultural es esencial para la plena inclusión, por lo que esto incluye cambiar actitudes, eliminar el estigma y promover la empatía social, ya que la discapacidad no debe ser vista como una limitación, sino como una condición que, con el apoyo adecuado, no impide la participación activa ni la autonomía, donde la verdadera inclusión es cuando cada persona, independientemente de su condición, goza de igualdad de oportunidades, respeto y dignidad.

La Ley Orgánica de Discapacidades garantiza derechos, autonomía e inclusión plena de las personas con discapacidad, asegurando acceso a salud, educación, empleo, vivienda y participación social y cultural. Su enfoque integral y basado en derechos rompe con la visión asistencialista, fomenta ciudadanía inclusiva y promueve un cambio cultural que elimina estigmas, respeta la diversidad y permite que cada persona participe activamente en la sociedad con igualdad, respeto y dignidad.

Conclusión

La participación de los trabajadores sociales en el sector de la seguridad social es crucial para abordar y responder a diversos problemas sociales que afectan a los grupos y comunidades vulnerables. En esta unidad se analiza cómo los profesionales pueden utilizar un enfoque holístico para intervenir en temas como la drogadicción, la violencia doméstica, la protección infantil y el apoyo a las personas con discapacidad para promover el respeto a los derechos humanos y la inclusión social.

Además, destacamos la importancia del marco legal que guía la actuación de los trabajadores sociales, como las leyes que protegen a las mujeres, a los jóvenes y a las personas con discapacidad, por lo que estos instrumentos

jurídicos pueden ayudar a que las intervenciones se lleven a cabo de forma más justa y equitativa, garantizando que los grupos vulnerables reciban la atención adecuada, ya que la práctica ética y la aplicación de protocolos establecidos son esenciales para garantizar intervenciones profesionales efectivas.

También el Trabajo Social debe centrarse en el bienestar general de las personas y promover el fortalecimiento de la seguridad social a nivel comunitario e individual, por lo que los conocimientos adquiridos en esta unidad mejorarán la capacidad de los trabajadores sociales para aplicar teorías, herramientas y marcos legales en situaciones de la vida real, desarrollando así prácticas comprometidas con el cambio social y el respeto a la dignidad humana.

Preguntas de Reflexión

¿Qué papel desempeñan los trabajadores sociales en el tratamiento de la adicción a las drogas en los adolescentes?

¿Qué tipos de violencia doméstica se identifican en esta unidad? ¿Cómo afrontarlo?

¿Qué estipula la Ley Básica sobre las Personas Mayores?

¿Cómo se relacionan las opciones de intervención con el marco legal en estudio?

Ejercicio Práctico

Seleccione uno de los siguientes grupos: Niños, Jóvenes, Personas con discapacidad o Personas mayores. Investigar un caso real o hipotético en el que se hayan vulnerado sus derechos en materia de seguridad social. Escriba un informe que explique cómo los trabajadores sociales deben utilizar los conocimientos adquiridos en esta unidad para implementar una intervención.

Glosario

Drogodependencia: Trastorno característico y compulsivo de los consumibles y psicoactivos, enfermedad negativa y causa de enfermedad personal.

Sustancias psicotrópicas: Drogas que alteran el estado mental y emocional de las personas. Es un factor de origen natural y afecta al cerebro y al sistema nervioso central.

Cerebro en desarrollo: Este es el mejor lugar para los adolescentes, el mejor madurando, la gente más vulnerable del mundo.

Intervención temprana: Acción que Es un problema en el furgón, es un problema (es un problema, es un problema), es un problema, es un problema, es un problema.

Factores protectores: elementos del entorno es un problema prevenible o reducible y el problema es como la drogodependencia, por ejemplo, familia sólida o entorno educativo positivo.

Factores en riesgo: elementos del entorno o circunstancias del problema, aumentan, probabilidades, una persona, se ve afectada o como la drogodependencia. doméstico.

Psicoterapia: Tratamiento e implica intervenir no profesional para ayudar a una persona a superar problemas emocionales o de comportamiento, como la adicción.

Sustancias depresoras: Drogas y Actividad del Sistema Nervioso Central, Como el Alcohol, Sedantes y Tranquilidad, Causando Relajación, Somnolencia o Pérdida de Coordinación.

Sustancias estimulantes: Drogas que aumentan la actividad del sistema nervioso central, como la cocaína y las anfetaminas, provocan euforia, mayor energía y alarma.

Sustancias psicodélicas: Drogas y percepción de sensaciones y conceptos, como el LSD y hongos alucinógenos, provocan alucinaciones y cambios en la percepción del tiempo y la realidad.

Drogas sintéticas: Drogas es productor de Artificial Labour, una gama de productos indestructibles, que se venden en grandes cantidades en Bagno.

Drogas legales: Sustancias, similares al alcohol y al tabaco, que son legales, previenen errores judiciales y permiten el consumo excesivo.

Rehabilitación: El proceso de curación y restauración del cuerpo, incluida la salud física y la recuperación mental.

UNIDAD IV: SISTEMA DE REHABILITACIÓN SOCIAL EN EL ECUADOR

La rehabilitación social en Ecuador es una forma importante de garantizar los derechos de los reclusos y reintegrarlos a la sociedad, por lo que en esta unidad tiene como objetivo comprender el funcionamiento del sistema nacional de rehabilitación social, su base legal y las políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones de vida de las personas privadas de libertad, por lo que este módulo también explora cómo los conceptos de derechos humanos pueden integrarse en todas las etapas del proceso de rehabilitación para promover la dignidad y el respeto de los reclusos.

Además, esta unidad explora el papel de los trabajadores sociales en este contexto, destacando su participación activa en el desarrollo de estrategias, la implementación de programas y el seguimiento de casos, ya que esta intervención especializada se ha convertido en una herramienta importante de apoyo psicosocial, reconstrucción de proyectos de vida y fortalecimiento de lazos familiares y comunitarios, por lo que también tiene como objetivo proporcionar un análisis crítico y reflexivo del estado del sistema penitenciario, el marco legal y los desafíos actuales que enfrenta la rehabilitación efectiva.

Objetivos de Aprendizaje

Los estudiantes al final de esta unidad podrán:

- Identificar los fundamentos conceptuales y normativos del sistema de rehabilitación social en el Ecuador, a partir de un análisis de las políticas públicas y el marco legal vigente.
- Conocer el enfoque de derechos humanos de las personas privadas de libertad y su relevancia en el proceso de rehabilitación y reinserción social.
- Analizar el papel del trabajador social en los centros de rehabilitación social, centrándose en sus funciones, protocolos y herramientas de intervención.
- Reflexionar sobre los desafíos estructurales del sistema penitenciario y proponer estrategias orientadas a mejorar las

condiciones de vida y respetar los derechos de las personas privadas de libertad.

13. La Rehabilitación Social

13.1. La Política Pública de Rehabilitación Social

La política pública de rehabilitación social del Ecuador busca transformar el sistema penitenciario en un espacio de inclusión, reinserción social y respeto a los derechos humanos, por lo que al implementar estrategias para reducir la reincidencia, promover el desarrollo personal y reconstruir vínculos sociales, ya que se reconoce que la privación de libertad debe ser una medida temporal cuyo objetivo final es preparar a las personas para vivir en sociedad con dignidad.

Tabla 4

Principales ejes de la política pública de rehabilitación social en Ecuador.

Eje	Objetivo
Educación	Facilitar programas formales e informales para reclusos.
Salud	Brindar atención médica, psicológica y prevención de adicciones.
Empleo y capacitación	Ofrecer formación técnica y oportunidades laborales.
Cultura y deporte	Fomentar actividades recreativas y culturales.
Atención diferenciada	Responder a necesidades de mujeres, indígenas, LGBTI+, personas con discapacidad, etc.
Capacitación de personal	Profesionalizar a agentes penitenciarios en derechos humanos y gestión de conflictos.
Participación comunitaria	Vincular familia, ONG y sector privado para reinserción laboral y social.

Fuente: Elaboración propia

La crisis carcelaria ecuatoriana evidenció la ineffectividad de las políticas penitenciarias que permitieron el traspaso progresivo del control de las cárceles hacia ciertos grupos delictivos recluidos en ellas, derivando en

la intensificación de la violación de derechos humanos y conllevando a masacres y otros tipos de violencia que, superando los muros de la prisión, se desbordaron hacia la sociedad. (Iturralde Durán, 2022, p. 21)

La política tiene como objetivo garantizar que las cárceles cuenten con una gestión institucional eficiente, personal calificado y programas estructurados que satisfagan las necesidades reales de los reclusos, ya que las acciones abarcan áreas como la educación, la salud, el empleo, la cultura y el deporte. También contempla una atención diferenciada a los grupos vulnerables, respetando sus características específicas y garantizando que su trato no sea desigual ni discriminatorio.

Según Calle Romero y Zamora Vázquez (2021) mencionan que:

La rehabilitación social en Ecuador es una utopía que no llega a concretarse, pues se apoya jurídicamente en leyes que impulsan un desarrollo normativo a favor de las personas privadas de libertad, pero en la realidad solo se refleja incumplimiento e insatisfacción, sobre todo, por la forma en que repercute en la vida de cada una de ellas. (p. 1192)

Un aspecto clave de la política pública es la coordinación interinstitucional, donde la rehabilitación social no puede depender únicamente del sistema penitenciario; Debe involucrar a los ministerios de salud, educación, trabajo, desarrollo social y justicia, por lo que la coordinación entre agencias permite una programación sostenible, efectiva y centrada en los derechos. También facilita el seguimiento posterior a la liberación, lo cual es crucial para prevenir la reincidencia.

La política también prevé la participación de la familia y la comunidad en el proceso de rehabilitación, por lo que promueve el mantenimiento o reconstrucción de las relaciones familiares, ya que el apoyo emocional incide positivamente en el proceso de reintegración. Además, se establecen alianzas con organizaciones no gubernamentales, grupos y empresas para apoyar la integración social y laboral de ex reclusos y promover el establecimiento de una red integral de apoyo.

El sentido y alcance de la rehabilitación social, reinserción social o resocialización, apunta a un cambio de paradigma del correctivo a la resocialización, cuya función es posterior y protectora de la pena. Este derecho a la rehabilitación social implica el reconocimiento de prerrogativas a favor del penado, relacionadas con el buen tratamiento y la creación de oportunidades pertinentes e idóneas que contribuyan a su regreso a la sociedad, para ello se requiere de todo un conjunto de instituciones, personal, medidas, que procuren una reeducación de la persona privada de libertad, dentro del marco de los derechos humanos, es decir, con observancia al conjunto de derechos explícitos e implícitos en las constituciones, tales como integridad, salud, alimentación, educación, trabajo, entre otras, que permiten su reivindicación como ser humano y anulen su cosificación como elemento del sistema penitenciario. (Menéndez Macías, 2022, p. 239)

La capacitación del personal penitenciario es otra prioridad de política pública, donde los agentes deben recibir capacitación continua en derechos humanos, gestión de conflictos, primeros auxilios, concienciación sobre la diversidad y gestión ética, ya que esto garantiza un entorno carcelario más humano, justo y ordenado, promueve el desarrollo de los reclusos y previene incidentes de violencia institucional, abuso de poder o negligencia.

Por último, promover la evaluación continua de las políticas de rehabilitación, ya que esto implica recopilar datos, analizar resultados y realizar ajustes continuos, donde la rehabilitación social es un proceso complejo que requiere innovación, compromiso y un enfoque humanista. Las políticas públicas deben responder a las realidades del sistema penitenciario, priorizando el bienestar de las personas y preparándolas para una vida libre de violencia y delincuencia.

13.2. Derechos Humanos

En la evolución de los derechos humanos después de la finalización del segundo conflicto mundial no solo fue importante la promulgación de instrumentos normativos que previeran un amplio catálogo de derechos humanos y la creación de órganos universales y jurisdiccionales encargados de su protección y de que no se volvieran a cometer esas graves violación esa los derechos humanos y a la dignidad humana, sino que se procesaran a quienes cometieron esos graves crímenes. (Miranda Bonilla, 2023, p. 6)

Los derechos humanos son principios universales e inalienables que protegen la dignidad de todas las personas, independientemente de su condición, y que su reconocimiento es esencial para construir una sociedad más justa en la que todos puedan ejercer las libertades fundamentales. Estos derechos incluyen el derecho a la educación y el derecho a estar libre de violencia y discriminación, por lo que en situaciones de vulnerabilidad, como la detención o la pobreza, los derechos humanos pueden actuar como un escudo contra el abuso y la exclusión.

En la actualidad los derechos humanos se han extendido a todas las personas independientemente de cualquier característica que la individualice de las demás, pues su fundamento es la dignidad humana, y es el Estado el responsable de crear las condiciones materiales, procesales y normativas necesarias para su efectividad. (Verdugo Lazo, 2023, p. 95)

Todas las políticas públicas, incluidas las centradas en la rehabilitación social, deben respetar los derechos humanos. Por ejemplo, una persona privada de libertad no pierde su condición de sujeto de derecho. Independientemente de su estatus legal, deben ser tratados con respeto, dignidad y justicia, por lo que esto incluye brindarles atención médica, acceso a la justicia, educación, comunicación con sus familias y protección contra el abuso o el aislamiento indebido.

Entendidos los Derechos humanos, como aquellas normas que reconocen la dignidad de los individuos, los mismos han de moldear la

manera cómo se vive en sociedad, de allí la importancia no sólo de que cada individuo los reconozca, sino también que los hagan valer y así mismo los respeten en los demás, y que se reconozca también que nadie ha de llevar a cabo actos que vulneren estos derechos, donde la importancia de los mismos prevalece al ser universales e inalienables y en donde nadie puede renunciar voluntariamente a ellos. (Atencio González, 2022, p. 2)

En Ecuador los derechos humanos son de aplicación directa e inmediata conforme a la Constitución, por lo que esto significa que su aplicación no depende de leyes específicas. Esta base jurídica fortalece el papel del Estado como garante del respeto de estos derechos. Las instituciones deben actuar de conformidad con estos principios para garantizar que nadie sea sometido a tortura, violencia institucional o tratos inhumanos, especialmente en espacios donde las relaciones de poder son asimétricas.

Un enfoque basado en derechos también significa reconocer la diversidad. Las comunidades indígenas, las personas con discapacidad o miembros de la comunidad LGBTI+ tienen derecho a vivir libres de discriminación. Por tanto, la protección debe tener en cuenta sus características culturales, físicas o identitarias. En los centros de rehabilitación, este enfoque permite implementar medidas específicas para prevenir violaciones a la integridad e identidad de cada individuo.

Además, los derechos humanos no sólo deben protegerse sino también promoverse. Esto significa que el Estado debe crear condiciones en las que las personas tengan acceso a los medios para realizar su potencial. Las políticas de salud, vivienda, educación, cultura y empleo son parte de una visión global de derechos que va más allá de la prevención de violaciones de derechos para buscar el bienestar y la equidad.

Finalmente, los derechos humanos son por su naturaleza progresistas y participativos. La sociedad civil, los medios de comunicación, las organizaciones internacionales y el público en general tienen un papel que desempeñar en la defensa de sus derechos. La vigilancia colectiva y el acceso

a la información son fundamentales para exigir transparencia en materia de derechos humanos. Por lo tanto, los derechos humanos no se proclaman simplemente, sino que exigen el esfuerzo de todos, día tras día, para lograrlos.

13.3. Función de los Derechos Humanos

La función principal de los derechos humanos es garantizar la dignidad, el respeto y la libertad de todas las personas, por lo que actúan como control del poder estatal y orientan la toma de decisiones políticas, ya que su presencia obliga a los gobiernos a desarrollar políticas inclusivas, equitativas y transparentes que garanticen que los ciudadanos tengan acceso a servicios básicos y oportunidades para una vida plena, por lo que este marco moral y jurídico es esencial para cualquier sociedad democrática y solidaria. Según la Universidad Europea (2023) menciona que los derechos humanos son una parte fundamental de cómo las personas interactúan con los demás en todas las esferas de la sociedad como es en la familia, la comunidad, la escuela, el lugar de trabajo, la política y las relaciones internacionales.

Dentro del sistema judicial, los derechos humanos desempeñan una función normativa, por lo que se protegen a quienes son procesados, condenados o privados de libertad y garantizan el respeto al debido proceso. También previenen el abuso de poder, garantizan condiciones dignas de detención y promueven alternativas a la detención, ya que su aplicación en este contexto refuerza la idea de que el castigo no debe atentar contra la dignidad sino que debe estar orientado a la compensación y la reintegración.

En el ámbito de la salud, los derechos humanos permiten el acceso a los servicios para todos sin discriminación, por lo que la función tiene como objetivo promover políticas públicas que atiendan las necesidades de grupos históricamente excluidos, como las personas que viven con VIH, las personas con discapacidad o las personas sin hogar, ya que un enfoque basado en derechos requiere la prestación de atención sanitaria de alta calidad y culturalmente apropiada que se centre en la prevención, la recuperación y el respeto del consentimiento informado.

En educación, los derechos humanos respaldan los principios de una educación gratuita, universal y de calidad, por lo que la función educativa no se limita al ingreso a las instituciones sino que también promueve contenidos que fomenten el pensamiento crítico, la paz, la equidad y la participación. Además, garantizan que los estudiantes tengan igualdad de oportunidades de aprendizaje y desarrollo personal independientemente de su estatus socioeconómico, género o lugar de nacimiento, reduciendo así las brechas de desigualdad estructural.

Los derechos humanos también orientan las acciones de los Estados para otorgar reparaciones, ya que cuando ocurren violaciones, su función es restablecer los derechos que fueron violados, garantizar que tales actos no se repitan y sancionar a los responsables, por lo que esta dimensión restaurativa fortalece las instituciones democráticas y la confianza de los ciudadanos en las instituciones, ya que las políticas de memoria histórica, verdad y justicia son ejemplos de cómo los derechos humanos entran en juego en contextos de violencia u opresión.

Por último, su papel preventivo es crucial, por lo que a través de marcos regulatorios, educación cívica y mecanismos de monitoreo, los derechos humanos nos permiten anticipar abusos. Su participación en la formación de funcionarios públicos, guardias penitenciarios, policías y jueces contribuye a una cultura institucional más ética. De esta manera, no sólo intervenimos cuando ya se han producido violaciones, sino que también fortalecemos el respeto estructural a la dignidad humana desde las bases institucionales.

13.4. Enfoque de Derechos Humanos en el Sistema De Rehabilitación Social

El enfoque de derechos humanos en el sistema de rehabilitación social busca garantizar que las personas privadas de libertad sean tratadas con dignidad, sin importar su situación legal, por lo que este enfoque reconoce que la prisión no implica la pérdida de todos los derechos, por lo tanto, promueve condiciones de vida adecuadas, acceso a servicios básicos, respeto a la integridad física y psicológica, y la posibilidad de reintegrarse a la sociedad de

manera efectiva y sin estigmatización. Según Guevara y Subía Cabrera (2024) menciona que “los sistemas penitenciarios, lugares donde se priva de libertad a personas que han cometido una infracción penal, se remontan hasta hace cientos de años, su origen es anterior a la noción de los derechos humanos”.

El entorno social de la rehabilitación y la prioridad de los derechos, la salud, el trabajo y la cultura dentro de las instituciones penitenciarias, ya que estas oportunidades son herramientas para fortalecer la autonomía y facilitar la reintegración, por lo que al garantizar estos derechos, el sistema no sólo repara los errores sino que también ofrece nuevas posibilidades de supervivencia, construyendo un sistema de justicia basado no en el castigo sino en la transformación individual y colectiva.

Otro elemento clave de este enfoque es la participación activa de las personas privadas de libertad en las decisiones relativas a su bienestar, por lo que esto significa respetar su derecho a opinar sobre cuestiones como la salud, la educación y las actividades dentro del centro. También exige que el personal penitenciario reciba formación en derechos humanos, promueva un trato justo y no discriminatorio entre culturas, géneros y generaciones, y se adapte a las diferentes realidades de los presos.

La aplicación de este enfoque también incluye la eliminación de las prácticas punitivas y los tratos crueles, inhumanos o degradantes, ya que al garantizar que el tratamiento de las personas privadas de libertad se ajuste a los estándares nacionales e internacionales a través del monitoreo, las defensorías del pueblo y otros mecanismos de control, por lo que la inspección independiente, los canales de denuncia y los procesos judiciales eficaces son parte del compromiso con la justicia restaurativa y centrada en la persona.

Un enfoque basado en derechos también requiere medidas específicas para los grupos en situaciones más vulnerables, como las mujeres, las personas LGBTI+, los pueblos indígenas, los jóvenes y las personas con discapacidad. A estos grupos se les debe prestar una atención diferenciada, reconociendo sus necesidades especiales dentro del sistema, por lo que esto incluye el acceso a servicios ginecológicos, atención psicológica especializada, condiciones

culturales apropiadas y espacios seguros para reducir el riesgo de violencia institucional o discriminación.

Por último, un sistema de rehabilitación que adopta este enfoque tiene como objetivo garantizar que la detención no se convierta en una barrera permanente para la vida, ya que el apoyo posterior a la liberación es parte de este proceso y está diseñado para ayudar a las personas a reintegrarse a la sociedad, la familia y el trabajo. De esta manera, se establece un modelo basado en la justicia social, promoviendo el respeto mutuo y la responsabilidad compartida entre Estados, comunidades y personas privadas de libertad.

13.5. Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social

El Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social (2020) del Ecuador establece las normas y procedimientos que rigen el funcionamiento de las instituciones penitenciarias y el tratamiento de las personas privadas de libertad, por lo que estas disposiciones tienen por objeto garantizar el respeto de los derechos fundamentales de los presos y promover un sistema de justicia centrado en la rehabilitación y la reinserción social, ya que el reglamento busca un equilibrio entre la seguridad institucional y la dignidad humana.

Uno de los principales objetivos del reglamento es garantizar una gestión eficiente y humana de las instituciones penitenciarias. Se han definido claramente las funciones de la administración penitenciaria, del personal técnico y del personal de seguridad, y se ha establecido una clara división de responsabilidades. También regula aspectos como la infraestructura, los servicios básicos, la alimentación, la atención de la salud y la convivencia interna, respetando los derechos humanos y promoviendo un ambiente propicio para la curación.

El Reglamento establece los principios rectores del sistema penitenciario: legalidad, dignidad humana, igualdad, participación, transparencia y reinserción social. Estos principios guían las acciones del personal y el desarrollo de planes de atención para las poblaciones penitenciarias. También abogaron por la responsabilidad compartida entre el Estado y la sociedad en

el proceso de rehabilitación, reconociendo que la inclusión social es un objetivo común.

También existen normas sobre el sistema disciplinario al que están sujetos los presos, con disposiciones claras sobre infracciones, sanciones y mecanismos de apelación. El sistema está diseñado para mantener la disciplina interna, evitar el abuso de poder y garantizar la imparcialidad y la idoneidad de los juicios. El tratado también prohíbe explícitamente el uso de castigos crueles, inhumanos o degradantes, de conformidad con los tratados internacionales de derechos humanos.

El reglamento describe detalladamente las etapas del proceso de rehabilitación social, incluyendo el diagnóstico integral, el diseño de un plan de tratamiento individual y el seguimiento de la finalización de las actividades educativas, laborales y terapéuticas. Estas etapas permiten identificar las necesidades de cada individuo y desarrollar un plan de atención personalizado para facilitar su desarrollo personal y su futura reintegración.

Promover el acceso a programas educativos formales e informales, capacitación técnica y actividades productivas en educación, cultura y empleo. Estos espacios son vitales para fortalecer las capacidades de los presos y crear oportunidades reales tras su liberación. Además, se establece el derecho a participar en actividades recreativas, culturales y deportivas como parte del proceso de rehabilitación integral.

La salud es otro elemento central del reglamento. El proyecto de ley exige que todos los centros proporcionen servicios médicos, asistencia psicológica y programas de prevención de enfermedades. La salud mental, el tratamiento de las adicciones y el acceso a los medicamentos son prioridades. Promover la atención diferenciada a mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas mayores y pacientes con enfermedades crónicas.

El reglamento prevé un enfoque intergénero, intergeneracional e intercultural, exigiendo que las intervenciones se individualicen según las necesidades específicas de cada grupo. Por ejemplo, crear espacios adecuados para mujeres con niños, promover actividades culturalmente pertinentes para los

pueblos indígenas y brindar asistencia integral a jóvenes infractores a través de programas especializados.

También se promueve la participación ciudadana y el control social. Facilitar el acceso a las cárceles a organizaciones de derechos humanos, defensorías del pueblo, universidades y otras entidades para monitorear las condiciones de vida, el trato a los presos y el respeto a los derechos. Esto mejora la transparencia del sistema y la rendición de cuentas del Estado ante la sociedad.

El Reglamento coordina acciones con otros organismos nacionales como el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo Social (MIES) y el Ministerio de Educación para garantizar una atención integral. Este enfoque interinstitucional puede abordar de manera coordinada las necesidades sociales, familiares, jurídicas y emocionales de las personas privadas de libertad, construyendo un sistema de rehabilitación con un enfoque humano y transformador.

14. Protocolos e instrumentos del trabajo social en la Rehabilitación Social

14.1. Rol del Trabajo Social en los protocolos de Intervención en la Rehabilitación Social

El Trabajo Social juega un papel vital en el proceso de transformación de los reclusos, por lo que sus intervenciones están guiadas por protocolos técnicos que garantizan una atención digna, oportuna y basada en derechos, ya que los trabajadores sociales no sólo proporcionan apoyo emocional, sino que también evalúan la situación familiar, social y económica del preso, realizando un diagnóstico integral que sirve de base para diseñar un plan de intervención individualizado y adaptado a su situación.

La participación del Trabajo Social en el área de Rehabilitación Social, se caracteriza por estar fundamentada en la puesta en marcha de modelos de intervención, que se conciben como arquetipos metodológicos para la respectiva observación, acompañamiento e intervención social con

los usuarios que en este caso son las personas privadas de libertad denominadas PPL. (Navarrete Rengifo y Loo Lino, 2023, p. 185)

Como parte del programa de intervención, es necesario que desde el mismo ingreso del interno en prisión intervenga el trabajador social, realizando una primera entrevista de valoración sociofamiliar, por lo que la evaluación inicial identifica los factores de riesgo y los recursos de protección presentes en el entorno del individuo. También identifica necesidades agudas como el abandono, los conflictos familiares, la falta de redes de apoyo o la vulnerabilidad económica como factores esenciales para construir intervenciones efectivas en el proceso de rehabilitación.

Una de sus funciones clave es facilitar las conexiones entre los presos y sus familias, ya que los trabajadores sociales actúan como mediadores, buscando restablecer o fortalecer los lazos emocionales que son tan importantes para el proceso de reintegración, por lo que este apoyo puede incluir asesoramiento familiar, trabajo en grupo o visitas domiciliarias, dependiendo de las pautas establecidas por el protocolo del centro de rehabilitación y la naturaleza del caso.

Los trabajadores sociales también participan activamente en comités técnicos interdisciplinarios, ya que al proporcionar información relevante para el bienestar en prisión, el cambio de régimen o las decisiones de traslado a través de conexiones sociales y familiares, donde su enfoque integral ayuda a tomar decisiones humanas, basadas en el contexto y beneficiosas para el bienestar de los presos, por lo que esta participación fortalece el carácter interdisciplinario del proceso de rehabilitación social.

Desarrollar un plan de cuidado personal es otro paso clave, ya que los trabajadores sociales se coordinan con psicólogos, educadores y otros profesionales para desarrollar objetivos claros para satisfacer las necesidades de los reclusos. El programa puede incluir actividades educativas, laborales, terapéuticas y de fortalecimiento familiar, con seguimiento continuo para evaluar el progreso, ajustar acciones y mantener al beneficiario motivado.

Los trabajadores sociales brindan apoyo continuo mientras los presos cumplen sus condenas, por lo que se realiza un seguimiento periódico para evaluar el progreso hacia los objetivos, identificar nuevas vulnerabilidades y construir redes de apoyo comunitario. Este seguimiento ayuda al individuo a mantenerse activo en el proceso de cambio y fortalece su autoestima, responsabilidad personal y habilidades sociales.

Si la vulnerabilidad es alta, los trabajadores sociales deben activar mecanismos de protección, como la inclusión en programas sociales, asesoramiento jurídico o la derivación a agencias externas, ya que la coordinación interinstitucional es un componente fundamental del protocolo, que permite una respuesta más amplia que el sistema penitenciario por sí solo no puede brindar, donde este esfuerzo coordinado garantiza una atención más integral y centrada en la comunidad.

El papel de los trabajadores sociales se vuelve aún más importante durante la fase previa a la liberación, por lo que los planes de reintegración desarrollan estrategias específicas para abordar los desafíos de vivir en libertad, por lo que se proporciona orientación sobre temas como empleo, educación, vivienda y salud, y crea un entorno familiar para que los presos regresen a casa después de cumplir sus condenas. Esta preparación es fundamental para prevenir la reincidencia y promover la inclusión.

Después de salir de prisión, en algunos casos los trabajadores sociales pueden participar en el seguimiento posterior a la prisión y coordinarse con organizaciones comunitarias o redes de apoyo, por lo que esta fase tiene como objetivo consolidar el proceso de reintegración, reducir los factores de riesgo y consolidar los logros alcanzados. Aunque no todos los casos reciben seguimiento formal, el protocolo recomienda mantener una relación para asegurar la continuidad y sostenibilidad del proceso de recuperación.

En última instancia, el trabajo social dentro de los protocolos de rehabilitación social no se limita a intervenciones basadas en la atención, donde es un enfoque técnico, ético y humano que impacta en múltiples aspectos de la vida de los presos, por lo que se desempeña un papel vital en la transformación de

realidades, la reducción de desigualdades y la promoción de una justicia restaurativa basada en el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todas las personas.

15. Intervención del Trabajador Social en el Área de Rehabilitación Social

15.1. Definiciones de Rehabilitación Social

La rehabilitación social es un proceso integral orientado a la transformación de los infractores como individuos, familias y comunidades, por lo que su objetivo es ayudarlos a reintegrarse a la sociedad a través de intervenciones educativas, vocacionales, psicológicas y sociales, ya que la intervención tiene como objetivo promover el cambio de comportamiento, fomentar la rendición de cuentas y garantizar el respeto de los derechos humanos, respetando siempre los principios de justicia restaurativa, dignidad humana y no discriminación. Según Casanova Casanova (2022) menciona que “la rehabilitación social es un derecho de rango constitucional para los privados de libertad, que en el sistema progresista ecuatoriano son concebidos como grupo vulnerable” (p. 358).

La constitución del Ecuador tiene tipificado el derecho de las personas privadas de libertad. Actualmente la Rehabilitación Social, la Reinserción Social y los Derechos de las personas privadas de la libertad, se encuentran consolidadas en las Finalidades del Régimen de Rehabilitación Social. (Santander et al., 2020 citados en Sánchez Santacruz et al., 2022, p. 301)

La reconstrucción no se limita al castigo, por lo que se propone un modelo de justicia orientado a las personas, donde este proceso reconoce que quienes han cometido delitos aún conservan su dignidad y la capacidad de cambiar, por lo que el objetivo es ayudar a quienes violan la ley a obtener las herramientas para llevar una vida independiente, productiva y libre de violencia, fortaleciendo así el tejido de la sociedad y reduciendo las tasas de reincidencia.

En un enfoque basado en los derechos humanos, la recuperación social implica garantizar servicios básicos como atención de salud, educación, empleo y apoyo psicosocial, ya que estas dimensiones son cruciales para crear las condiciones propicias para el cambio, por lo que los sistemas de rehabilitación social deben coordinarse con otras instituciones del Estado y las comunidades para brindar oportunidades reales de integración y evitar que la privación de la libertad agrave las condiciones de exclusión.

La rehabilitación también está vinculada al principio de responsabilidad compartida, ya que esto no es sólo responsabilidad del país, sino que también requiere el compromiso de las familias, de la sociedad y de las personas. Para que esto sea eficaz, es esencial un entorno que acoja y apoye a los presos después de haber cumplido sus condenas, por lo que este apoyo puede ayudar a reparar el daño, lograr la reconciliación y establecer una coexistencia pacífica.

El proceso de recuperación es un plan diferenciado en función de las necesidades, circunstancias y riesgos de cada individuo, ya que se utilizan en un enfoque dedicado que incluyó talleres de capacitación, intervenciones terapéuticas y eventos culturales, por lo que estas acciones contribuyen al desarrollo de habilidades personales y sociales, mejorando las posibilidades de reinserción social y evitando la reincidencia.

Por último, la resiliencia social ofrece oportunidades para la transformación individual y colectiva, por lo que su objetivo no es sólo rehabilitar a los delincuentes, sino también crear un sistema de justicia más humano y preventivo. Su éxito depende de políticas públicas coherentes, de personal técnico calificado y del fortalecimiento de una cultura de paz que no excluya, sino que integre a todos sus miembros.

15.2. El sistema de Rehabilitación Social en el Ecuador

En el Ecuador hay treinta y seis cárceles, que son llamadas centros de rehabilitación social, centros de privación de libertad y centros provisionales de privación de libertad, que están estructurados por zonas alrededor del país y

albergan a personas que han sido condenadas o están siendo procesadas por el cometimiento de delitos. (Echeverría Venegas y Crespo Cabrera, 2022, p. 40) En Ecuador, el sistema de rehabilitación social es supervisado por el Estado a través del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y Menores Retenidos (SNAI), por lo que su función principal es administrar la institución penitenciaria, salvaguardar los derechos de los privados de libertad y promover su reinserción social a través de procedimientos técnicos, programas de capacitación y acciones orientadas a la justicia restaurativa y la prevención de la reincidencia.

Según Villamarín Rodríguez y López Moya (2023) menciona que:

El sistema nacional de Rehabilitación Social en el Ecuador se compone por una gama de instituciones, normas, principios y programas que actúan en función de los mandatos de optimización, de coordinación y cooperación, dentro de un ámbito estructural para la ejecución penal. Su finalidad en torno a los privados de libertad es la cautela y protección de sus derechos, desarrollo de capacidades, la rehabilitación integral y la reinserción socioeconómica. (p. 6685)

El sistema incluye varias cárceles en todo el país, divididas en niveles de mínima, media y máxima seguridad, por lo que a cada centro penitenciario debe implementar un modelo técnico de gestión que incluya la evaluación del perfil de las personas privadas de libertad, la planificación de las intervenciones, el seguimiento de los procesos y la evaluación de resultados, prestando siempre especial atención a los derechos humanos y la igualdad de género.

El sistema pretende ofrecer intervenciones integradas basadas en cinco pilares: educación, empleo, salud, deporte y cultura, ya que estos pilares atienden las necesidades individuales de la población penitenciaria y facilitan la adquisición de herramientas para integrarse a la sociedad tras su liberación, por lo que la coordinación con instituciones públicas y organizaciones sociales es fundamental para fortalecer esta intervención.

El COIP garantiza un sistema de verdadera rehabilitación social a las personas privadas de libertad, posibilita el ejercicio de derechos y responsabilidades, avala el desarrollo de las capacidades y la promoción de reinserción social con políticas de gestión ética cuyo objetivo es la dignidad humana. (Zúñiga-Rodríguez, 2016 citados en Proaño Soria y Sánchez Oviedo, 2022, p. 342)

En el marco legal, la Constitución de la República y el Código Orgánico Integral Penal establecen que la finalidad de la privación de la libertad no es la pena sino la rehabilitación, por lo que en este sentido, el sistema ecuatoriano debe garantizar condiciones dignas y un entorno apropiado para facilitar el proceso de transformación y garantizar el respeto de los derechos fundamentales, como el derecho a la salud, la educación y la asistencia social.

A pesar de los avances, el sistema aún enfrenta varios desafíos, como el hacinamiento, la falta de personal calificado, la violencia interna y la deficiente coordinación interinstitucional, ya que estas dificultades afectan la calidad del proceso de rehabilitación y limitan el impacto de los programas de implementación. Para superar estos problemas será necesario realizar reformas estructurales y una inversión sostenida en el sistema penitenciario.

El sistema de rehabilitación social en Ecuador enfrenta el reto de convertirse en un espacio de verdadera transformación humana. Para lograr este objetivo se necesita un enfoque punitivo integral que se centre en la reintegración más que en las represalias. Esto incluye el fortalecimiento de las políticas públicas, la mejora de las condiciones de los centros y la profesionalización de las intervenciones técnicas de equipos multidisciplinarios.

15.3. Las personas Privadas de Libertad

Se considera persona privada de libertad aquella cuya libertad de movimiento está restringida por decisión judicial como consecuencia de la comisión de un delito, por lo que incluso en tales casos, todavía tienen derechos fundamentales que el Estado debe respetar, ya que la privación de libertad no debe interpretarse como una pérdida de la dignidad humana; Por tanto, se les debe garantizar el acceso a la salud, la educación, la alimentación, las visitas y

la asistencia jurídica adecuada. Según Cossetin Costa et al. (2023) menciona que “la inclusión de las PPL en actividades laborales y educativas permiten que se mantengan productivas y les auxilien en la manutención del bienestar general y satisfacción con su vida, hasta en la cárcel” (p. 39).

Las situaciones de estas personas implican desafíos personales, familiares y sociales., ya que a menudo se enfrentan al estigma, al abandono o al aislamiento de su entorno, donde estas dificultades inciden negativamente en sus futuras posibilidades de reintegrarse a la sociedad. Por tanto, la rehabilitación social debe acompañar la ejecución de la pena, apuntando no sólo al castigo sino también a lograr la transformación personal a través del apoyo psicológico, la capacitación técnica y la reconstrucción de relaciones comunitarias y familiares.

Además, las personas privadas de libertad varían en edad, género, orientación sexual y estado de salud. Por lo tanto, el sistema penitenciario debe garantizar que las personas privadas de libertad reciban un trato diferenciado y no discriminatorio, teniendo en cuenta sus características específicas, ya que en un enfoque basado en los derechos humanos requiere que el tratamiento penitenciario se adapte a las necesidades individuales y proteja a los grupos vulnerables dentro de las instalaciones, como las mujeres embarazadas, los ancianos y los enfermos graves.

Uno de los principales problemas en las cárceles es el hacinamiento, que reduce la calidad de vida al interior de los centros de detención, por lo que en esta situación limita el acceso de las personas a los servicios básicos y genera tensiones que alimentan el conflicto interno, ya que al mejorar estas condiciones requiere inversión estatal, fortalecer las instituciones e implementar alternativas a la prisión, como el servicio comunitario o el arresto domiciliario.

Obtener una educación y un empleo son vitales para el proceso de recuperación, por lo que estos componentes permiten a las personas redescubrir sus habilidades, mejorar su autoestima y prepararse para una vida de libertad, ya que todas las poblaciones penitenciarias deberían tener acceso

a oportunidades de capacitación como un derecho, no un privilegio, y éstas deberían reflejar el origen social y cultural de quienes reciben la capacitación. En última instancia, las personas privadas de libertad necesitan una sociedad dispuesta a ofrecerles una segunda oportunidad, por lo que hay que romper el estigma social que aún arrastran después de cumplir sus condenas, ya que cuando las personas se dan cuenta colectivamente de que todos, incluso aquellos que han cometido errores, tienen el potencial de cambiar y hacer contribuciones positivas a la sociedad, se puede establecer un sistema de justicia más humano.

15.4. Las personas Privadas de Libertad en Ecuador

En Ecuador, las personas privadas de libertad son atendidas por el Servicio Nacional de Atención Integral (SNAI), que administra el sistema penitenciario, por lo que la Constitución y el Código Orgánico Integral Penal establecen que la finalidad de la detención es la rehabilitación y no meramente la sanción. Con este fin, se busca garantizar procesos de reintegración efectivos que respeten la dignidad humana y promuevan la no reincidencia.

Los derechos de las personas privadas de libertad en el proceso de rehabilitación social en el Ecuador, es una problemática latente ya que en el sistema de rehabilitación existe una vulneración constante de los mismos como consecuencia de malas políticas frente a las necesidades de los reos, falta de recursos, he inclusive personal inadecuado que no permiten llegar al objetivo fundamental que es la rehabilitación.

(Morales Niveló y Pérez Reina, 2022, p. 310)

Las cárceles del país enfrentan desafíos estructurales como hacinamiento, violencia, corrupción y servicios básicos inadecuados, por lo que estas condiciones afectan directamente los derechos de los presos y obstaculizan cualquier intento real de rehabilitación, ya que al mejorar el sistema requiere políticas públicas integrales, que incluyan recursos, personal calificado y coordinación interinstitucional para lograr intervenciones efectivas.

Muchos reclusos en las cárceles ecuatorianas provienen de familias socialmente excluidas y pobres, con bajo nivel educativo y pocas

oportunidades de empleo, por lo que esta realidad sugiere la necesidad de combinar enfoques rehabilitadores con políticas sociales que aborden las causas estructurales del delito, ya que las intervenciones no pueden limitarse al ámbito penitenciario, sino que deben extenderse también a los entornos comunitarios y familiares.

Las mujeres privadas de libertad en Ecuador enfrentan circunstancias especiales que requieren atención especializada, por lo que muchas de ellas son madres y únicas cuidadoras de sus hijos, lo que tiene un impacto significativo en sus familias. Los centros de mujeres deben proporcionar espacios adecuados para la convivencia con niños menores y ofrecer programas específicos en áreas de salud, educación y emprendimiento. La protección de sus derechos es fundamental para el enfoque global del sistema.

Incluso las adolescentes que tienen problemas con la ley pueden quedar sujetas al sistema de justicia juvenil. Sin embargo, su tratamiento es diferente, orientado hacia la justicia juvenil y con un enfoque restaurativo. El objetivo es prevenir la reincidencia a través de procesos educativos, familiares y comunitarios. La privación de libertad de las adolescentes debe ser una medida de último recurso y por el período más breve posible, de conformidad con las normas internacionales para la infancia.

En Ecuador, urge promover una cultura de respeto a los derechos de las personas privadas de libertad. Esto incluye la promoción de programas de capacitación técnica, el fortalecimiento de los canales de justicia y el desarrollo de redes de apoyo posteriores a la liberación. Una sociedad inclusiva es aquella que ofrece segundas oportunidades y reconoce que el verdadero cambio social comienza con la transformación individual y colectiva.

15.5. Trabajo Social y Rehabilitación Social

El trabajo social desempeña un papel clave en el sistema de rehabilitación social, brindando apoyo integral a los reclusos, por lo que a través de evaluaciones sociales, entrevistas familiares y diagnósticos situacionales, los profesionales en este campo pueden identificar factores de vulnerabilidad,

redes de apoyo y necesidades específicas, diseñando intervenciones personalizadas para fortalecer las capacidades de las personas y facilitar su reintegración social desde una perspectiva humana y de respeto a los derechos. Según Sánchez Baranda (2024) menciona que “los profesionales que forman parte del sistema penitenciario desempeñan un rol crucial en la ejecución y desarrollo de la política carcelaria y en la implementación de los programas de rehabilitación para los reclusos” (p. 21).

Según los autores Zamora Zamora et al. (2024) señalan que “el sistema penitenciario tiene como uno de sus fines primordiales la rehabilitación integral de las personas privadas de libertad, orientada a facilitar su reinserción en la sociedad de manera efectiva y segura” (p. 276).

Una de las principales contribuciones del trabajo social en el campo de la rehabilitación es el fortalecimiento del vínculo entre los reclusos y sus familias, ya que mediante de las visitas domiciliarias, asesoramiento familiar y mediación de conflictos, su objetivo es reconstruir las relaciones dañadas, brindar apoyo emocional y preparar a los presos para un entorno familiar cuando regresen a casa, por lo que esto les ayuda a adaptarse a la vida en libertad y reduce el riesgo de reincidencia.

Los trabajadores sociales también sirven como puente entre el personal penitenciario y las agencias externas, ya que administran servicios sociales, programas educativos, asistencia jurídica y oportunidades de empleo, y facilitan la coordinación interinstitucional, por lo que estos trabajadores ayudan a los reclusos en recuperación a acceder a recursos, aumentar su autonomía y mejorar su éxito en la reintegración a la sociedad después de su liberación.

En entornos penitenciarios, los trabajadores sociales diseñan e implementan programas de intervención individuales y grupales, por lo que estos programas cubren temas como resolución de conflictos, prevención de la violencia, manejo de emociones y desarrollo de la vida, lo cual se lo hace a través de talleres, conferencias y actividades participativas, se fomenta la

autorreflexión y el cambio de comportamiento: herramientas importantes para la transformación personal positiva.

Además, el trabajo social desempeña un papel vital en la defensa de los derechos humanos en las cárceles, donde los trabajadores sociales son garantes de las buenas condiciones, denuncian posibles violaciones, facilitan el acceso a la justicia y brindan apoyo a las personas en riesgo o que sufren discriminación, por lo que sus perspectivas éticas y críticas pueden ayudar a fortalecer los sistemas penitenciarios, haciéndolos más justos, inclusivos y respetuosos de la dignidad humana.

Los trabajadores sociales seguirán apoyando el proceso de reintegración durante la fase previa a la liberación y después de la liberación del centro, ya que brindan seguimiento, orientación socioeconómica y ayudan a las personas a acceder a redes de apoyo comunitarias, por lo que esta fase es fundamental para prevenir recaídas, especialmente si la persona liberada enfrenta estigma, desempleo o falta de oportunidades. El apoyo profesional garantiza una transición más estable y sostenible.

En el campo de la rehabilitación social, los trabajadores sociales también participan en la formulación de políticas públicas y en la planificación institucional, por lo que su experiencia trabajando directamente con poblaciones penitenciarias les permite hacer recomendaciones basadas en evidencia y necesidades reales. De esta manera, contribuyen al desarrollo de políticas más efectivas, inclusivas y centradas en las personas, promoviendo así un cambio estructural en los sistemas penales y penitenciarios.

La formación especializada en trabajo social dota a los profesionales de habilidades analíticas, éticas y de intervención que les permiten abordar los desafíos del entorno penitenciario, ya que el trabajo en equipo multidisciplinario es esencial ya que se coordinan con psicólogos, abogados, médicos y educadores para brindar una atención integral, donde esta sinergia mejora la calidad de los programas de rehabilitación y potencia la atención a las personas privadas de libertad.

Un enfoque de derechos humanos guía el trabajo social en este ámbito, donde al reconocer que las personas privadas de libertad no pierden su ciudadanía con derechos significa actuar con respeto, empatía y justicia social, por lo que los trabajadores sociales promueven la inclusión, combaten el estigma y defienden el derecho a una segunda oportunidad, elementos esenciales de un proceso de recuperación eficaz y humano.

El trabajo social en el ámbito de la rehabilitación social no sólo cambia la vida de las personas privadas de libertad, sino que también afecta a la sociedad, ya que al reducir las tasas de reincidencia y promover la coexistencia pacífica, su labor ayuda a crear comunidades más seguras y cohesionadas, por lo que sus intervenciones, tanto a nivel individual como estructural, reafirman el compromiso de la profesión con la equidad y la transformación social.

16. Políticas de Rehabilitación Social

16.1. Políticas públicas Rehabilitación Social

La política pública de rehabilitación social del Ecuador se centra en transformar el sistema penitenciario desde un enfoque punitivo a uno que priorice la inclusión social, por lo que estas políticas tienen como objetivo garantizar que los presos tengan acceso a derechos básicos como educación, atención sanitaria, empleo y apoyo psicológico, prepararlos para su reintegración a la sociedad y prevenir la reincidencia proporcionándoles una segunda oportunidad en la vida.

Uno de los principales objetivos de estas políticas es crear condiciones dentro de las cárceles que promuevan el desarrollo individual. Para ello, implementamos programas de formación técnica y académica, terapia ocupacional y actividades culturales, ya que estas herramientas están diseñadas para fortalecer el sentido de responsabilidad y la autoestima de los reclusos, contribuyendo a la construcción de una nueva vida alejada del delito. La implementación de políticas públicas de rehabilitación social también incluye la atención diferenciada a los grupos vulnerables. Mujeres, adolescentes, personas con discapacidad o enfermedades crónicas y personas mayores pueden recibir un tratamiento personalizado en función de sus

necesidades específicas, donde estas acciones son consistentes con los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos y reducen el impacto negativo de la detención en poblaciones que requieren medidas específicas.

Las políticas públicas de rehabilitación deben coordinarse con agencias fuera del sistema penitenciario, por lo que los Ministerios de Educación, Salud Pública, Trabajo y las organizaciones de la sociedad civil desempeñan papeles cruciales en el diseño y la implementación del proyecto, ya que esta coordinación interinstitucional garantiza que el proceso de reintegración comience dentro de la prisión y continúe después de la liberación.

Un componente importante de estas políticas es el fortalecimiento de los equipos técnicos interdisciplinarios. En la evaluación, el seguimiento y el apoyo a los presos participan psicólogos, trabajadores sociales, educadores, abogados y médicos. Su trabajo incluye diseñar planes de atención individualizados, identificar riesgos y brindar asesoramiento durante todo el proceso de recuperación, aportando una solución personalizada para cada situación.

Las políticas públicas de rehabilitación también consideran la importancia de los entornos familiares y comunitarios. Involucrar a los miembros de la familia en el proceso puede promover la recuperación emocional y social de los presos y aumentar sus posibilidades de reintegración a la sociedad. Para ello, promovemos espacios de encuentro familiar, programas de mediación y asesoría con el objetivo de reconstruir los vínculos afectivos que han sido dañados por la experiencia delictiva y carcelaria.

Estas políticas deben ir acompañadas de mejoras estructurales en las cárceles. El hacinamiento, la violencia interna, la corrupción y la falta de recursos son obstáculos que limitan el éxito de la rehabilitación. Por ello, el Estado debe asignar presupuestos adecuados, capacitar al personal penitenciario y garantizar condiciones dignas en los centros para que los programas y servicios sean realmente efectivos.

La política pública de rehabilitación no termina con la liberación de los presos. El seguimiento posterior a la liberación es esencial para una reintegración duradera a la sociedad. Se necesitan programas de inserción laboral, asesoría jurídica, apoyo psicológico y redes de apoyo comunitario. Sin estos factores, aumenta el riesgo de recaída en la conducta delictiva, lo que socava los objetivos de la rehabilitación social.

La participación ciudadana es otro factor clave en el desarrollo de estas políticas. Las organizaciones sociales, las universidades y los medios de comunicación deben contribuir a cambiar las percepciones negativas sobre las personas privadas de libertad. Promover una cultura de respeto, solidaridad y segundas oportunidades es esencial para reducir el estigma y facilitar la reintegración social de estas personas.

Por último, las políticas públicas de rehabilitación social deben evaluarse continuamente. Se deben establecer indicadores de impacto, mecanismos de seguimiento y mecanismos de retroalimentación para corregir errores y mejorar las medidas de intervención. Sólo mediante una gestión eficiente, sensible y centrada en los derechos humanos podremos lograr la verdadera función del sistema penitenciario: la rehabilitación y la reinserción social.

Conclusión

La rehabilitación social en el Ecuador es un proceso complejo que busca restablecer los derechos de las personas privadas de libertad y promover su inclusión y reintegración social. A través de una perspectiva de derechos humanos, hemos sentado bases sólidas para garantizar condiciones dignas dentro del sistema penitenciario, por lo que esta unidad tiene como objetivo ayudar a los estudiantes a comprender el marco legal, las políticas públicas y la importancia de considerar a las personas privadas de libertad como sujetos de derechos y no simplemente objetos de castigo.

El Trabajo Social juega un papel clave en este proceso ya que interviene directamente en el apoyo y orientación de las personas encarceladas, por lo que los trabajadores sociales actúan como mediadores entre las instituciones y las poblaciones penitenciarias, aplicando protocolos y herramientas para

desarrollar intervenciones éticas y humanas adaptadas a las necesidades individuales, ya que este libro también ayuda a identificar violaciones de derechos y a formular recomendaciones para la transformación institucional dentro del sistema.

Entender el sistema de rehabilitación social desde una perspectiva holística nos permite cuestionar y reflexionar sobre las prácticas punitivas tradicionales, ya que es necesario fortalecer los programas de rehabilitación mediante iniciativas educativas, de empleo, psicológicas y sociales para ayudar a los presos a prepararse para la vida en libertad. Además, el Departamento destacó la urgencia de una reforma penitenciaria que priorice la dignidad humana, la prevención de la reincidencia y un compromiso nacional genuino con la justicia social y la equidad.

Preguntas de Reflexión

¿Qué principios sigue la política pública de rehabilitación social del Ecuador?

¿Qué papel juegan los derechos humanos en el sistema penitenciario?

¿Qué herramientas utilizan los trabajadores sociales en sus intervenciones con personas encarceladas?

¿Cómo puede un enfoque de derechos humanos promover una recuperación integral?

¿En qué leyes se basa el sistema de rehabilitación social del país?

Ejercicio Práctico

Elaborar un breve informe que describa el caso de una persona ficticia que ha sido privada de su libertad, después identificar las necesidades psicosociales del caso y proponer un programa de intervención de trabajo social, teniendo en cuenta los principios de rehabilitación social, los derechos humanos y el marco normativo del Ecuador.

Glosario

Medidas preventivas: Son disposiciones legales aplicables durante el proceso penal, destinadas a garantizar que la persona investigada no interfiera en el juicio y aseguren su presencia en el tribunal, pero que no implican necesariamente la prisión preventiva.

Condena: Es la decisión final de un juez o tribunal de que una persona es culpable y es castigada conforme a la ley después de encontrar al responsable del delito.

Centros de Detención: Son lugares designados por el Estado para alojar a personas que han sido imputadas o condenadas, con garantías de su detención y respeto a sus derechos fundamentales.

Monitoreo electrónico: Es una alternativa al encarcelamiento que utiliza tecnología como pulseras o dispositivos GPS para monitorear los movimientos de una persona fuera de la prisión.

Derecho a la Defensa: Es el derecho que tiene toda persona acusada de un delito a contar con asistencia letrada, a presentar pruebas, a refutar los cargos y a ser escuchada durante el proceso judicial.

Sistema penitenciario progresivo: Es un modelo de pena de prisión que permite a los presos obtener gradualmente beneficios como visitas, trabajo, educación y movilidad en función de su comportamiento y progreso en la rehabilitación.

Informe Criminológico: Es un documento técnico elaborado por un profesional para analizar la personalidad, los antecedentes y los factores sociales de un recluso y recomendar medidas de tratamiento penitenciario adecuadas.

Sistema abierto: Es una modalidad de pena en la que los presos pueden salir de la prisión durante determinadas horas del día para trabajar, estudiar o recibir atención médica y luego regresar a prisión.

Programa de Reingreso: Serie de actividades y recursos diseñados para preparar a los reclusos para su reingreso a la sociedad, promoviendo la autonomía, la responsabilidad y el rechazo a la conducta delictiva.

Bibliografía

- Abramo, L., Cecchini, S., & Ullmann, H. (2020). Enfrentar las desigualdades en salud en América Latina: el rol de la protección social. *Ciência & Saúde Coletiva*, 25(5), 1587-1598. <https://doi.org/DOI:10.1590/1413-81232020255.32802019>
- Alava Barreiro, L. M., Santos Jiménez, A., & Menéndez Menéndez, F. (2023). FUNCIONES Y PROTOCOLOS DEL TRABAJADOR SOCIAL EN LA ATENCIÓN A USUARIOS EN CENTROS DE CUIDADOS DEL ADULTO MAYOR. *Revista Caribeña De Ciencias Sociales*, 9(3), 1-15. <https://www.revistacaribena.com/ojs/index.php/rccs/article/view/2181/1709>
- Alay García, M. J., Cuasquer Rodríguez, D., Delgado Acuña, J., Macías Zambrano, C., & Herrera Velazquez, M.a. (2021). LA COMUNICACIÓN INTRAFAMILIAR: UNA OPCIÓN PARA EVITAR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS EN ADOLESCENTES. *Revista Científica Multidisciplinaria*, 5(3), 175-182. <https://doi.org/https://doi.org/10.47230/unesum-ciencias.v5.n3.2021.413>
- Añarumba Nolasco, E. B., Guevara Zambrano, A. B., & Vivanco Guzmán, A. B. (2024). Derechos de las personas con discapacidad en el Ecuador y su aplicación práctica. *Revista Ecuatoriana De Derecho Y Administración*, 7(1), 39-61. <https://doi.org/https://doi.org/10.69583/reda.v1n1.2024.125>
- Arenas de Mesa, A., & Cecchini, S. (2022). Igualdad y protección social: claves para un desarrollo inclusivo y sostenible. *El trimestre económico*, 89(353), 277-309. <https://doi.org/https://doi.org/10.20430/ete.v89i353.1407>
- Argandoña García, J. E., & Rodríguez Alava, L. A. (2021). Las relaciones interpersonales en adolescentes que consumen sustancias psicoactivas. *Religación: Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 6(28), 196-205. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8274421.pdf>

- ASAMBLEA NACIONAL. (2025). *CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL [COIP]*. Ecuador: Suplemento del Registro Oficial No. 180. <https://0310z0j87-y-https-www-fielweb-com.basesdedatos.utmachala.edu.ec/Index.aspx?157Rabf6ik65998#>
- ASAMBLEA NACIONAL REPÚBLICA DEL ECUADOR. (2024). *LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES*. Tercer Suplemento del Registro Oficial 588. <https://www.fielweb.com/Index.aspx?rn=37150&nid=1099521#norma/1099521>
- Atencio González, R. E. (2022). Importancia de los Derechos Humanos en la Sociedad. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, 7(12). <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.35381/racji.v7i12.1569>
- Atencio González, R. E., Coronel Piloso, J. E., & Torres Castillo, T. R. (2021). La seguridad social de los migrantes en Ecuador frente a la protección de Organismos Internacionales. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 8(3), 1-14. <https://doi.org/https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i3.2659>
- Barros Masapanta, M. S. (2022). Determinantes que inciden al acceso del Sistema de Pensiones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), un análisis para el 2018. (*TRABAJO DE TITULACIÓN*). Escuela Politécnica Nacional, Quito. <https://bibdigital.epn.edu.ec/bitstream/15000/23502/1/CD%2012902.pdf>
- Bernal Bernal, E. (2022). *MINISTRO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL*. Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2022-012. <https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/2023/08/Acuerdo-Ministerial-MIES-2022-012-1.pdf>
- Bietti, M. F. (2023). Personas con discapacidad e inclusión laboral en América Latina y el Caribe: Principales desafíos de los sistemas de protección social. *Documentos de Proyectos (LC/TS.2023/23)*.

<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/1535653e-6f21-456e-bb5a-dc446ff5c8ad/content>

- Caicedo Robles, C. J., & Llor Lino, L. E. (2024). Protocolos de intervención desde el Trabajo Social en situaciones de violencia en Niños, Niñas y Adolescentes. *Revista Social Fronteriza*, 4(2), 1-21. [https://doi.org/https://doi.org/10.59814/resofro.2024.4\(2\)142](https://doi.org/https://doi.org/10.59814/resofro.2024.4(2)142)
- Caizapanta Puruncaja, G., Guamán Garcés, C., & Pardo Sarango, G. (2022). Análisis de la violencia familiar y las relaciones interpersonales. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(6), 5810-5822. https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i6.3844
- Calle Romero, M. L., & Zamora Vázquez, A. F. (2021). Las nuevas víctimas del Sistema de Rehabilitación Social ecuatoriano. *Polo del Conocimiento: Revista científico - profesional*, 6(12), 1191-1214. <https://doi.org/https://doi.org/10.23857/pc.v6i12.3431>
- Carranza Barona, C., & Villavicencio Salazar, N. (2021). Panorámica histórica de la Seguridad Social en Ecuador. *OBSERVATORIO DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO*(1), 3-15. <http://200.12.169.96/index.php/OBSERVATORIO/article/view/336/325>
- Casanova Casanova, J. P. (2022). Los tratamientos de rehabilitación social como mecanismos del sistema penitenciario ecuatoriano y su incidencia en los derechos humanos. *Digital Publisher CEIT*, 7(5-3), 357-373. <https://doi.org/https://doi.org/10.33386/593dp.2022.5-3.1529>
- CONGRESO NACIONAL. (2023). *CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA*. Suplemento del Registro Oficial 279. <https://www.fielweb.com/Index.aspx?rn=92033&nid=33#norma/33>
- Constitución de la República del Ecuador. (2024). *Constitución de la República del Ecuador*. <https://0310z0baj-y-https-www-fielweb-com.basesdedatos.utmachala.edu.ec/Index.aspx?157Rabf6ik65998#>
- Cornejo, A., & Pablo, I. (2022). *CONDICIONES Y RIESGOS DE LA PRIVATIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN ECUADOR*. Ecuador: Centro de Derechos Económicos y Sociales. <https://pop->

umbrella.s3.amazonaws.com/uploads/3f7cc6f8-2a7a-4eb9-b734-71861a6a9d29_Informe_ISP_Privatizacion_seguridad_social_Ecuador.pdf

Cossetin Costa, M., Mantovani, M., D'Almeida Miranda, F., Carneiro Muss, F., & da Silva Pires, C. (2023). Características sociodemográficas, hábitos de vida y condiciones de salud de las personas privadas de libertad. *Enfermería Global*, 22(72), 26-76. <https://doi.org/https://dx.doi.org/10.6018/eglobal.558881>

Echeverría King, L. F., Widmaier Müller, C. N., & Aquino Valle, K. E. (2020). La importancia de la Diplomacia Científica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Desafíos y Oportunidades. *Revista Internacional de Cooperación y Desarrollo*, 7(1), 166-179. <https://doi.org/https://doi.org/10.21500/23825014.4570>

Echeverría Venegas, C. A., & Crespo Cabrera, P. A. (2022). La dignidad humana frente a la finalidad de la pena en los centros de rehabilitación social. *Revista de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno*, 7(2), 39-55. <https://doi.org/https://doi.org/10.47712/rd.2022.v7i2.209>

Ecuador. Ministerio de Inclusión Económica y Social . (2025). *Ministerio de Inclusión Económica y Social*. EL NUEVO ECUADOR: <https://www.inclusion.gob.ec/politica-social/>

EL PLENO. (2023). *LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA*. Segundo Suplemento del Registro Oficial No.245. <https://www.fielweb.com/Index.aspx?rn=37150&nid=1177926#norma/1177926>

Fernández, G., Farina, P., Arráiz de Fernández, C., & Troya, E. (2020). Consecuencias del maltrato infantil en un hospital de Maracaibo-Venezuela. *Revista de ciencias sociales*, 26(1), 187-202. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7384414.pdf>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2021). *Plan de Acción para la Igualdad entre los Géneros del UNICEF para 2022-2025*.

https://www.unicef.org/executiveboard/media/7056/file/2021-31-Gender_Action_Plan_2022-2025-ES-ODS.pdf

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2022). *Plan Estratégico de UNICEF 2022-2025*.

<https://www.unicef.org/sites/default/files/2022-02/UNICEF-strategic-plan-2022-2025-publication-SP.pdf>

Gavilanes Capelo, R. M., & Tipán Barros, B. G. (2021). La Educación Ambiental como estrategia para enfrentar el cambio climático. *Alteridad. Revista de Educación*, 16(2), 286-298.
<https://doi.org/https://doi.org/10.17163/alt.v16n2.2021.10>

Guevara, L., & Subía Cabrera, A. (2024). El sistema penitenciario en Ecuador frente al modelo de rehabilitación social de Suecia. *Revista Justicia(s)*, 2(2), 65-96. <https://doi.org/https://doi.org/10.47463/rj.v2i2.104>

Hermosa Vega, G. G. (2022). Liderazgo y Gobernanza en Empresas Familiares en Ecuador. *Revista Científica Zambos*, 1(1), 13-32.
<https://doi.org/https://doi.org/10.69484/rcz/v1/n1/20>

Herrera Hugo, B., Cárdenas Lata, B., Tapia Segarra, J., & Calderón Bustamante, K. (2021). Violencia intrafamiliar en tiempos de Covid-19: Una mirada actual. *Polo del conocimiento*, 6(2), 1027-1038.
<https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/2334/4740>

Hierro Hierro, F. J. (2022). *Protección social de nuevos colectivos vulnerables*. Ministerio de Trabajo y Economía Social, Subdirección General de Informes, Recursos y Publicaciones.
https://dehesa.unex.es/bitstream/10662/23979/4/978-84-8417-591-9_157.pdf

Hopp, M. (2020). Protección social y políticas de promoción de la economía social y popular en Argentina: Estrategias y problemas en el periodo 2003-2019. *Revista Abet*, 19(1), 72-96.
<https://doi.org/https://doi.org/10.22478/ufpb.1676-4439.2020v19n1.52169>

- Inca Ruiz, G. P. (2023). Evolución del Sistema de Salud desde 1979 hasta 2022 en Ecuador. *LA CIENCIA AL SERVICIO DE LA SALUD Y NUTRICIÓN*, 14(1), 15-25.
<https://doi.org/https://doi.org/10.47187/cssn.Vol14.Iss1.219>
- Iturralde Durán, C. A. (2022). Importancia de la participación en el diseño de políticas públicas de rehabilitación social en Ecuador. *Revista Economía y Política*(36), 21-32.
<https://doi.org/https://doi.org/10.25097/rep.n36.2022.02>
- Jaramillo Bolívar, C. D., & Canaval Erazo, G. E. (2020). Violencia de género: Un análisis evolutivo del concepto. *Universidad y Salud*, 22(2), 178-185.
<https://doi.org/https://doi.org/10.22267/rus.202202.189>
- Jiménez Gaona, A. E., Cuesta García, D. G., & Vilela Pincay, W. E. (2020). El trabajo infantil en el ordenamiento jurídico normativo ecuatoriano. *Revista Conrado*, 16(73), 410-418.
<http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v16n73/1990-8644-rc-16-73-410.pdf>
- LA ASAMBLEA NACIONAL. (2023). *LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO*. Suplemento del Registro Oficial 279.
<https://www.fielweb.com/Index.aspx?rn=91551&nid=3885#norma/3885>
- Lara Rodriguez, D. A. (2024). Violencia Familiar. *Con-Ciencia Serrana Boletín Científico De La Escuela Preparatoria Ixtlahuaco*, 6(12), 40-42.
<https://doi.org/https://doi.org/10.29057/ixtlahuaco.v11i12.12873>
- Lorente Acosta, M. (2020). Violencia de género en tiempos de pandemia y confinamiento. *Revista Española de Medicina Legal*, 46(3), 139-145.
<https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.reml.2020.05.005>
- Mendoza Bazurto, M. M. (2025). Análisis del sistema de pensiones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y su sostenibilidad económica. (TRABAJO DE TITULACIÓN). Universidad Estatal Península de Santa Elena, La Libertad.
<https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/13264/1/UPSE-MAP-2025-0005.pdf>

- Menéndez Macías, F. G. (2022). Garantías penitenciarias y el derecho a la rehabilitación social: Ecuador y Venezuela. *Revista Latinoamericana De Difusión Científica*, 4(7), 231-247.
<https://doi.org/https://doi.org/10.38186/difcie.47.14>
- Ministerio de Inclusión Económica y Social [MIES]. (2022). *PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES NO NACIONALES, EN CONTEXTO DE MOVILIDAD HUMANA*. Republica del Ecuador.
https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBLdGE6J2VzY3JpdG8nLCB1dWlkOiczNjUyOTdjNC03OWVjLTQxMjEtYTNIMy01NDFjYmRhOWRhMjYucGRmJ30=
- Ministerio de Inclusión Económica y Social. (2018). *MIES abrirá un centro para adolescentes en etapa de recuperación por consumo de drogas y que carecen de referente familiar*. https://www.inclusion.gob.ec/mies-abrira-un-centro-para-adolescentes-en-etapa-de-recuperacion-por-consumo-de-drogas-y-que-carecen-de-referente-familiar/?utm_source=chatgpt.com
- Ministerio de Inclusión Económica y Social. (2022). *Eje 1//SISTEMA PROTECCIÓN SOCIAL - Servicios*.
https://servicios.inclusion.gob.ec/seminario_pan_amazonico/index.php/ejes-tematicos/sistema
- Miranda Bonilla, H. (2023). LA EVOLUCIÓN CIENTÍFICA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REVISTA DE CIENCIAS JURÍDICAS. *Revista de Ciencias Jurídicas*, 1(1), 1-43.
<https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/juridicas/article/view/57595>
- Morales Niveló, O. R., & Pérez Reina, E. P. (2022). Derechos de las personas privadas de libertad en el proceso de Rehabilitación en Ecuador. *593 Digital Publisher CEIT*, 7(3), 309-321.
<https://doi.org/https://doi.org/10.33386/593dp.2022.2.1183>
- Morán Blanco, S., & Díaz Barrado, C. M. (2020). El objetivo de desarrollo sostenible 11 de la Agenda 2030: ciudades y comunidades sostenibles.

- Metas, desafíos, políticas y logros. *Cuadernos de estrategia*(206), 21-68.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7649178.pdf>
- Navarrete Rengifo, M. B., & Llor Lino, L. E. (2023). Modelos de Intervención de Trabajo Social en los Centros de Rehabilitación Social en Manabí. *Revista Científica Arbitrada de Investigación en Comunicación, Marketing y Empresa*, 4(11), 185-209.
<https://doi.org/https://doi.org/10.46296/rc.v6i11edespmayo.0131>
- Ñopo, H., & Peña, A. (2021). *Políticas de protección social y laboral en el Ecuador*. Documentos de Investigación 116.
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (2021). *Marco estratégico de la FAO para 2022-203*.
<https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/4fed2669-64fe-48c7-8a8e-379e02da4b8d/content>
- Organización Internacional del Trabajo. (2022). *Foco en la protección social y las cooperativas*.
https://researchrepository.ilo.org/view/pdfCoverPage?instCode=41ILO_INST&filePid=13100820280002676&download=true
- Ornelas Bernal, A. (2022). La intervención de Trabajo Social durante la pandemia por COVID-19. *Itinerarios De Trabajo Social*(2), 69-78.
<https://doi.org/https://doi.org/10.1344/its.i2.36873>
- Ortega Pérez, M. A., & Peraza de Aparicio, C. X. (2021). Violencia intrafamiliar: la reparación integral como un derecho en el Ecuador. *Luris Dictio*(28), 107-118. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.18272/iu.v28i28.2145>
- Peñafiel Sarcos, A. S. (2024). Funcionalidad intrafamiliar y el consumo de sustancias psicotrópicas en adolescentes: una revisión sistemática (Original). *Roca: Revista Científico-Educacional de la Provincia de Granma*, 20(4).
https://openurl.ebsco.com/EPDB%3Agcd%3A1%3A20496881/detailv2?sid=ebsco%3Aplink%3Ascholar&id=ebsco%3Agcd%3A181671789&crl=c&link_origin=scholar.google.es

- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. (2025). *LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES*. Tercer Suplemento del Registro Oficial 734.
<https://www.fielweb.com/Index.aspx?rn=92033&nid=1062004#norma/1062004>
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. (2019). *LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES*. Suplemento del Registro Oficial 484.
<https://www.fielweb.com/Index.aspx?rn=92033&nid=1136657#norma/1136657>
- Proaño Soria, D. B., & Sánchez Oviedo, D. X. (2022). La rehabilitación y reinserción de la persona privada de libertad en el Ecuador. *Sociedad & Tecnología*, 5(2), 336-350.
<https://doi.org/https://doi.org/10.51247/st.v5i2.218>
- Recalde Lara, T., & Viteri Berrones, J. (2023). Funcionamiento familiar y consumo de sustancias psicotrópicas en adolescentes. Unidad Educativa Caluma. Bolívar, 2022. (*Trabajo de Titulación*). UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, Riobamba, Ecuador.
- Rivera Vásquez, J. I., & Mesías Tamayo, R. (2024). Organizaciones de la Sociedad Civil y el combate a la desnutrición crónica infantil en Ecuador. *Revista estudios de políticas públicas*, 10(1), 99-118.
<https://doi.org/http://dx.doi.org/10.5354/0719-6296.2024.74184>
- Robles, C., & Rossel, C. (2021). *Herramientas de protección social para enfrentar los efectos de la pandemia de COVID-19 en la experiencia de América Latina*. CEPAL.
<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/df4ed608-354f-423f-a9eb-5dc8a2cbe50d/content>
- Rodriguez Medrano, V. H., & Quinto Montiel, T. Y. (2024). Consumo de sustancias psicotrópicas en adolescentes de 13 a 18 años. *Identidad Bolivariana*, 8(2), 76-86.
<https://doi.org/https://doi.org/10.37611/IB8ol276-86>

- Rodríguez, Y. (2020). Mitigación de la pandemia en los sistemas de seguridad social de Ecuador. *Revista de Seguridad Social para el Bienestar CISS*, 1-26. <https://ciss-bienestar.org/wp-content/uploads/2019/01/mitigacion-de-la-pandemia-en-los-sistemas-de-seguridad-social-de-ecuador.pdf>
- Rojas Piedra, T., Reyes Masa, B., Sánchez Ruiz, J., & Tapia Chamba, A. (2020). El consumo de sustancias psicoactivas y su influencia en el desarrollo integral de los estudiantes de la Unidad Educativa 12 de febrero de la ciudad de Zamora. *Revista Conrado*, 16(72), 131-138. <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v16n72/1990-8644-rc-16-72-131.pdf>
- Sáez Muñoz, E. (2021). Trabajo social y menores drogodependientes: una revisión de la literatura. (*TRABAJO FIN DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL*). UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. <https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/49455/TFG-G5131.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Salazar Shiguanco, M. M., & Jaramillo Zambrano, A. (2022). TIPOS DE VIOLENCIA RECIBIDA Y AUTOESTIMA EN MUJERES DEL CANTÓN ARCHIDONA, ECUADOR. *PSICOLOGÍA UNEMI*, 4(10), 112-121. <https://doi.org/https://doi.org/10.29076/issn.2602-8379vol6iss10.2022pp112-121p>
- Salcedo López, F., & Salcedo López, G. (2023). MODELOS DE SOSTENIBILIDAD DE LOS FONDOS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. *KAIROS, Revista de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas*, 4(10), 74-90. <https://doi.org/https://doi.org/10.37135/kai.03.10.04>
- Saldaña Ramírez, H. S., & Gorjón Gómez, G. d. (2021). Causas y consecuencias de la violencia familiar: caso Nuevo León. *Justicia*, 25(38), 189-214. <https://doi.org/https://doi.org/10.17081/just.25.38.4002>
- Sánchez Baranda, C. (2024). Reinserción social de presos: el rol del trabajador social penitenciario. (*Grado en Trabajo Social*). UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

<https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/71990/TFG-G7051.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Sánchez Santacruz, R. F., Maldonado Manzano, R. L., & Barahona Tapia, L. (2022). LA REHABILITACIÓN SOCIAL EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(S2), 300-307.

<https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/download/2785/2746/5480>

Servicio Nacional de Atención Integral. (2020). *REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE REHABILITACIÓN SOCIAL*. Edición Especial No.958. <https://www.fielweb.com/Index.aspx?rn=12210&nid=1158671#norma/1158671>

Torres Velázquez, L. E. (2024). Violencia de género. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*, 27(2), 797-815. <https://www.medigraphic.com/pdfs/epsicologia/epi-2024/epi242r.pdf>

Universidad Europea. (2023). *¿Para qué sirven los Derechos Humanos?* <https://universidadeuropea.com/blog/para-que-sirven-derechos-humanos/>

Verdugo Lazo, J. E. (2023). La realidad penitenciaria en el Ecuador, sobrevivencia, descarte social de seres humanos o rehabilitación integral. *Foro: Revista de Derecho*(39), 87-105. <https://doi.org/https://doi.org/10.32719/26312484.2023.39>.

Villacrés Endara, H., & Saavedra Yépez, L. (2021). Vejez: Protección Social y el Derecho a la Ciudad. *ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN*, 4(2), 85-102. <https://doi.org/https://doi.org/10.24133/vinculosespe.v6i2.1802>

Villamarín Rodríguez, M. B., & López Moya, D. F. (2023). Los privados de libertad y el sistema de rehabilitación social en Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(1), 6673-6696. https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i1.4917

Zambrano Vergara, M. A., Gómez Zambrano, M. M., & Pacheco Olivo, I. (2024). TRABAJO SOCIAL Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA UNIDAD

EDUCATIVA FAE DE MANTA. *Revista Científica Y Arbitrada De Ciencias Sociales Y Trabajo Social: Tejedora*, 13 EDICION ESPECIAL), 420-439.

<https://doi.org/https://doi.org/10.56124/tj.v7i13ep.025>

Zamora Zamora, D. E., Rosado Osorio, A., & Diaz Basurto, I. (2024).
Rehabilitación integral y reinserción social de los privados de libertad.
Verdad Y Derecho. Revista Arbitrada De Ciencias Jurídicas Y Sociales,
3(especial2), 275-284.

<https://doi.org/https://doi.org/10.62574/7yb1wr85>

ISBN: 978-9942-33-991-1



Compás
capacitación e investigación